



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 5
Año XXXVII
Legislatura X
24 de julio de 2019

Sumario

12. CÁMARA DE CUENTAS 12.1. INFORME ANUAL

Informe de fiscalización de la Cuenta General
de la Comunidad Autónoma de Aragón del
ejercicio 2017 94

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.1. INFORME ANUAL

Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2017.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2019, ha conocido el Informe Anual de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2017, remitido a estas Cortes por la Cámara de Cuentas y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 17 de julio de 2019.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ejercicio 2017

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el 5 de julio de 2019, ha aprobado el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2017.

Siglas y abreviaturas

ACPUA	Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón
Adm. CA	Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
Art.	Artículo
AST	Aragonesa de Servicios Telemáticos
BEI	Banco Europeo de Inversión
BSTA	Banco de Sangre y Tejidos de Aragón
CA	Comunidad Autónoma
CARTV	Corporación aragonesa de radio televisión
CASAR	Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución
CITA	Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria
CCAA	Comunidades Autónomas
CEPA	Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.
DRN	Derechos reconocidos netos
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
EDAR	Estación Depuradora de Aguas Residuales
ELP	Estado Liquidación Presupuestos
FLA	Fondo de Liquidez Autonómica
IAA	Instituto Aragonés del Agua
IACS	Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
IAJ	Instituto Aragonés de la Juventud
IAM	Instituto Aragonés de la Mujer
IASS	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
ICO	Instituto Crédito Oficial
IGAE	Intervención General del Estado
INAEM	Instituto Aragonés de Empleo
INAGA	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INGESA	Instituto Nacional de Gestión Sanitaria
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOPJ	Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
LP	Ley de Presupuestos
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
OOAA	Organismos autónomos
ORN	Obligaciones reconocidas netas
PIB	Producto Interior Bruto
PGCPCA	Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
PMP	Periodo medio de pago
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
RCP	Régimen de Clases Pasivas
SALUD	Servicio Aragonés de Salud
SEC	Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales
SERPA	Sistema de información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón
SIRHGA	Sistema informático integrado de gestión de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón
TRLCSF	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
TRLHCA	Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio

TRLOFPCA	Texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de la Diputación General de Aragón
UE	Unión Europea
ZAV	Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.

Índice

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. EJERCICIO 2017

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. Alcance subjetivo
 - 1.2. Alcance material
 - 1.3. Nota sobre la unidad monetaria
 2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
 3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN
 4. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA
 - 4.1. Opinión con salvedades
 - 4.2. Fundamento de la opinión con salvedades
 5. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
 - 5.1. Conclusión respecto del cumplimiento
 - 5.2. Incumplimientos significativos de legalidad
 6. SEGUIMIENTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN FISCALIZACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES
 - 6.1. Contratación pública
 - 6.2. Personal
 7. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
 - 7.1. Estados financieros consolidados
 - 7.2. Ejecución del presupuesto de gastos
 - 7.3. Anulaciones de derechos reconocidos
 - 7.4. Contratación pública
 8. RECOMENDACIONES
 9. TRÁMITE DE AUDIENCIA
-
- ANEXO 1. Cuentas rendidas ejercicio 2017
 - ANEXO 2. Aportación al balance consolidado de los entes SERPA
 - ANEXO 3. Aportación al resultado económico-patrimonial consolidado de los entes SERPA
 - ANEXO 4. Remanentes de tesorería individuales de los entes SERPA
 - ANEXO 5. Evolución de los ingresos de la Administración de la CA
 - ANEXO 6. Compromisos plurianuales superiores a 1 millón de euros
 - ANEXO 7. Saldos acreedores de la Administración con sus entidades dependientes
 - ANEXO 8. Muestra de obligaciones reconocidas netas de capítulos 2 y 6. MUM
 - ANEXO 9. Muestra de expedientes de nómina. MUM
 - ANEXO 10. Alegaciones recibidas
 - ANEXO 11. Tratamiento de las alegaciones

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas de Aragón ha fiscalizado, por delegación de las Cortes de Aragón, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2017, con el alcance que se indica en los apartados siguientes.

La competencia de la Cámara de Cuentas para efectuar esta fiscalización se encuentra atribuida en el art. 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el art. 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, y su realización fue expresamente prevista en el programa anual de fiscalización del año 2018.

1.1. ALCANCE SUBJETIVO

La Cuenta General rendida se compone de 65 cuentas anuales individuales: las de la Administración de la CA, los cinco organismos autónomos constituidos, las once entidades de Derecho público, las de veintidós empresas públicas (de las cuales dos no son sociedades mercantiles autonómicas), las consolidadas de la Corporación Pública Empresarial de Aragón, S.L. (CEPA), las de dieciséis fundaciones, las de siete consorcios y las de dos instituciones feriales (ver anexo 1).

Como en fiscalizaciones anteriores, considerando la heterogeneidad de las cuentas anuales individuales que integran la Cuenta General, la importancia relativa de las entidades en términos cuantitativos y los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas para este informe acotaron el ámbito subjetivo de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2017 a las entidades administrativas que registran su contabilidad en el sistema corporativo de información económico-financiera (SERPA).

Estas entidades, cuyo presupuesto definitivo consolidado asciende a 5.831 millones de euros, representan el 97 % del personal, el 96 % de los gastos y el 86 % del activo del total sector público autonómico, son las trece siguientes:

- la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
- los organismos autónomos Servicio Aragonés de Salud (SALUD), Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ) e Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)
- y las entidades de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), Instituto Aragonés del Agua (IAA), Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (BSTA), Centro de Investigación y Tecnología de Aragón (CITA) e Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).

En la definición del ámbito subjetivo se ha intentado garantizar una eficiente asignación de los recursos adscritos a la función fiscalizadora que corresponde a la Cámara de Cuentas, restringiendo a estos efectos el ámbito de esta fiscalización a las entidades o áreas que no hubieran sido previamente revisadas por otros auditores públicos o privados, para evitar duplicidades en el ejercicio del control. Las cuentas anuales de muchas de las entidades incluidas en la Cuenta General de 2017 ya han sido objeto de auditoría financiera o de otro tipo. En concreto, en la propia Cuenta General de 2017 rendida por el Gobierno de Aragón figuran los informes de auditoría de cuentas de las 23 empresas públicas (computando también el informe de las cuentas anuales consolidadas de la CEPA), de tres entidades de Derecho público (ITA, IAF y CARTV), de cuatro consorcios y de nueve fundaciones, trabajos de auditoría financiera que no procede repetir en esta fiscalización.

También se ha considerado al definir el alcance que el programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas para el año 2018 contempla, de acuerdo con las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, otras fiscalizaciones importantes sobre la gestión de entidades del sector público autonómico que completan la revisión de la Cuenta General del ejercicio 2017, circunstancia que justifica que el enfoque de este informe de fiscalización de la Cuenta General de 2017 se centre en el ámbito estrictamente administrativo configurado por la Administración, los organismos autónomos y los entes de Derecho público de la CA. Concretamente, el programa prevé, además de la fiscalización de la Cuenta General, la realización de las siguientes fiscalizaciones en el ámbito autonómico, que se encuentran en diferentes fases de ejecución:

- Fiscalización del Servicio Aragonés de Salud (SALUD), cuyas conclusiones principales se incorporan en este informe.
- Fiscalización de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).
- Fiscalización de los Planes Miner.

- Fiscalización sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de las CCAA como consecuencia de la reestructuración de su Sector Público (ejercicios 2010-2016), que se está realizando en colaboración con el Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con la normativa que regula la composición de la Cuenta General, no se incluyen en la misma, (y, por tanto, no han sido auditadas en este informe de fiscalización), las cuentas anuales de la Universidad de Zaragoza ni las de las Cortes de Aragón.

La cuenta anual del ejercicio 2017 la Universidad de Zaragoza fue aprobada el 27 de junio de 2018 y se rindió a la Cámara el 3 de julio de 2018.

Por el contrario, las cuentas anuales de las Cortes de Aragón del ejercicio 2017 no han sido presentadas a la Cámara de Cuentas para su fiscalización.

1.2. ALCANCE MATERIAL

En este informe de fiscalización se ha realizado una fiscalización de seguridad razonable de la contabilidad de las entidades que conforman el ámbito subjetivo definido en el apartado anterior.

Además, como parte de la fiscalización, también hemos planificado y ejecutado una revisión de las áreas de personal, contratación pública, gestión presupuestaria, endeudamiento y morosidad para poder emitir una opinión de seguridad limitada sobre el grado de cumplimiento de la legalidad observado en estas operaciones. No se ha incluido en el alcance material del informe la revisión de legalidad de los procedimientos de gestión de subvenciones.¹

Los resultados más relevantes de la fiscalización efectuada se presentan de forma separada en dos apartados:

- Informe de auditoría financiera (apartado 4), en el que se recoge la opinión sobre si el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo expresan la imagen fiel de forma agregada.
- Informe de fiscalización del cumplimiento de la legalidad (apartado 5), en el que se recoge la opinión sobre si las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2017 de las entidades y materias incluidas en el alcance de la fiscalización, resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Hay que señalar que en el ejercicio 2017, el presupuesto de gastos por programas de las entidades fiscalizadas no contenía indicadores específicos que permitan determinar el grado de cumplimiento de los objetivos programados. Asimismo, la Cuenta General del ejercicio 2017 no incorpora las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, exigidas por el art. 84 TRLHCA.

Estas omisiones impiden a la Cámara de Cuentas de Aragón pronunciarse sobre si la actividad económico-financiera de las entidades del sector público de la CA que gestionan presupuestos administrativos se ha ajustado a los principios de eficacia, eficiencia y economía, ya que no ha sido posible planificar ni ejecutar una auditoría operativa para verificar tales aspectos.

Adjunto al Informe de fiscalización se presenta un Memorando en el que se detallan los objetivos y el alcance para cada una de las materias objeto de revisión y se recogen los resultados de las pruebas de fiscalización realizadas en las que se sustenta la opinión financiera y de legalidad de este informe y que puede resultar de interés a los destinatarios y usuarios a efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores.

Además, el detalle de los resultados de la fiscalización del organismo autónomo SALUD se contienen en el informe específico de fiscalización del SALUD del ejercicio 2017.

1.2.1. Muestreo estadístico. Muestreo por unidad monetaria (MUM)

En las directrices técnicas aprobadas para los informes de fiscalización de la Cuenta General de 2017 y del Servicio Aragonés de Salud 2017 se acordó adoptar un enfoque estadístico (método MUM) para la fiscalización

¹ De los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos (transferencias y subvenciones corrientes y de capital) solo se han fiscalizado las transferencias de financiación a entidades dependientes, la financiación de la Universidad de Zaragoza y el gasto en receta farmacéutica (que se contiene en el informe de fiscalización específico del SALUD de 2017).

de las operaciones de los capítulos 1, 2 y 6 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para conseguir una mayor cobertura en el análisis de este tipo de gastos.

Con este enfoque, a partir de los resultados de la muestra auditada, la Cámara de Cuentas ha emitido una opinión de auditoría global (financiera y de legalidad) sobre cada una de las poblaciones en las que ha dividido el gasto de estos capítulos.

Para seleccionar la muestra se decidió estratificar estos gastos en cuatro poblaciones con cierto grado de homogeneidad:²

- Población 1: Obligaciones reconocidas contra el capítulo 1 del SALUD
- Población 2: Obligaciones reconocidas contra el capítulo 1 de DGA y del resto OAAA
- Población 3: Obligaciones reconocidas contra los capítulos 2 y 6 del SALUD
- Población 4: Obligaciones reconocidas contra los capítulos 2 y 6 de DGA y resto de entidades consolidadas (excepto SALUD).

Para la determinación del tamaño de la muestra se siguieron las orientaciones del Tribunal de Cuentas Europeo para el ejercicio del control externo, que fija los siguientes parámetros:

PARÁMETROS UTILIZADOS	Materialidad	Coficiente confianza	Error esperado	Muestra a analizar
Tribunal de Cuentas Europeo	2%	85%-95%	< 0,5% *	
Muestra nóminas	2%	85%	0,06%	100
Muestra cap. 2 + 6	2%	85%	0,50%	150

* Entre el 5 % - 15% de la materialidad

Para la ejecución de los trabajos, se ha contado con la colaboración de un equipo de estadísticos de la Universidad de Zaragoza que se han encargado de:

- El análisis de la distribución estadística de las cuatro poblaciones
- La definición de los parámetros que determinan el tamaño de las muestras seleccionadas (materialidad, nivel de confianza y error esperado)
- El cálculo del error total estimado a partir de la evaluación del importe monetario de los errores individuales y de los incumplimientos de atributos cualitativos.

En los cuadros siguientes se recoge el importe total del gasto fiscalizado en cada población, el tamaño de la muestra y el porcentaje que representa la muestra analizada sobre la población total:

CAPÍTULO 1	Población 1 SALUD			Población 2 RESTO ENTES SERPA		
	Nº de operaciones (nóminas mensuales)	Importe (miles €)	Media nómina (miles €)	Nº de operaciones (nóminas mensuales)	Importe (miles €)	Media nómina (miles €)
Total Población (SIRGHA 2017)	306.330	830.077	2,71	357.820	887.638	2,48
Total muestra MUM analizada	100	371	3,71	100	284	2,84
%	0,032%	0,044%		0,032%	0,03%	

² Hay que tener en cuenta que por aplicación del método MUM cada estratificación supone seleccionar una muestra de 100 elementos como mínimo.

CAPÍTULOS 2 Y 6	Población 3 SALUD			Población 4 RESTO ENTES SERPA		
	Nº de operaciones	Importe (miles €)	Media ORN (miles €)	Nº de operaciones	Importe (miles €)	Media ORN (miles €)
Nº de ORN > 100.000€	364	96.560	265	908	209.750	231
Nº de ORN < 100.000€	273.510	438.690	1,60	134.610	281.630	2,09
Total Población (ORN 2017 Cap. 2 y 6)	273.874	535.250	1,95	135.518	491.380	3,62
Total muestra MUM analizada	151	16.693	110,55	150	13.684	91,22
%	0,05%	3,12%		0,11%	2,78%	

En la aplicación del modelo MUM, los equipos de auditoría de la Cuenta General 2017 y del SALUD han efectuado las mismas pruebas para conseguir un tratamiento homogéneo de los datos de las muestras en los dos informes.

La muestra analizada ha servido para revisar tanto los aspectos de la fiscalización financiera como de legalidad. Así, en cada uno de los elementos de las muestras auditadas (200 nóminas mensuales y 251 obligaciones (ORN) de capítulos 2 y 6) se han comprobado tanto aspectos cuantitativos como cualitativos:

- **Aspectos cuantitativos y extrapolación del error cuantitativo:** para cada elemento de la muestra se ha verificado el cálculo correcto del importe contabilizado. De estas comprobaciones han surgido diferencias de importes que han sido extrapolados por el equipo de estadísticos para determinar un error global para cada población.

Si el error total extrapolado se ha situado por debajo de la materialidad fijada del 2%, se ha considerado aceptable y la opinión de auditoría ha sido favorable para cada población auditada.³

- **Aspectos cualitativos y extrapolación de los errores de legalidad:** en cada una de las cuatro poblaciones se han definido unos "atributos cualitativos", que son los requisitos o aspectos de legalidad que ha verificado la Cámara de Cuentas para poder emitir una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.

El incumplimiento de alguno de los atributos cualitativos se ha calificado como error. Al tratarse de atributos cualitativos, cuando se ha detectado un incumplimiento de algún atributo en un elemento de la muestra, este incumplimiento ha afectado al importe total de ese elemento de la muestra (y la Cámara de Cuentas ha considerado un 100 % de error en dicho elemento de cara a la extrapolación a la población).

Cada "atributo" se ha tratado individualmente para dar una opinión separada para cada aspecto de legalidad. Cuando el error total extrapolado para cada atributo se ha situado por debajo de la materialidad fijada del 2%, se ha considerado aceptable y la opinión de auditoría ha sido favorable para ese aspecto de legalidad concreto.

En el caso de que el error extrapolado supere la materialidad del 2%, existe evidencia suficiente para concluir que la población presenta errores materiales en ese atributo concreto. En ese caso, la Cámara de Cuentas ha realizado pruebas alternativas de auditoría para cuantificar de forma más precisa el impacto del error en la población.

Atributos cualitativos de la muestra de nóminas

1- Liquidación de nómina conforme con datos de toma de posesión del puesto (grupo de adscripción, nivel, puesto de trabajo, complemento específico, etc.).

2- Titulación acorde con grupo de adscripción.

3- Porcentaje de ocupación correcto.

4- Antigüedad correcta (trienios y carrera profesional).

5- Porcentaje de retención seguridad social (cuota obrera), clases pasivas y/o MUFACE razonables.

6- Porcentaje de retención por IRPF razonable.

Estos seis atributos sintetizan la revisión de la legalidad del expediente de personal y de la nómina.

³ Puede ocurrir, como por ejemplo en el caso de la muestra de nóminas, que en alguno de los conceptos retributivos el porcentaje de error supere el 2% de materialidad. Sin embargo, el porcentaje de error a extrapolar se calcula sobre la totalidad de la nómina mensual, no sobre el concepto retributivo. Para calcular los errores totales por concepto retributivo habría sido necesario estratificar la nómina por conceptos y seleccionar una muestra estadística para cada concepto.

Atributos cualitativos de la muestra de ORN de capítulos 2 y 6:

La muestra analizada incluye obligaciones heterogéneas (fundamentalmente en el capítulo 2) y que no todas ellas derivan de la ejecución de contratos públicos. La Cámara de Cuentas de Aragón sólo ha revisado los atributos específicos del TRLCSP en aquellas obligaciones de la muestra reconocidas por ejecución de contratos incluidos en su ámbito de aplicación.

A) Atributos de legalidad:

- 1- Órgano competente
- 2- Procedimiento correcto
- 3- Tipo contrato correcto
- 4- Tramitación correcta del expediente de contratación
- 5- Publicidad adecuada
- 6- Crédito adecuado y suficiente
- 7- Adecuada descripción del objeto
- 8- Expediente adecuado
- 9- Formalización correcta
- 10- Plazo de ejecución correcto
- 11- Control de la gestión del gasto
- 12- No existe fraccionamiento objeto contrato

B) Atributos contables:

- 13- Adecuada segregación de funciones
- 14- Partida presupuestaria correcta
- 15- Cuenta contable asociada correcta
- 16- Factura correcta

Para cada elemento de la muestra (ORN) se ha revisado el expediente de contratación (en su caso) y el contable. Además, para cada expediente de contratación se ha analizado la ejecución completa en el ejercicio 2017 referida al contrato seleccionado.

1.3. NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

En el texto del informe, las cantidades monetarias se expresan generalmente en millones de euros, excepto cuando se señale expresamente otra unidad monetaria (euros o miles de euros).

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene la responsabilidad de formar la Cuenta General de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Respecto de las cuentas anuales individuales que conforman la Cuenta General del ejercicio 2017, el órgano de dirección de cada entidad es responsable de elaborar sus cuentas anuales de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable y del control interno que se considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrecciones materiales, debidas a fraude o error.

Además, el órgano de dirección de cada entidad debe garantizar que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para esa finalidad.

Todas las cuentas anuales individuales fueron elaboradas, formuladas y aprobadas de conformidad con su normativa contable y, excepto las cuentas que se indican en el párrafo siguiente, fueron presentadas a la Cámara de Cuentas de Aragón el 30 de junio de 2018 integradas en la Cuenta General, dentro del plazo legal establecido en el art. 10 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón (hasta el día 30 de junio del año siguiente al que se refieran las cuentas).

Se presentaron fuera del plazo legal las siguientes cuentas⁴:

- Organismos autónomos (Tomo III de la Cuenta General), el 5/7/2018.
- Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A., el 27/7/2018.
- Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca, el 27/7/2018.
- Fundación Aragonesa Colección Circa XX Pilar Citoler, el 27/7/2018.

No se integran en la Cuenta General, siendo preceptivo, ni se han presentado de forma separada ante esta institución, las siguientes cuentas:

- Radio Autonómica de Aragón, S.A.U.
- Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.
- Aragón Plataforma Logística, S.L.U.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas en el ejercicio basada en nuestra fiscalización. Para concretar nuestra responsabilidad, es preciso advertir que la Cuenta General sobre la que expresamos nuestra opinión no es formalmente una cuenta consolidada, sino una recopilación ordenada de 65 cuentas anuales de entidades pertenecientes al sector público autonómico. Como consecuencia de esta limitación, nuestra opinión sobre la Cuenta General se basa exclusivamente en la fiscalización efectuada de las cuentas anuales de las entidades y materias incluidas en el alcance de este informe.

Para ello, hemos llevado a cabo la fiscalización de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos éticos, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable o limitada de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y de que las actividades, las operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejada en los estados contables del ejercicio 2017 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre el cumplimiento de la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en cuentas anuales, debida a fraude o error, como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría financiera con salvedades y para fundamentar nuestras conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad, que expresamos en forma de seguridad limitada.

4. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Situación económico-patrimonial de la Comunidad Autónoma. Visión general

La situación financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón (que deducimos de las cuentas consolidadas de 2017 de las trece entidades públicas que han sido objeto de esta fiscalización) presenta graves desequilibrios patrimoniales de los que no se informa adecuada y detalladamente en la Memoria de la Cuenta General rendida por el Gobierno de Aragón.

A la vista los datos contables consolidados de las referidas entidades, elaborados por la Cámara de Cuentas para este informe, deberían haberse resaltado al menos los siguientes aspectos significativos:

⁴ La falta de rendición en plazo se debió a un problema en los servidores del Gobierno de Aragón, que impidió editar el tomo III de la Cuenta General en los plazos adecuados, a pesar de disponer la Intervención General de la información preparada para ello.

- El endeudamiento financiero alcanzó al cierre del ejercicio la cifra de 8.553 millones de euros y del análisis de hechos posteriores hasta septiembre de 2018 se ha constatado que el endeudamiento neto había aumentado en 385 millones (de los 456 millones previstos presupuestariamente en 2018).⁵
- Los fondos propios antes de ajustes fueron negativos por 3.309 millones de euros (3.633 millones de euros después de los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas); se han generado por los continuos desequilibrios anuales propiciados por la insuficiencia de los ingresos de la CA para hacer frente a su actividad corriente que, para el ejercicio 2017, hemos cuantificado en 49 millones de euros, sin computar los recursos necesarios para reposición del inmovilizado, estimados en 120 millones de euros, y los costes financieros de la deuda acumulada, que alcanzaron los 180 millones de euros.
- El remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2017 antes de ajustes fue negativo por 532 millones de euros, alcanzado después de la consolidación. Las correcciones y ajustes realizados por la Cámara de Cuentas en este informe darían un importe negativo de 590 millones de euros. Los valores negativos del remanente indican que la CA sufrirá tensiones financieras en el corto plazo y que será necesario adoptar medidas para corregir esta situación.

Ante esta situación de importante desequilibrio patrimonial, las perspectivas futuras de la CA pasan por seguir aumentando sus niveles de endeudamiento y de su capacidad para acceder a este recurso, que será necesario para poder financiar el gasto corriente que genera su actividad mientras no consiga aumentar sus ingresos o reducir sus gastos en, al menos, 349 millones de euros.

4.1. OPINIÓN CON SALVEDADES

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance y de los hechos descritos en los párrafos 2 a 20 del apartado siguiente "Fundamento de la opinión con salvedades", las cuentas anuales de las trece entidades fiscalizadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de las mismas a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados económico y presupuestario correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

4.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

Limitaciones al alcance

1. ⁶
2. Los datos de compras de hospitales por proveedor de producto farmacéutico obtenidos de la aplicación informática FARMATOOLS no coinciden con los datos que se obtienen por tercero de la contabilidad. La Cámara de Cuentas no ha podido conciliar las diferencias de los sectores de Zaragoza I, Huesca y Teruel.
3. Se han constatado las siguiente omisiones en los estados contables:
 - No constan en el inventario de la Administración de la CA numerosos activos del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda destinados a alquileres sociales. No obstante, en 2017 se han regularizado en inventario 232 viviendas de las 474 existentes en los registros extracontables del departamento. La Cámara de Cuentas no ha podido cuantificar el importe de estas inversiones omitidas en el inventario. Debido a que se trata de saldos iniciales que provienen de ejercicios anteriores, la Cámara de Cuentas no puede concluir que se hayan incluido la totalidad de las viviendas (pues sería necesario un trabajo específico sobre ejercicios cerrados).
 - Tampoco constan las inversiones ejecutadas en el vertedero de Bailín y las EDAR construidas por el Gobierno de Aragón adscritas al IAA. El IAA ha regularizado contablemente la situación de 4 EDAR en 2017.

⁵ Datos obtenidos de la evolución presupuestaria mensual publicada por el Gobierno de Aragón.

⁶ Alegaciones 5, 31 y 63. Limitación al alcance suprimida en virtud de alegación y recepción de nuevas confirmaciones bancarias en fase de alegaciones.

- El SALUD no ha facilitado una relación individualizada de todos los proyectos con financiación afectada vivos en 2017, por lo que no se puede determinar si las desviaciones de financiación son correctas, lo que afecta al cálculo del resultado presupuestario y el remanente de tesorería afectado.

Incorrecciones

Ejecución del presupuesto de gastos

- En el Estado de liquidación del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma y en el consolidado no figuran correctamente contabilizados en la Sección 01, Cortes de Aragón, los gastos por las transferencias realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Cortes, al Justicia y a la Cámara de Cuentas de Aragón para financiar el Presupuesto del año 2017 de estas Instituciones.

Estas aportaciones ascendieron a 23,43 millones de euros y, por su naturaleza, deberían haberse contabilizado como transferencias: 22,96 millones de euros en el capítulo 4, Transferencias corrientes, y 0,46 millones de euros en el capítulo 7, Transferencias de capital.⁷ Sin embargo, la Comunidad Autónoma presupuestó y contabilizó incorrectamente estos gastos en los siguientes capítulos:

ELP GASTOS (SECCIÓN 01) ADMINISTRACIÓN CA	CRÉDITOS INICIALES	MODIF. NETAS	CRÉDITOS DEFINIT.	ORN	PAGOS	PENDIENTE PAGO
1.- Gastos de personal	13	-	13	13	11	2
2.- Gastos corrientes bienes y serv.	6	-	6	6	5	1
3.- Gastos financieros	-	-	-	-	-	-
4.- Transferencias corrientes	4	-	4	4	3	1
Total operaciones corrientes	23	-	23	23	19	4
6.- Inversiones reales	-	-	-	-	-	-
Total operaciones de capital	-	-	-	-	-	-
TOTAL	23	-	23	23	19	4

Compromisos de gastos e ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

- La Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes incorrecciones en el estado de gastos plurianuales del ejercicio 2017 de las siguientes entidades fiscalizadas:

- En la Administración de la CA no se recogen las amortizaciones del préstamo del ICO del Fondo de Liquidez Autonómica Financiera (924 millones de euros). Además, el importe de los intereses está infravalorado en 38 millones de euros.

- Hasta 2016 este estado incluía los compromisos futuros para la refinanciación de las sociedades ZAV y ARAMON. Sin embargo, en la Cuenta General de 2017 solo se informa de estos compromisos en el apartado de avales y garantías por los importes pendientes al cierre de 2017 (69 millones de euros y 13,5 millones de euros, respectivamente).⁸

La Cámara de Cuentas considera que se debe informar de ambos compromisos plurianuales (69 millones de euros con ZAV entre 2018-2025 y 13,5 millones de euros con ARAMON entre 2018-2023), dado que en ambos casos se trata de compromisos firmes adoptados por el Gobierno de Aragón en 2016 y 2013, respectivamente, para asegurar las disponibilidades presupuestarias suficientes para transferir los recursos necesarios para atender los pagos de los préstamos sindicados subyacentes. Los gastos fueron aprobados por el Gobierno como plurianuales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41.2.a) TRLHCA.

- Tampoco se informa sobre los compromisos futuros de gastos con los centros de enseñanza que tienen concertado por un periodo de cuatro años el servicio público de educación. En el ejercicio 2017, el gasto de la enseñanza concertada alcanzó un importe de 156 millones de euros (74 millones de euros en educación infantil y primaria, 76 millones en educación secundaria y 6 millones en educación especial).

⁷ Según la normativa aplicable, estas aportaciones se debieron librar en firme, por anticipado y sin justificación y, en su aplicación, las tres instituciones gozaban de autonomía presupuestaria respecto al Gobierno de Aragón.

⁸ El compromiso plurianual de ZAV fue autorizado por las Cortes de Aragón el 12 de diciembre de 2016 [en 2013 no era necesaria la autorización parlamentaria].

- En el IAA, los gastos comprometidos con cargo al presupuesto de 2018 que figuran en el estado de compromisos plurianuales de la Cuenta General de 2017 están infravalorados en 7 millones de euros y no cubren los compromisos para 2018 de los contratos de concesión de obra pública de las estaciones depuradoras.

- A 31 de diciembre de 2017, la Comunidad Autónoma debía al Estado 495 millones de euros por las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. Las cuotas anuales de amortización de esta deuda no se tramitan como gastos sino que, de acuerdo con el PGCPA, se contabilizan cada año como devoluciones de los ingresos recibidos del Estado en 2008 y 2009 por el importe amortizado, minorando los derechos reconocidos netos y la recaudación del ejercicio en 35 millones de euros anuales.

Estos compromisos futuros, que llegan hasta el año 2031 en el que quedará completamente amortizada la deuda, no están reflejados en la Cuenta General como cargas presupuestarias de la Comunidad Autónoma para los próximos años, ni en gastos ni en ingresos. No obstante, en la Memoria de la Cuenta General se informa sobre esta deuda en la página 475 del Tomo I y en el apartado 4.10 "Información sobre el endeudamiento".

Inmovilizado no financiero

6. El inmovilizado no financiero agregado, que asciende a 5.184 millones de euros al cierre del ejercicio 2017, no refleja con exactitud los activos que se utilizan de manera continuada en la producción de bienes y servicios públicos.

La importancia cuantitativa de los ajustes descritos en el apartado 4.1. del Memorando de fiscalización, y las numerosas incertidumbres y limitaciones al alcance que afectan al inmovilizado no financiero, no permiten concluir favorablemente sobre el saldo que figura en el Balance de situación, ni sobre la gestión y control del inventario de activos por parte de la CA.

En el siguiente cuadro se resumen los ajustes de inmovilizado propuestos por la Cámara de Cuentas y sus contrapartidas de pasivo, que se explican con más detalle en el apartado 4.1. del memorando de fiscalización:

AJUSTE	Adm. CA	SALUD	IAM	IAA	TOTAL
Ajuste carga inicial 2006				-22	-22
Bienes recibidos en cesión/adscripción			-3	68	65
Bienes en régimen de concesión	52			224	276
Inversiones gestionadas para otros entes	-132				-132
Defecto amortización acumulada	-76	-80		-15	-171
Inversiones destinadas al uso general	-26				-26
Feria de Muestras	3				3
Gasto corriente 2017 activado	-9				-9
Gastos financieros	-3	-2			-5
TOTAL AJUSTES INMVOVILIZADO (activo)	-191	-82	-3	255	-21
Fondos Propios			-3	120	117
Resultado ejercicio	-194	-82		-44	-320
Provisión para riesgos y gastos	-36				-36
Acreedores L/P	34			166	200
Acreedores C/P	5			13	18
TOTAL AJUSTES DE PASIVO	-191	-82	-3	255	-21

Inmovilizado financiero

7. Siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón en anteriores informes de fiscalización, la Administración de la CA registró por primera vez en la contabilidad de 2016, como inversiones financieras, los préstamos concedidos en ejercicios pasados a entidades locales aragonesas y a particulares para la promoción, construcción y adquisición de viviendas protegidas. El importe contabilizado ascendió a 24 millones

de euros (correspondientes a los saldos pendientes de cobro por parte de la Administración de la CA) y comprende tanto los saldos vencidos y no cobrados, como las cuotas del préstamos concedidos pendientes de vencimiento.

Se mantienen las mismas incidencias detectadas el ejercicio anterior:

- No se han registrado los saldos pendientes de cobro de los intereses devengados impagados que ascienden a 2 millones de euros.

- La Administración de la CA solo ha provisionado los saldos impagados. La Cámara de Cuentas estima que esta provisión es insuficiente y que debería incrementarse en 7 millones de euros correspondiente a los saldos no vencidos pendientes de cobro frente a los deudores morosos.

Existencias

8. Las existencias finales del SALUD están infravaloradas en, al menos, 11 millones de euros. Las existencias iniciales del ejercicio también estaban infravaloradas en 12 millones de euros.

Deudores

9. La Cámara de Cuentas estima que la provisión por insolvencias estaba infravalorada en 2017 en 6 millones de euros en el SALUD, en 2 millones de euros en el IASS, en 2 millones de euros en el INAEM y en un millón de euros en el IAJ.

Adicionalmente, se ha comprobado que el INAEM tiene un exceso de derechos reconocidos y pendientes de cobro de 5 millones de euros de ejercicios cerrados, que han sido anulados por el Estado por la falta de justificación de subvenciones, y que se han contabilizado como devoluciones de ingresos corrientes. Por lo tanto, los derechos reconocidos de ejercicios cerrados están sobrevalorados y los derechos reconocidos de ejercicios corrientes infravalorados en el mismo importe, debiendo procederse a su regularización.⁹

Provisiones para riesgos y gastos

10. En 2017 solo cuatro de las entidades fiscalizadas tenía constituida provisión por responsabilidades por un importe agregado de 51 millones de euros:

OBJETO	ADMÓN. CA	SALUD	IAA	AST (*)	TOTAL
Litigios	6	6	3	-	15
Autopista A-1	36				36
TOTAL	42	6	3	-	51

(*)El importe es de 114 miles de euros

La Cámara de Cuentas considera que esta provisión está infravalorada en, al menos, 76 millones de euros. La distribución por entidades del defecto de provisión para riesgos y gastos sería la siguiente: 37 millones de euros en la Administración de la CA, 19 millones de euros en el SALUD y 19 millones de euros en IASS y 1 millón en INAEM.

Por un lado, se han provisionado incorrectamente los siguientes importes:

- La provisión del SALUD está sobrevalorada en 2 millones de euros, ya que una de las reclamaciones por litigios ha sido pagada en 2017.

- La provisión de 36 millones de euros para cubrir la contingencia de resolución del contrato de concesión de la autopista ARA-1 debería reclasificarse a acreedores a largo y corto plazo.¹⁰

Por otro lado, la Cámara de Cuentas estima que esta provisión es insuficiente en, al menos, 114 millones de euros para cubrir las siguientes responsabilidades probables o ciertas o las obligaciones pendientes de cuantía indeterminada:

- 25 millones de euros para cubrir el importe reclamado por el Ayuntamiento de Zaragoza relativo al Convenio para la financiación del Tranvía ¹¹ (salvedad n° 13).

⁹ Alegación 44. Párrafo modificado en virtud de alegación.

¹⁰ Además, como viene recomendando la Cámara de Cuentas en anteriores informes de fiscalización, esta infraestructura debería haberse contabilizado en el inmovilizado material de la Administración de la CA desde 2008 (año de puesta en explotación).

¹¹ Según la información remitida por los servicios jurídicos de la CA, la cuantía de la reclamación del Ayuntamiento es de 33,5 millones de euros (ver hecho posterior relevante en salvedad n° 13).

- 20 millones de euros por la posible reclamación del Estado de los fondos FITE no ejecutados.¹²
- 8 millones de euros de diversas demandas por litigios en curso.
- 15 millones por los complementos de las pensiones del personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social jubilado (salvedad nº 17).
- 20 millones de euros por la parte pendiente de devolución de la paga extra del ejercicio 2012, abonada íntegramente en 2018 (salvedad nº 18).
- 11 millones de euros por el posible pago del complemento específico de formación permanente (sexenios) a los funcionarios interinos (salvedad nº 18)
- 15 millones de euros para cubrir el importe devengado por prestaciones de la dependencia.

Acreeedores

11. A 31 de diciembre 2017, el saldo de la cuenta 409, Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, era de 93 millones de euros ¹³ (10 millones más que al cierre del ejercicio anterior).

La fiscalización realizada sobre los saldos de acreedores ha puesto de manifiesto la existencia de otros pasivos omitidos, que deberían haber figurado al cierre de 2017 en la cuenta 409, Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, de la Administración de la CA por importe de 7,5 millones de euros:

- 1,1 millones de euros de recibos de IBI pendientes de contabilizar.
 - 1,6 millones de euros a la Sociedad mercantil Expo Zaragoza Empresarial, S.L. por el arrendamiento de la Ciudad de la Justicia de los meses de noviembre y diciembre y gastos de comunidad de propietarios atrasados.
 - 4 millones de euros de deudas a SARGA por el operativo de incendios de 2014 (2,2 millones de euros) y 2015 (1,8 millones de euros).
 - 0,8 millones de euros del canon de la autopista ARA-1 del 4º trimestre de 2017. ¹⁴
12. Los saldos pendientes de pago a las instituciones parlamentarias (Cortes, Justicia y Cámara de Cuentas de Aragón) están infravalorados en 25,41 millones de euros por la falta de reconocimiento por parte de la CA de la totalidad de las transferencias correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014 aprobadas en las Leyes de presupuestos de dichos ejercicios.

Incertidumbre sobre la deuda del convenio para la financiación del tranvía Zaragoza

13. La financiación de la línea Norte-Sur del tranvía de Zaragoza se acordó en el Convenio de colaboración formalizado el 19 de febrero de 2009 entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza, en el que se estableció un calendario de pagos al Ayuntamiento de los compromisos financieros asumidos por la CA entre 2010 y 2015, tal como se detalla en el siguiente cuadro que también recoge la situación de estos compromisos a 31 de diciembre de 2017 y a la fecha de cierre de los trabajos de campo de este informe.

ANUALIDAD Según Convenio	SITUACIÓN a 31/12/2017		SITUACIÓN a 16/10/2018	
	IMPORTE SEGÚN CONVENIO	Situación Reconoci- miento Obligación	IMPORTE SEGÚN LIQUIDACIÓN FINAL	Situación Reconoci- miento Obligación
2010	4,95	Pagado	4,95	Pagado
2011	9,90	Pagado	9,90	Pagado
2012	9,90	Pagado	9,90	Pagado
2013	9,90	Sin contabilizar	-	-
2014	14,85	Sin contabilizar	-	-
2015	14,85	Pte. de pago	8,99	Pagado ¹⁵
Total	64,35		33,74	

¹² Importe estimado en el Informe de Fiscalización del FITE 2016 (aprobado el 19 de septiembre de 2018).

¹³ Este importe incluye el saldo de la cuenta 40900001, Albaranes pendientes de recibir factura, del SALUD por importe de 14 millones de euros a 31/12/2017.

¹⁴ En 2018 se ha iniciado el procedimiento de resolución del contrato de concesión, una vez declarada la apertura de la fase de liquidación de la Sociedad Concesionaria Puente del Ebro, S.A (auto de 7 de noviembre de 2017 del Juzgado Mercantil nº 2). En la fecha finalización de los trabajos de campo, estaba pendiente de recibir el informe del auditor independiente (ERNST&YOUNG) que verifique el valor de las inversiones.

¹⁵ Importe pagado al Ayuntamiento tras la anulación de 5,86 millones de euros de la anualidad 2015.

En relación con los compromisos del convenio, la CA no ha reconocido en ningún momento, ni presupuestariamente ni en la contabilidad patrimonial, la deuda de las anualidades de 2013 y 2014 (en su momento vencida y exigible).

Respecto a las cantidades reconocidas por la CA, el saldo acreedor pendiente de pago a 31 de diciembre de 2017 ascendía a 14,85 millones de euros (correspondientes a la anualidad 2015). Sin embargo, el saldo deudor confirmado por el Ayuntamiento de Zaragoza a la Cámara de Cuentas en el curso de los trabajos de este informe de fiscalización ascendía a 39,6 millones de euros, existiendo una diferencia de conciliación de los importes contabilizados por ambas instituciones a 31 de diciembre de 2017 de 24,75 millones de euros.

El Gobierno de Aragón, en acuerdo adoptado el 22 de noviembre de 2017, elevó a definitiva la propuesta de liquidación final del convenio. Posteriormente, en acuerdo de 20 de marzo de 2018, aprobó la rectificación de error material que contenía el acuerdo anterior y acordó notificar al Ayuntamiento de Zaragoza el importe de la liquidación final del convenio por 33,74 millones de euros y el abono del saldo pendiente de pago de 8,99 millones de euros.

Como hechos posteriores relevantes, procede señalar, en primer lugar, que la CA contabilizó el 16 de octubre de 2018 la anulación de 5,86 millones de euros pendientes de pago de la anualidad 2015 y procedió al pago del saldo de la liquidación aprobada por el Gobierno de Aragón (8,99 millones de euros). Por lo tanto, las cantidades totales pagadas por la CA por los compromisos asumidos en el Convenio para la financiación de la línea Norte-Sur del tranvía de Zaragoza ascienden a 33,74 millones de euros, 30,61 millones de euros menos de los importes comprometidos en el Convenio.

Y, en segundo lugar, que según la información remitida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la CA a la Cámara de Cuentas, en 2018 el Ayuntamiento de Zaragoza interpuso recurso contencioso-administrativo, reclamando la cantidad de 33,5 millones de euros en el trámite de conclusiones.

La Cámara de Cuentas desconoce el efecto que pueden tener estos acontecimientos, de los que no se informa en la memoria de la Cuenta General del ejercicio 2017. Se propone incluir el importe reclamado por el Ayuntamiento en la provisión para riesgos y gastos (salvedad nº 10).

Endeudamiento

14. La Administración de la CA imputó al capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos 10 millones de euros correspondientes a un préstamo del Fondo de Liquidez Autonómico y a un Convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte¹⁶ que estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017. Tal y como establecen los principios contables públicos, los pasivos financieros deben reconocerse simultáneamente al desembolso de los capitales por parte del prestamista.

En consecuencia, el remanente de tesorería, los derechos pendientes de cobro presupuestarios y las deudas a largo plazo con el sector público se encuentran sobrevalorados en 10 millones de euros.

Como en la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2016 se detectó este mismo ajuste por 68 millones de euros, el resultado presupuestario y los derechos reconocidos netos de la liquidación del presupuesto de ingresos están infravalorados en 58 millones de euros (por la diferencia entre los 68 y los 10 millones de euros).

15. Los gastos contabilizados por intereses implícitos asociados a las emisiones de deuda pública están infravalorados en 4 millones de euros. La CA contabilizó como gasto del ejercicio las emisiones bajo par de deuda pública realizadas hasta el ejercicio 2011 en lugar de contabilizarlas como un gasto a distribuir en varios ejercicios. El efecto en los estados financieros del ejercicio 2017 es que el resultado del ejercicio está sobrevalorado en 2 millones de euros, los resultados negativos de ejercicios anteriores sobrevalorados en 6 millones y los gastos a distribuir en varios ejercicios infravalorados en 4 millones.

¹⁶ Convenio de colaboración de 12 de diciembre de 2014 entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Aragón por el que se articula la financiación por parte del Ministerio y la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo de la implantación de formación profesional Básica y de la anticipación de la elección y nuevo itinerario de los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. En este momento, el convenio tiene la naturaleza de préstamo en tanto no se certifique el gasto ejecutado (plazo de tres años, en el que se amortizará y se transformará en ingresos por transferencias recibidas).

Área de personal

16. Se han detectado gastos de personal de los ejercicios 2016 y 2017 contabilizados en el ejercicio posterior al de su devengo por los importes que se detallan a continuación:

Ente	Gasto de 2016 registrado en 2017	Gasto de 2017 registrado en 2018
Administración de la CA	3	4
SALUD	17	20
IASS	1	1
Total	21	25

Como consecuencia de lo anterior:

- En la Administración de la CA, los acreedores están infravalorados en 4 millones de euros, el resultado económico patrimonial y el resultado presupuestarios sobrevalorados en un millón de euros y el remanente de tesorería sobrevalorado en 4 millones de euros.
 - En el SALUD, los acreedores están infravalorados en 20 millones de euros, el resultado económico patrimonial y el resultado presupuestarios sobrevalorados en 3 millones de euros y el remanente de tesorería sobrevalorado en 20 millones de euros.
 - En el IASS, los acreedores están infravalorados en un millón de euros y el remanente de tesorería sobrevalorado en esa misma cuantía.
 - Y en la entidad consolidada, los acreedores están infravalorados en 25 millones de euros, el resultado económico-patrimonial y el resultado presupuestario están sobrevalorados en 4 millones de euros y el remanente de tesorería está sobrevalorado en 25 millones de euros.
17. En 2017 el SALUD pagó 1,79 millones de euros por complementos de pensión a 398 jubilados de los colectivos de personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social. Este gasto se registró en la contabilidad presupuestaria en el capítulo 1, Gastos de personal, y en la contabilidad económico-patrimonial en la cuenta 644, Otros gastos sociales. La Cuenta General no recoge ninguna mención ni cuantificación de los compromisos futuros adquiridos por la mejora de las jubilaciones de este personal, ni hay constancia de que el SALUD haya elaborado un plan actuarial que estime a futuro el pasivo devengado por estos complementos de pensión.

La Cámara de Cuentas estima que el SALUD deberá afrontar pagos por un total de 15 millones de euros, desde el año 2018 hasta el año 2047, por los complementos a las pensiones del personal jubilado Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social. Este importe, calculado por la Cámara de Cuentas teniendo en cuenta una esperanza de vida de 86 años y una revalorización de las pensiones del 1 % anual, debería estar provisionado en los estados financieros del SALUD y no figura (ver salvedad nº 10 e informe específico del SALUD).

18. La Cuenta General del ejercicio 2017 no recoge una provisión por el compromiso de gasto a futuro del 25 % pendiente de devolución de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, que fue suprimida en aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. La Cámara de Cuentas estima dicha provisión en 20 millones de euros (11 millones de euros la Administración de la CA, 8 millones de euros SALUD y 1 millón de euros IASS).

Tampoco se recoge una provisión para afrontar los gastos por reconocimiento del complemento de carrera profesional al personal funcionario interino, que la Cámara de Cuentas estima en 11 millones de euros (8 millones de euros la Administración de la CA, 2 millones de euros el IASS y 1 millón de euros el INAEM).¹⁷

¹⁷ A este respecto existe jurisprudencia comunitaria y nacional (auto de 9 de febrero de 2012 del TJUE, asunto C 556/11 y sentencia del Tribunal Supremo de 22 de octubre de 2012, recurso 5303/2011) que evidencia un trato desigual de los trabajadores interinos frente a los funcionarios de carrera, no sustentado en causas objetivas. El Justicia de Aragón se ha pronunciado en el mismo sentido (véase respuesta a la queja DI-1682/2015-4, de 12 de julio de 2016), entendiendo que la actuación de la Diputación General incumple la Directiva 1999/70/CE (solo reconoce el complemento a trabajadores interinos tras mediar fallo judicial).

Remanente de tesorería de la entidad consolidada

19. El agregado del remanente de tesorería no afectado presentado en la Cuenta General es negativo por 385 millones de euros.

1. (+) Derechos pendientes de cobro	698
(+) del presupuesto corriente	647
(+) de presupuestos cerrados	269
(+) de operaciones no presupuestarias	20
(-) de dudoso cobro	(226)
(-) ingresos realizados pendientes de aplicación	(12)
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	(1.181)
(+) del presupuesto corriente	(901)
(+) de presupuestos cerrados	(156)
(+) de operaciones no presupuestarias	(124)
3. (+) Fondos líquidos	197
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	99
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	(385)
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3) = (I+II)	(286)

En los trabajos de fiscalización se ha constatado que las entidades auditadas en este informe no calcularon correctamente el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2017, habiendo tenido este error un impacto significativo en la Administración de la CA, siendo las principales omisiones las siguientes:

- No se incluyeron en el Estado del Remanente de tesorería como obligaciones pendientes de pago 147 millones de euros de fianzas y depósitos recibidos. La Cámara de Cuentas considera que deben minorar el importe del remanente de tesorería, como establece el PGCPA.
- No se disminuyó el remanente de tesorería por la totalidad del importe de los cobros pendientes de aplicación definitiva, que al 31 de diciembre de 2017 ascendían a 67 millones de euros, existiendo una diferencia no regularizada de 55 millones de euros.

Computadas las omisiones referidas en los párrafos anteriores de esta salvedad y practicados los correspondientes ajustes y eliminaciones de consolidación, la Cámara de Cuentas ha recalculado el Remanente de Tesorería no afectado consolidado, que alcanza un valor negativo de 532 millones de euros. Las principales diferencias con el que figura en la Cuenta presentada se plasman en el siguiente cuadro.

Remanente de tesorería	Agregado s/ Cuenta General	Consolidado s/ Cámara de Cuentas
1. (+) Derechos pendientes de cobro	698	143
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	(1.181)	(773)
3. (+) Fondos líquidos	197	197
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	99	99
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	(385)	(532)
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3) = (I+II)	(286)	(433)

Además, el efecto de las salvedades 9, 11, 14 y 16 de este informe sobre el Remanente de tesorería consolidado sería el siguiente:

Ajustes al Remante de tesorería consolidado	Importe
Defecto de provisión para insolvencias (salvedad 9)	(16)
Pasivos omitidos (salvedad 11)	(7)
Corte de operaciones de endeudamiento (salvedad 14)	(10)
Corte de operaciones de personal (salvedad 16)	(25)
Total	(58)

Considerando el efecto conjunto de todas estas operaciones, el remanente de tesorería consolidado del ejercicio 2017 fue negativo por importe de 590 millones de euros.

Ni en el remanente calculado por la CA ni en el consolidado elaborado por la Cámara de Cuentas se incluyen dentro de las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2017 las que conforman el saldo de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, por no exigirlo la normativa contable. De haberse imputado al presupuesto de 2017 estas obligaciones pendientes de pago, el remanente de tesorería no afectado consolidado hubiera empeorado en 83 millones de euros.

Efectos de las salvedades sobre el Balance de Situación

20. El conjunto de salvedades expuestas en los párrafos anteriores suponen los siguientes efectos netos sobre los diversos componentes del Balance de situación de las Cuentas Anuales de las trece entidades fiscalizadas:

ENTIDAD	ACTIVO					PASIVO				
	Inmov. no financiero	Inmov. financiero	Gastos a distribuir en varios ejerc.	Existencias	Deudores	Patrimonio	Resultado ejercicio	Prov. Riesgos y gastos	Acreedores L/P	Acreedores C/P
ADMON. CA	-191	-7	4				-270	37	34	5
SALUD	-82			11	-6		-96	19		
IASS					-2		-21	19		
INAEM					-7		-8	1		
IAJ					-1		-1			
IAM	-3					-3				
IAA	255	-1				120	-45		166	13
AST										
CITA										
IACS										
BSTA										
Total ajustes	-21	-8	4	11	-16	117	-441	76	200	18

5. FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

5.1. CONCLUSIÓN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO

Como resultado del trabajo efectuado (en el que de acuerdo con el alcance definido para este informe no se han revisado los procedimientos de gestión de subvenciones), se ha puesto de manifiesto que en el ejercicio 2017 se produjeron los incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan en el apartado 5.2 siguiente.

De ellos, los hechos descritos en las salvedades 4 y 10¹⁸ pueden ser constitutivos de una infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que tipifica como infracción muy grave la conducta de comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la normativa presupuestaria aplicable, cuando sea declarada culpable tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

5.2. INCUMPLIMIENTOS SIGNIFICATIVOS DE LEGALIDAD

Objetivo de estabilidad presupuestaria (arts. 3 y 11 LOEPSF)

1. La Comunidad Autónoma incumplió en el ejercicio 2017 el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto, habiendo alcanzado un déficit de 332 millones de euros, (equivalente al 0,92 % del PIB regional) que supone una desviación de 116 millones de euros respecto del objetivo fijado del 0,6 % (216 millones de euros).

La Cámara de Cuentas ha identificado obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y sin contabilizar por importe de 7,5 millones de euros que tienen incidencia en el déficit público de 2017 (ver salvedad n° 11 del apartado 4.2.), sin considerar otros pasivos omitidos incluidos en la provisión por riesgos y gastos estimada por la Cámara de Cuentas (114 millones de euros detallados en la salvedad n° 10 del apartado 4.2.).

Regla de gasto (arts. 12 LOEPSF)

2. La CA de Aragón incumplió la regla de gasto en 2017 (art. 12 LOEPSF), dado que la variación del gasto computable del ejercicio 2017 respecto del 2016 fue del 3,2 %, superior al objetivo del 2,1 % fijado para este ejercicio.

Como consecuencia de los incumplimientos del objetivo de déficit y de la regla de gasto, la CA está obligada a elaborar un Plan Económico-Financiero (PEF) que permita el cumplimiento de la totalidad de los objetivos antes de final de 2019.

El PEF 2018-2019 de la CA de Aragón, previamente informado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del 31 de julio de 2018.

Gestión presupuestaria

3. Los presupuestos de la CA de 2017 fueron elaborados sin ajustarse plenamente al artículo 34 TR LHCA, que dispone que el presupuesto de la CA debe incluir los créditos necesarios para el debido cumplimiento de todas sus obligaciones, y al artículo 18.1 TR LOFPCA, que establece que en los presupuestos deben figurar los créditos necesarios para financiar las retribuciones básicas y complementarias del personal.

La Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, aprobó inicialmente unas previsiones de ingresos y unos créditos para gastos para las entidades fiscalizadas de 5.577 millones de euros, en términos consolidados. Los ingresos extraordinarios recibidos a lo largo del ejercicio 2017 permitieron financiar modificaciones presupuestarias por importe de 253 millones de euros en términos consolidados. Tras aprobar estas modificaciones, se reconocieron obligaciones por importe de 5.682 millones de euros (regularizando prácticamente en su totalidad el saldo acumulado en la cuenta 409 a la apertura del ejercicio).

Sin considerar estos ingresos extraordinarios, el presupuesto inicialmente aprobado resultaba insuficiente por importe de 272 millones de euros para imputar las obligaciones que debía reconocer la CA en el ejercicio: 83 millones de euros de gastos de ejercicios anteriores acumulados en la cuenta 409 y 189 millones de euros por gastos devengados en 2017 sin cobertura presupuestaria.¹⁹

¹⁸ Tal como se explica en la página 29 de la salvedad n° 10, se ha identificado gastos por importe de 211 millones de euros comprometido con **irregularidades graves de contratación, por haberse comprometido incumpliendo lo establecido en los artículos 28 y 109 del TR LCSP**: 198 millones de euros del SALUD (sin tramitar expedientes de contratación ni formalizar contrato), 8 millones de euros en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte (adjudicados directamente por desistimiento del procedimiento de contratación por errores en el PCAP) y 5 millones de euros en el IASS (por gasto comprometido sin contrato en vigor).

¹⁹ Alegación 20. Se matiza que aunque el presupuesto de 2017 no disponía del crédito necesario para regularizar todo el saldo de la cuenta 409 del ejercicio anterior, su financiación estaba prevista en el Fondo de Liquidez Autonómica, cuyo tramo III destina una cuantía a sufragar estos gastos.

Las insuficiencias de crédito más importantes se localizaban en el SALUD, cuyo presupuesto inicialmente aprobado fue de 1.775 millones de euros, insuficiente para dar cobertura al gasto realmente devengado en el año (1.908 millones de euros) y regularizar el saldo pendiente en la cuenta 409 del ejercicio anterior (60 millones de euros). Por lo tanto, el SALUD habría necesitado un presupuesto de aproximadamente 1.970 millones de euros para regularizar completamente todo el gasto sanitario, cantidad cercana a los créditos definitivos con los que finalmente ha contado el SALUD en 2017 (1.913 millones de euros).

Como se observa en el cuadro resumen siguiente, a pesar de la insuficiencia presupuestaria inicial, los mayores ingresos han permitido imputar al presupuesto casi todo el gasto devengado, con lo que la insuficiencia de crédito ha quedado reducida a 37 millones de euros:

Entidad	Programa	Denominación	Concepto	INSUFICIENCIAS		
				Ppto. Inicial	Regulariz Modif. crto	Pte. 409
Admón CA	4221	Educ. Infantil y primaria, FP, secundaria, especial y artística	Nómina enseñanza pública (cap. 1)	27	27	-
	4222		Nómina enseñanza concertada (cap. 4) ²⁰	18	18	(*)
	4223					
	4224					
	5111	Vertebración Territ. Movilidad y vivienda	Ampliación de capital Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. (cap. 8)	46	46	-
	5131	Carreteras	Concesión autopista ARA1 (cap. 4)	4	3	1
	6311	Gestión e Inspección de Tributos	Remuneración agentes mediadores independientes (cap. 2)	1	1	-
	9112	Cohesión comarcal	Helicóptero de emergencias sanitarias	2	2	-
SALUD	4131	Asistencia Sanitaria	Gasto personal SALUD (cap. 1)	34	33	1
			Gasto corriente bienes y servicios (cap. 2)	134	99	35
			Receta farmacéutica (cap. 4)	6	6	(*)
TOTAL INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA 2017				272	235	37

(*) No se incluyen los saldos de la cuenta 409 cuya imputación al presupuesto de 2018 es correcta, dado que el pago debe producirse en 2018: 4 millones de euros de la Seguridad Social de la enseñanza concertada (meses de noviembre y diciembre de 2017) y 28 millones de la receta farmacéutica (diciembre 2017).

- La Administración de la CA y el SALUD aprobaron modificaciones de créditos para atender gastos que deberían haber estado previstos inicialmente en el Presupuesto (principalmente de los capítulos 1, 2 y 4). A pesar del volumen de modificaciones presupuestarias aprobadas (253 millones de euros en términos consolidados), la Cámara de Cuentas estima que el gasto realizado en el ejercicio 2017 sin cobertura presupuestaria adecuada y suficiente alcanzó, al menos, la cifra de 37 millones de euros (ver detalle en el cuadro anterior). Por lo tanto, estos organismos incumplieron el artículo 39.2 TRLHCA que prevé que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en la Ley de Presupuestos, estando viciados de nulidad de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan la expresada norma.
- El Gobierno de Aragón tramitó y aprobó varios expedientes de modificación presupuestaria una vez finalizado el ejercicio presupuestario. Cuatro de ellos se comunicaron fuera de plazo a las Cortes de Aragón, los cuales debían pasar por el mecanismo de control parlamentario de modificaciones presupuestarias de importe superior a 100.000 euros, con algunas excepciones, según dispone el art. 4 de Ley de Presupuestos. Estos expedientes ampliaron los créditos necesarios para cubrir las insuficiencias de nómina del mes de diciembre del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, (0,34 millones de euros), de la nómina del SALUD (7 millones de euros) y suministros Salud (43 millones de euros). Se tramitaron y comunicaron durante el mes de febrero de 2018, sin que las Cortes de Aragón emitieran ningún pronunciamiento al respecto.
- Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de 2017 no fijan el número de dotaciones que constituyen las plazas de cada Cuerpo, las de los eventuales y las del personal laboral (plantilla de personal), incumpliendo el artículo 18.1 TRLOFPCA.
- Las transferencias presupuestarias efectuadas por la Administración de la Comunidad Autónoma a las Cortes de Aragón no se realizaron de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley de Presu-

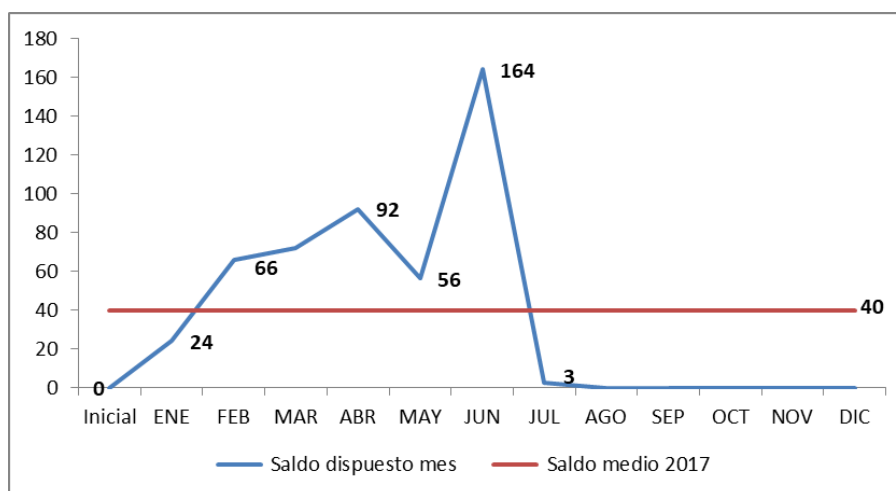
²⁰ Alegación 58. Se matiza que la insuficiencia de crédito en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte estaba parcialmente cubierta con los créditos dotados en la sección 30 "Diversos departamentos" que asignaba a la enseñanza concertada un importe de 15,7 millones de euros, desglosado en los programas (4221, 4222 y 4223), los cuales han servido para financiar ampliaciones de crédito.

puestos del ejercicio 2017, que establece que “las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Aragón se librarán en firme trimestralmente, y por anticipado, a nombre de las Cortes, y no estarán sometidas a justificación previa”.

Endeudamiento

8. Las operaciones de endeudamiento a corto plazo (operaciones de tesorería) formalizadas por la Administración de la CA durante el año 2017 se tramitaron sin que la Ley de presupuestos del ejercicio estableciera el límite máximo que el Gobierno estaba autorizado a contratar, tal y como exige el artículo 96 del TRLHA. No obstante, no se superó el límite establecido en el artículo 90 del TRLHA puesto que las operaciones de tesorería no excedieron del 12 % de los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio.

El saldo medio dispuesto durante el ejercicio 2017 ha sido de 40 millones de euros, y desde el mes de julio se han cancelado totalmente los saldos dispuestos tal y como se detalla en el siguiente gráfico:



Como hecho posterior conviene precisar que en los presupuestos de 2018 se procedió a su cuantificación, recogiendo en el art. 43 de la LPCA 2018, de modo que el límite para dicho ejercicio es de 636 millones de euros, es decir, que representa el 10,6% de los créditos iniciales aprobados del presupuesto de la Administración de la CA (5.990 millones de euros).

Fiscalización del Capítulo 1, Gasto de personal, del presupuestos de gastos del ejercicio

9. Los gastos de personal imputados al capítulo 1 en el ejercicio 2017 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

Esta conclusión se extrae del muestreo estadístico efectuado por la Cámara de Cuentas sobre 200 nóminas (100 del SALUD y 100 del resto de entidades fiscalizadas), seleccionadas a partir del sistema integrado de gestión de recursos humanos de la CA de Aragón (SIRGHA), tal como se explica en el apartado 1.2 de alcance material.

Revisada la muestra de 200 nóminas y sus correspondientes expedientes de personal, en ninguno de los seis atributos de legalidad analizados se supera el porcentaje de materialidad fijado del 2%.²¹

Fiscalización de los capítulos 2, Gasto corriente en bienes y servicios, y 6, Inversiones reales, del presupuesto de gastos del ejercicio

10. Los gastos imputados a los capítulos 2 y 6 en el ejercicio 2017 están significativamente afectados por errores de legalidad de forma generalizada.

Esta conclusión se extrae del muestreo estadístico efectuado por la Cámara de Cuentas sobre 301 expedientes de gasto (151 del SALUD y 150 del resto de entidades fiscalizadas), seleccionados a partir del detalle de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el sistema de información para la gestión económico-financiera

²¹ Alegación 62. Párrafo modificado en virtud de alegación.

de Comunidad Autónoma de Aragón (SERPA), tal como se explica en el apartado 1.2 de alcance material.²²

Revisada la muestra de 301 expedientes de gasto de capítulos 2 y 6, de los 16 atributos de legalidad analizados, en 10 de ellos se supera el porcentaje de materialidad fijada del 2 %. Por lo tanto, existe evidencia suficiente para concluir que los gastos de los capítulos 2 y 6 presentan errores materiales.

Los incumplimientos más graves son los siguientes:

- **Procedimiento inadecuado (atributo nº 2):** Un volumen significativo de gastos de los capítulos 2 y 6 del ejercicio 2017 se han ejecutado sin haber tramitado el correspondiente expediente de contratación y sin formalización de contrato, resultando ello preceptivo.

Este incumplimiento es especialmente relevante en el SALUD, donde se estima estadísticamente que el gasto irregular por gastos "sin contrato" podría suponer el 48 % del gasto total de capítulos 2 y 6 (257 millones de euros, extrapolando los resultados de la muestra a la población total de 535 millones de euros). La mayoría de los incumplimientos se localizan en el gasto de farmacia hospitalaria. Es destacable que de los 56 elementos de la muestra correspondientes a gasto farmacéutico, solo dos de ellos se contrataron correctamente.

Para el resto de entidades fiscalizadas se estima estadísticamente que el gasto irregular podría suponer el 5,33% del gasto total de capítulos 2 y 6 (26 millones de euros de gasto sin contrato, extrapolando los resultados de la muestra a la población total de 491 millones de euros). Los incumplimientos se concentraron en el Departamento de Educación (3 casos en gasto en transporte), Departamento de Sanidad (3 casos en "otros conciertos de asistencia sanitaria") y en el IASS (2 casos en acción concertada en servicios sociales).

Para cuantificar de forma más precisa el impacto del error en las poblaciones auditadas, la Cámara de Cuentas ha realizado pruebas alternativas de auditoría en las principales partidas de gasto en las que se han localizado las irregularidades de la muestra. Se han identificado los siguientes gastos irregulares comprometidos en 2017 sin tramitar expedientes de contratación ni formalizar contrato, incumpliendo lo establecido en los artículos 28 y 109 del TRLCSP:

- **SALUD:** 198 millones de euros, de los cuales 182 millones de euros corresponden a suministros de farmacia hospitalaria y 16 millones de euros a gasto en implantes.
- **Departamento de Educación, Cultura y Deporte:** 8 millones de euros por servicios de rutas escolares, que fueron convalidados por el Gobierno de Aragón.²³
- **IASS:** 5 millones de euros por diversos servicios de atención a menores, de ocupación de plazas residenciales y otros, sin contrato en vigor.
- **Control de la gestión del gasto (atributo nº 11):**

No se han detectado incumplimientos en el SALUD.

En el resto de entidades se estima un volumen de gasto del 23,33 % de la población total analizada que está afectado por un deficiente control posterior de la aplicación de los fondos públicos. Este déficit de control se localiza principalmente en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte (25,7 millones de euros de gasto de funcionamiento de centros docentes públicos no universitarios) y en el IASS (62 millones de euros de gasto de acción concertada de servicios sociales con medios ajenos).

- Respecto del gasto de funcionamiento de centros docentes públicos no universitarios, la Cámara de Cuentas ha constatado que no existen programas de control en el departamento para evaluar la eficacia y eficiencia indicada y que el control financiero de la Intervención General es insuficiente.²⁴
- También se ha constatado un deficiente control en el IASS respecto del gasto de acción concertada de servicios sociales con medios ajenos (mediante reserva de plazas en centros residenciales para la atención de personas mayores, menores o dependientes). En los expedientes se deja constancia de un control meramente formal de la facturación mensual, verificando la existencia de la declaración responsable por parte del director de la residencia o centro de día concertado sobre ocupación de plazas.²⁵

²³ El Departamento había iniciado un procedimiento de contratación de estos servicios al que puso fin, por desistimiento, por errores en el Pliego de condiciones.

²⁴ El Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma establece en su artículo 20.1 que los centros están sometidos a los mecanismos de control que se establezcan por la Intervención General de la Administración de la CA y, en el artículo 20.2, que la Dirección General de Centros y Formación Profesional establecerá programas de control de la gestión para evaluar la eficacia y eficiencia, en la que participarán los Servicios Provinciales del departamento.

²⁵ Los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas atribuyen al órgano de contratación la facultad de inspeccionar y de establecer sistemas de control de calidad oportunos en cada momento para asegurar el control de la prestación de los servicios. Los controles presenciales se limitan a los que se realizan en virtud del plan de inspección (Orden CDS/810/2016, de 18 de julio, por la que se aprueba plan de inspección de centros y servicios sociales de la CA de Aragón para el periodo 2016-2018).

- Partida presupuestaria y cuenta contable asociada (atributos nº 14 y 15):

En el SALUD los incumplimientos se sitúan por debajo de la materialidad fijada (2 %).

En el resto de entidades se han obtenido incumplimientos del 8,66% de gastos imputados a una partida presupuestaria incorrecta (por gastos corrientes imputados a capítulo 6, inversiones) y del 9,32 % por errores en la cuenta contable asociada.

La Cámara de Cuentas ha realizado pruebas alternativas de auditoría para cuantificar de forma más precisa el impacto del error en las poblaciones auditadas, identificándose 34 millones de euros de gastos corrientes imputados incorrectamente al capítulo 6, inversiones, y 9 millones de euros de gastos corrientes activados incorrectamente en cuentas de inmovilizado.

Publicidad, rendición de contratos a la Cámara de Cuentas y Portal de Transparencia

11. La Comunidad Autónoma no publicó en el año 2017, siendo legalmente obligatorio,²⁶ las licitaciones de sus contratos y los resultados de su adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
12. La rendición a la Cámara de Cuentas de la información sobre los contratos formalizados en 2017 no fue completa.²⁷ El mayor incumplimiento se localiza en el SALUD, que no rindió ninguna información sobre los contratos de suministro de productos de farmacia que el organismo adjudicó directamente. Del resto de contratos formalizados por el SALUD, solo comunicó el 47 %.
13. Además de la publicidad exigida por la normativa específica de contratación pública,¹²⁸ desde el año 2015 el Gobierno de Aragón también debe publicar en su Portal de Transparencia información sobre todos los contratos de cualquier naturaleza y cuantía adjudicados por las entidades de la CA, incluidos los menores, y sobre las modificaciones de dichos contratos aprobadas.¹²⁹

La Cámara de Cuentas ha identificado en 2017, al menos, 448 millones de gasto de naturaleza contractual cuyos contratos no fueron comunicados a la Cámara de Cuentas, y de los que tampoco consta su anotación en el registro público de contratos ni su publicación en el portal de transparencia:

²⁶ Obligación establecida en el art. 334 TRLCSP que regula la Plataforma de Contratación del Sector Público.

²⁷ Incumpliendo lo dispuesto en los arts.22.1 y 28.5 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.

²⁸ Son numerosos los preceptos del TRLCSP y de las normas que lo desarrollan que se refieren a la obligación de publicar en el perfil de contratante y, en algunos casos, en boletines oficiales determinadas decisiones de los poderes adjudicadores. Deben publicarse por mandato legal: los anuncios previos, los anuncios de licitación, los criterios de adjudicación, los criterios de selección en el caso del procedimiento restringido, los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación en los procedimientos negociados, la admisión de variantes y mejoras, la exigencia de condiciones especiales de ejecución, la previsión sobre modificaciones del contrato, las condiciones sobre subcontratación, los anuncios de adjudicación, la formalización del contrato y la composición y a los actos de las mesas de contratación, así como de los Comités de expertos.

Además de estas obligaciones previstas en la normativa estatal, los poderes adjudicadores de la Comunidad Autónoma de Aragón deben publicar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, los acuerdos de las mesas de contratación en el perfil de contratante y los acuerdos de modificación de los contratos en boletines oficiales y perfiles.

²⁹ Art. 16 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Aragón.

ENTIDAD	Contratos rendidos a la Cámara de Cuentas (Registro de Contratos)		Gasto contractual 2017 de capítulos 2 y 6 no comunicado a la Cámara de Cuentas y sin publicidad adecuada		
	Nº de contratos	Importe Adjudicación (millones €)	Contratos formalizados (millones €)	Contratos sin codificar (millones €)	TOTAL (millones €)
Administración CA	812	100	-	-	-
SALUD	873	152	116	321	437
IASS	238	11	-	5	5
AST ³⁰	29	33	-	-	-
IAA	20	10	-	-	-
SARGA	172	17	-	-	-
CITA	3	-	-	4	4
IACS	2	-	-	2	2
Otras entidades	268	23	-	-	-
TOTAL	2.417	346	116	332	448

Respecto de los contratos menores, en el Portal solo se publicó información de los adjudicados en 2017 por la Administración de la CA, los cinco organismos autónomos y las entidades CITA e INAGA. El resto de entidades públicas de la CA no publicaron ninguna información sobre sus contratos menores.

La información del Portal de Transparencia sobre contratos menores no es correcta. Del análisis efectuado sobre los 460 proveedores que superaban los umbrales del contrato menor (67 % del volumen de contratación pública), se han detectado contratos duplicados y contratos mayores que no deberían constar en dicha relación. La Cámara de Cuentas ha identificado al menos 1.453 contratos menores por importe de 9,55 millones de euros incorrectos que no deberían constar en el Portal de transparencia.

Una vez depurada la información sobre contratos menores del Portal de transparencia, la Cámara de Cuentas ha detectado el riesgo de posibles fraccionamientos del objeto de los contratos, prohibido por el artículo 86.2 TRLCSP cuando se realice para eludir los requisitos de publicidad y los relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente. Así, de los contratos menores publicados, en un número importante de ellos concurre que un mismo empresario fue adjudicatario de dos o más contratos menores de similar objeto y/o la misma identidad funcional y que el importe conjunto de estos contratos fue superior a los umbrales establecidos para el contrato menor. En estas circunstancias se encuentran en 198 empresarios contratados por los siguientes órganos de contratación de la CA por un importe conjunto de 12,78 millones de euros, según se detalla que en el cuadro adjunto.³¹

ENTIDAD	Nº adjudicatarios	IMPORTE ACUMULADO (miles €)
Total Admón. CA	120	6.210
Dpto. Desarrollo Rural y Sostenibilidad	28	1.500
Dpto. Educación, Cultura y Deporte	56	1.439
Dpto. Presidencia	17	(*) 1.421
Dpto. Vertebr. del Territorio, Movilidad y Vivienda	10	1.627
Dpto. Hacienda y Administración Pública	4	118
Dpto. Sanidad	5	105
Total Organismos autónomos	78	6.574
SALUD	66	6.166
IASS	9	317
INAEM	-	-
IAM	2	64
IAJ	1	27
TOTAL RIESGO FRACCIONAMIENTO	198	12.784
Total contratos menores 2017 (depurado por Cámara de Cuentas)	1.644 adjudicatarios (4.854 contratos menores)	35.956

(*) De este importe, 1 millón de euros corresponde a contratos de difusión publicitaria.

³⁰ Alegación 66. Cifra corregida en virtud de alegación.

³¹ Alegación 41, 49 y 53. Párrafo y cuadro modificados en virtud de alegación.

6. SEGUIMIENTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN FISCALIZACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

6.1. CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. La justificación del presupuesto de licitación es deficiente³² En 19 contratos de la muestra (11 del SALUD y 8 del resto de entidades) se indica la cuantía sin referencia a las variables necesarias que permitan concluir sobre la razonabilidad de ese importe (convenio colectivo aplicable y tablas salariales utilizadas).
2. En general, los pliegos de cláusulas administrativas particulares analizados son pliegos tipo que han sido informados por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Aunque el art. 115.5 TRLCSP dispensa del informe previo del Servicio Jurídico en los supuestos de pliegos tipo, los Anexos de los pliegos no cuentan con informe jurídico. Dado que los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos³³.
3. Se han detectado contratos tramitados incorrectamente mediante el procedimiento excepcional de urgencia (art. 112 TRLCSP), cuyo origen está en una deficiente planificación del contrato (ver apartado 7.2.3. del memorando).
4. Respecto de los criterios de adjudicación, se han detectado diversos incumplimientos:³⁴
 - criterios que no guardan relación con el objeto del contrato
 - criterios de adjudicación genéricos que no ayudan a determinar la oferta económicamente más ventajosa, y resultan superfluos si las prestaciones del servicio estuvieran perfectamente definidas en el PPT o en el Proyecto
 - falta de justificación de la ponderación otorgada a los criterios de adjudicación distintos del precio
 - utilización de umbrales excesivamente altos que limitan la continuidad en el procedimiento y, en consecuencia, la concurrencia del contrato
 - escasa ponderación del criterio precio sin suficiente justificación en el PCAP
5. Falta de concreción de las condiciones de ejecución del contrato y/o de las penalidades por ejecución deficiente.
6. Incorrecta fórmula de valoración aplicada, que no ha tenido trascendencia en la selección del adjudicatario. La fórmula utilizada asigna puntuación a una oferta que igualara el presupuesto de licitación.

6.2. Personal

En el ejercicio 2017 se mantuvieron los siguientes incumplimientos ya señalados en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2015 y 2016.

1. Algunas disposiciones en materia de personal con trascendencia económica no estuvieron amparadas en normas de rango legal o reglamentario, sino que se regulaban través de Acuerdos de Mesas Sectoriales, Convenios, Acuerdos del Gobierno de Aragón y Resoluciones o Instrucciones de los órganos directivos de la Administración o de los organismos autónomos.

En particular, se encuentran afectados por esta salvedad los siguientes gastos:

- El personal funcionario de carrera y estatutario de la CA incluido en el ámbito sectorial "Administración General" percibió en 2017 (como medida transitoria, para anticipar el futuro desarrollo legal autonómico de la carrera profesional) dos componentes singulares del complemento específico contemplados en el artículo 21.1.d) de la Ley de Presupuestos de la CAA para 2017 pero sin establecer su importe ni regular las condiciones de su devengo y cobro.

³² Art. 87 TRLCSP

³³ Así lo manifiesta el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en la Resolución 741/2014, de 3 de octubre.

³⁴ Art. 150 TRLCSP

Los dos componentes y sus importes en 2017 fueron los siguientes:

DENOMINACIÓN	Admón.		TOTAL
	CA	IASS	
Anticipo a cuenta de Desarrollo. Profesional	5	1	6
C. Desarrollo Profesional	2	1	3
C. Desarrollo Profesional Nivel 2	3	1	4
Total	10	3	13

- El personal funcionario de carrera incluido en el ámbito sectorial "Administración de Justicia" de la CA percibió un complemento autonómico transitorio por importe total de 7 millones de euros creado y regulado por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 10 de junio de 2008 y sin respaldo en norma legal o reglamentaria.
- El complemento específico del personal docente no universitario se regula mediante un Acuerdo del Gobierno de Aragón que no ha sido publicado oficialmente, ni tiene respaldo en norma legal o reglamentaria. El gasto por estos complementos en 2017 fue de 34 millones de euros.
- Los artículos 40 y siguientes del Estatuto Marco de Personal Estatutario de Servicios de Salud,³⁵ relativos al nuevo modelo retributivo y a la carrera profesional (este último por 49 millones de euros) se desarrollaron mediante un acuerdo profesional sanitario suscrito por el Servicio Aragonés de Salud y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad el 26 de abril de 2005 que, a su vez, ha sido desarrollado por resoluciones e instrucciones del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por convenios específicos y por acuerdos del Gobierno de Aragón.
- El SALUD pagó en 2017 retribuciones complementarias por prolongación y exceso de jornada por importe de 5 millones de euros.

En relación con estos pagos, debe señalarse que el SALUD no tenía implantados en 2017 mecanismos de control horario para el personal sanitario del Servicio Aragonés de Salud por lo que no podía verificarse con las debidas garantías el cumplimiento de la jornada ordinaria por los empleados ni, en consecuencia, el derecho a la percepción de los citados complementos salariales, y tampoco otros aspectos significativos, como el ejercicio de actividades privadas por empleados que tuvieran reconocida la compatibilidad.

2. El artículo 43 del Estatuto Marco de Personal Estatutario de Servicios de Salud y el artículo 25 de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la CA para el ejercicio 2016, regulaban el complemento de productividad como una remuneración de carácter variable para retribuir el especial rendimiento, el interés o iniciativa del titular del puesto, así como su participación en programas o actuaciones concretas y la contribución del personal a la consecución de los objetivos programados, previa evaluación de los resultados conseguidos. Sin embargo, en el ejercicio 2017, la mayor parte del complemento de productividad (104 millones de euros) se percibió con carácter fijo.
3. Los mecanismos de ordenación del personal (puestos de trabajo, plantillas y registros de personal) y la regulación de los permisos y licencias adolecían en 2017 de las mismas deficiencias e incumplimientos ya señalados en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2015 y 2016:
 - Los puestos de trabajo del personal docente no universitario al servicio de la CA se ordenaban a través de plantillas orgánicas por centros y cupos y no mediante relaciones de puestos de trabajo sin que exista regulación de estos instrumentos especiales de ordenación del personal docente en norma legal o reglamentaria.
 - Los puestos del personal del ámbito sectorial Administración de Justicia (puestos de las Oficinas Judiciales) no estaban ordenados en una relación de puestos de trabajo, a excepción de los puestos de trabajo de Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Medicina Legal de Aragón.
 - El SALUD ordena el personal de los centros sanitarios y del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos a través de plantillas orgánicas que, si bien han sido aprobadas por el Gobierno de Aragón, no han sido objeto de publicación en boletines oficiales.
 - El Servicio Aragonés de Salud no disponía en 2017 de un registro de personal como herramienta básica de planificación de recursos humanos, tal y como exige el artículo 16 del Estatuto Marco.

³⁵ Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

- La regulación de los permisos y licencias de los funcionarios de la CA (de los ámbitos sectoriales de Administración General, Administración de Justicia, docentes no universitarios y personal estatutario) se contiene en Acuerdos del Gobierno de Aragón.

7. OTROS ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

7.1. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2017 no incluye unas cuentas anuales consolidadas de las entidades que conforman el sector público autonómico. La Cámara de Cuentas ha elaborado un Balance de situación consolidado (Anexo 2), una Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada (Anexo 3) y un Estado del Remanente de tesorería consolidado (ver salvedad nº 19 del apartado 4.2) de los trece entes sujetos al PGCPA a los solos efectos de facilitar la visión de conjunto de los trece entes incluidos en el ámbito subjetivo de este informe de fiscalización.

7.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La liquidación presupuestaria del ejercicio 2017 no refleja todos los gastos realizados en el ejercicio 2017 y recoge obligaciones generadas en ejercicios anteriores, según se expresa en el cuadro siguiente.

Cap.	PRESUPUESTO DE GASTOS	ORN 2017	Gasto ejercicios Anteriores (imputación 409)	Gasto 2017 Pendiente imputar a ppto.	Gasto devengado 2017
1	Gastos de personal	2.092	1	1	2.092
2	Gastos en bienes corr. y servicios	893	36	42	899
3	Gastos financieros	170			170
4	Transferencias corrientes	1.610	36	33	1.607
6	Inversiones reales	134	3	2	133
7	Transferencias de capital	214		1	215
8	Activos financieros	49			49
9	Pasivos financieros	521			521
	TOTAL	5.683	76	79	5.686

En el Estado de liquidación del presupuesto de gastos consolidado (Cuenta General, Tomo II, págs. 595 a 621), las obligaciones reconocidas netas contabilizadas alcanzan un importe de 5.683 millones de euros, de los que 76 millones de euros corresponden a obligaciones por gastos de ejercicios anteriores pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2016,³⁶ que fueron regularizadas en el presupuesto de 2017 con la financiación extraordinaria obtenida del Estado a través del Fondo de Financiación a las CCAA.

A pesar de esta inyección de recursos financieros, el saldo de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, al cierre del ejercicio 2017 todavía ascendió a 79 millones de euros³⁷ (65 millones de euros en el SALUD, 13 millones de euros en la Administración de la CA y 1 millón de euros en el IASS).

7.3. ANULACIONES DE DERECHOS RECONOCIDOS

Se ha fiscalizado una muestra de 30 expedientes de anulación de derechos tramitados en el ejercicio 2017 por importe de 47 millones de euros, que ha supuesto una cobertura del 81 % del total, habiéndose detectado que en 9 de los expedientes analizados, que suman 20 millones de euros, las anulaciones han sido provocadas por fallos y errores en la gestión de la Administración de la CA apreciados por las resoluciones de los tribunales económico-administrativos:

³⁶ Principalmente del SALUD (54 millones de euros).

³⁷ No se incluye en este total el saldo de la cuenta 4090001, Albaranes pendientes de recibir factura, del SALUD (5,6 millones de euros).

- 15 millones de euros han sido anulados por los tribunales económico-administrativos por discrepancias en la valoración de los bienes inmuebles que han servido de base para el cálculo de las liquidaciones tributarias (principalmente en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y en el Transmisiones Patrimoniales). Más concretamente, los Tribunales han anulado las liquidaciones practicadas por la Administración de la CA al no motivar suficientemente las valoraciones realizadas por esta.

- 5 millones de euros han sido anulados por los tribunales económico-administrativos por caducidad del procedimiento de inspección, anulando así las liquidaciones practicadas por la Administración de la CA.

Si bien estas anulaciones se han llevado a cabo en virtud de resoluciones dictadas por los tribunales económico-administrativos, ello es debido a causas imputables a la gestión de la Administración de la CA, por lo que la Cámara de Cuentas estima que deberían revisarse los procedimientos de valoración e inspección tributaria, motivando de forma objetiva y suficiente las valoraciones de los bienes inmuebles y acortando los plazos del procedimiento de inspección para evitar la caducidad de los mismos y, en su caso, en algunos supuestos, la prescripción del derecho.

7.4. CONTRATACIÓN PÚBLICA

Publicidad y concurrencia

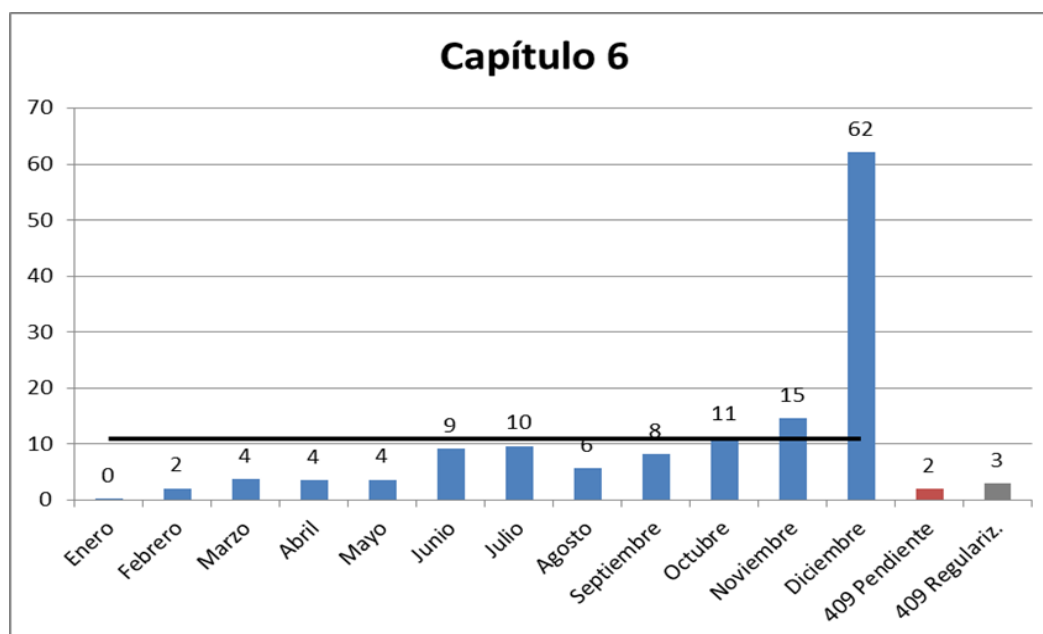
A partir del registro de contratos, se ha analizado la influencia de la publicidad en las bajas obtenidas, ya que los procedimientos con publicidad promueven la concurrencia y la competencia, lo que permite obtener mejores bajas. Del análisis de los 2.417 contratos formalizados en 2017 por importe de 346 millones de euros inscritos en el Registro de contratos se obtienen las siguientes conclusiones:

- En los procedimientos abiertos se alcanza una baja media del 18 %, frente a los procedimientos negociados en los que la baja media se sitúa en el 3 %.
- En los procedimientos de contratación centralizada y acuerdos marco se obtiene una baja media del 8 %.
- En los supuestos de ausencia de concurrencia de los contratos la baja es 0 %, dado que se contrata con un único empresario.

Análisis del gasto en inversiones del mes de diciembre

Analizada la evolución mensual de la imputación presupuestaria de las obligaciones en 2017, se observa un desfase temporal de dos meses entre la ejecución real del gasto y su reflejo presupuestario. Esto hace que en el mes de diciembre se produzca un incremento del gasto imputado en todos los capítulos para regularizar este desfase temporal por el efecto del cierre de ejercicio.

Sin embargo, en el capítulo 6, Inversiones reales, el incremento de gasto del mes de diciembre es desproporcionado y no se justifica solo por esta causa.



La Cámara de Cuentas ha analizado una muestra que representa aproximadamente el 50 % de las obligaciones contabilizadas en el capítulo 6 en el mes de diciembre de 2017 (excluido el SALUD), con el siguiente resultado:

- En general, se ha observado que la principal razón de la concentración de inversiones en el mes de diciembre es debida a los retrasos en la tramitación de los expedientes hasta que se contabiliza el gasto,³⁸ como se ha señalado al principio. En ocasiones las facturas superan el límite de treinta días fijado en el art. 216 TRLCSP para la generación de intereses de demora.

8. RECOMENDACIONES

En los apartados 4.2 y 5.2 del Informe se han descrito los fundamentos de la opinión financiera y de legalidad con salvedades respecto de las cuales los responsables de las entidades deben adoptar medidas correctoras para evitar que vuelvan a producirse. Además, en los apartados 6 y 7 se recogen otros asuntos significativos que también requerirán de medidas correctoras.

La Cámara de Cuentas también ha expresado en el memorando otras observaciones que no afectan a la opinión pero pueden resultar de interés a los destinatarios y usuarios de este informe para incorporar mejoras en los procedimientos contables y de gestión.

En este apartado, la Cámara de Cuentas destaca las siguientes recomendaciones que considera las más urgentes o significativas de entre las que implícitamente ha formulado en el informe.

Contabilidad y presupuesto

1. Se recomienda la adopción de las normas sobre consolidación contenidas en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de junio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en ámbito del sector público, que en su introducción se califica como normativa contable marco en materia de consolidación para las Administraciones Públicas.
2. Las Memorias de las cuentas anuales de las entidades fiscalizadas son muy extensas e incluyen abundante información sobre asuntos cuya importancia cuantitativa y cualitativa es escasa. Por el contrario, no suministran información relevante sobre otros aspectos significativos atendiendo a las normas contables de aplicación.

Entre las mejoras y correcciones que deberían practicarse en el contenido informativo de las Memorias pueden señalarse las siguientes:

- ✓ En relación con la situación patrimonial, la Memoria de la Cuenta General de la Administración de la CA, en línea con la normativa contable más actual, debería contener un apartado con información más detallada respecto a los factores que inciden en el normal funcionamiento de la CA (en particular, sobre los efectos en la situación económico-patrimonial de la evolución del sistema de financiación de la CA) y de aquellos que los mitigan.
- ✓ La Memoria debería incluir un apartado o nota que informe de las bases de presentación de las cuentas anuales y de las normas de valoración aplicadas, en especial, sobre el inmovilizado, las inversiones financieras, las existencias, las provisiones, las contingencias, la contratación, los gastos de personal, los gastos con financiación afectada y los hechos posteriores.
- ✓ La información sobre el inmovilizado es insuficiente, ya que solo recoge unos cuadros sobre aumentos y disminuciones de inmovilizado, sin explicar las diferencias con las altas y bajas del inventario de activos, ni los movimientos de actualización del inventario o las razones de los retrasos en el reflejo contable.
- ✓ La Cámara de Cuentas ha comprobado que al cierre del ejercicio 2017 existen 97.542 elementos de activo que se encuentran amortizados en su totalidad, cuyo valor de adquisición conjunto asciende a 520 millones de euros. No consta ninguna información en la memoria sobre los bienes amortizados al 100 % que continúan en uso.
- ✓ Las Memorias de las cuentas anuales de la Administración y de los entes de la Comunidad Autónoma sujetos a contabilidad pública no incluyen información sobre el número de empleados incluidos dentro de cada uno de los grupos de personal (funcionario, laboral, eventual, otro personal) clasificados en las categorías y escalas en que se distribuye cada grupo, tal y como prevé el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en su cuarta parte (Cuentas anuales). Además, el número de efectivos que figura en las Memorias no coincide con el dato obtenido por la Cámara de Cuentas en esta fiscalización.

³⁸ Alegación 24. Párrafo modificado en virtud de alegación.

3. Se recomienda detallar en el informe económico-financiero que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
4. Se recomienda incluir en el Proyecto de Ley de Presupuestos un anexo de Inversiones y otras operaciones de capital en el que se identifiquen todos los proyectos y el tipo de financiación, determinando si se financian con recursos generales o con ingresos afectados (entre otros, ingresos por subvenciones finalistas y por operaciones de crédito o endeudamiento). En relación con esta recomendación, se deberían desarrollar los procedimientos contables necesarios para facilitar el seguimiento de los proyectos de gasto financiados con operaciones de endeudamiento y otros ingresos afectados.
5. Se recomienda declarar como no disponibles los gastos con financiación afectada en tanto no esté asegurada la efectiva financiación.
6. Se recomienda mejorar los procesos de presupuestación del SALUD.
Es urgente desarrollar la clasificación funcional del presupuesto del organismo, con objeto de ordenar e informar con mayor detalle de los gastos del Servicio Aragonés de Salud, desagregando, al menos a nivel de programa o subprograma, los gastos de Atención primaria y de Atención especializada.
7. Se recomienda reducir en la medida de lo posible los saldos de partidas pendientes de aplicación al cierre del ejercicio mediante su aplicación definitiva a las partidas que corresponda.
8. Se recomienda continuar con el proceso de revisión y actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable y la regularización contable de las diferencias.
Así mismo, se recomienda la elaboración de un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma, procediendo a la regularización contable de las diferencias y evitando que un activo figure doblemente registrado en el inventario de la Administración y de otro ente dependiente.
Se recomienda dar de baja aquellos activos completamente amortizados y que no se encuentran en uso (siempre que se tenga la certeza de que no van a generar ingresos futuros), actualizar las tablas de amortización a las vidas útiles reales estimadas para corregir los defectos de amortización que se han ido acumulando en ejercicios pasados tanto en bienes transferidos y bienes reclasificados desde inmovilizado en curso, realizar recuentos periódicos de bienes de inmovilizado para comprobar el estado de los mismos y registrar las bajas que se hayan podido producir.
9. Se recomienda establecer controles periódicos de revisión de los saldos de existencias, deudores y acreedores, como mínimo al cierre de cada ejercicio, para regularizar aquellos saldos que no constituyan verdaderos activos o pasivos, especialmente aquellos que no registran movimientos en el ejercicio, y en su caso, proceder a su regularización con cargo a pérdidas extraordinarias.
10. El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 110 autoriza a la Comunidad Autónoma de Aragón para poder realizar operaciones de crédito para cubrir sus necesidades transitorias de tesorería, respetando la normativa estatal. En el mismo sentido, el artículo 14 de la LOFCA reconoce que las Comunidades Autónomas podrán realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería y, completando la regulación estatal, el artículo 96 TRLHCA concreta que la CA podrá recurrir al endeudamiento a corto plazo "con el límite máximo que se señale en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio".
La Cámara de Cuentas recomienda que para futuros ejercicios las correspondientes Leyes anuales de presupuestos establezcan expresamente el límite máximo del endeudamiento a corto plazo permitido, para cumplir la condición prevista en el TRLHCA y garantizar la plena cobertura legal de las operaciones que se suscriban.

Personal

11. Se recomienda aprobar una nueva Ley reguladora de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que desarrolle el Estatuto Básico del Empleado Público e incluya, entre otros aspectos, la estructura retributiva de los funcionarios (cualquiera que sea su ámbito sectorial), la carrera profesional de los funcionarios de carrera y, en caso de que la normativa básica lo permita, los permisos y licencias de los funcionarios públicos.
12. Se recomienda revisar el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de

la CA y adaptar su contenido a la organización actual de la Administración, en la que se han integrado desde su promulgación los servicios de enseñanza no universitaria y asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

13. Se recomienda publicar en la Ley de Presupuestos de la CA los distintos componentes y cuantías de la paga extraordinaria y del complemento específico y otras retribuciones que actualmente se contienen y regulan en Acuerdos del Gobierno de Aragón (de fecha 18 de febrero, en el ejercicio 2014), de conformidad con el artículo 48 TRLOFPCA y el artículo 24.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con objeto de garantizar la debida publicidad de las retribuciones.
14. Se recomienda convocar, previa reconsideración sobre la necesidad de los puestos, la provisión de todos los puestos de trabajo vacantes ocupados de forma temporal mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A este fin debieran incluirse en las ofertas de empleo público todas las plazas vacantes cubiertas por funcionarios interinos, sin perjuicio del cumplimiento de las limitaciones sobre tasas de reposición y consolidación de empleo temporal recogidas en las Leyes de Presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma.²
15. Se recomienda cubrir los puestos de trabajo mediante comisión de servicios solo en caso de urgente e inaplazable necesidad (de conformidad con el artículo 31 del Decreto 80/1997), controlar la duración máxima de las mismas (un año en las comisiones de servicio administrativas y dos años en las comisiones interadministrativas) e incluir los puestos en la primera convocatoria de provisión de puestos que se realice.

Contratación pública

16. Se recomienda al Servicio Aragonés de Salud que adopte cuanto antes las medidas necesarias para que los órganos de contratación de los distintos centros sanitarios, previamente a la adquisición de los productos exclusivos de la farmacia hospitalaria o a la adjudicación directa de contratos derivados de acuerdos formalizados por la Comisión Interministerial de precios de los Medicamentos o por el Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA) a los que se haya adherido el SALUD, tramiten los correspondiente expedientes y procedimientos de contratación, para acomodar estas compras a las previsiones formales del TRLCSP. También se recomienda que la adjudicación de estos contratos al menos se publique, tal como exigen el TRLCSP y la normativa sobre transparencia, en el Portal de Contratación del Sector Público, en el Perfil de contratante del organismo y en el Portal de transparencia del Gobierno de Aragón y se comunique, para facilitar su fiscalización, a la Cámara de Cuentas de Aragón, en los plazos y en la forma señalados en el TRLCSP, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas y en la Instrucción 2/2016, de 7 de junio, de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativa al suministro de información sobre contratación de las entidades del sector público de Aragón y a los medios telemáticos para su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón.
17. Se recomienda potenciar el sistema de compra centralizada en el SALUD en todas las áreas, incluida la compra de productos farmacéuticos e implantes, de forma que todos los centros hospitalarios puedan beneficiarse de las economías de escala que se obtienen en los hospitales más grandes.
18. Se recomienda la realización de inventario de existencias, al menos al cierre del ejercicio. Se recomienda dejar constancia en acta de todos los recuentos físicos efectuados durante el año cuando se detecten discrepancias entre el stock real y el que figura en el sistema informático. Se recomienda incorporar algún sistema de lectura de código de barras, data matrix o similar que permita la dispensación inequívoca del medicamento.

Control posterior de la gestión del gasto

19. En relación con los libramientos de fondos a los centros docentes públicos, se recomienda la implantación de un control efectivo posterior de su aplicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 20 del Decreto 111/2000, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autonomía en la gestión económica de los Centros Docentes Públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma.
20. Respecto del gasto de acción concertada de servicios sociales con medios ajenos mediante reserva de plazas en centros residenciales para la atención de personas mayores, menores o dependientes, dado que los pliegos cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas atribuyen al órgano de contratación la facultad de inspeccionar y de establecer sistemas de control de calidad oportunos en cada momento para asegurar el control de la prestación de los servicios, se recomienda articular las medidas que se estime para el ejercicio de dicha facultad.

9. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se notificó el 31 de enero de 2019 al presidente del Gobierno de Aragón para que pudiera formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerasen convenientes, de conformidad con lo que prevén el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones recibidas han sido analizadas y evaluadas en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado.

Cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en el escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no ha modificado el Informe ni emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones.

En el trámite de audiencia se han recibido 68 alegaciones; la Cámara de Cuentas ha introducido cambios en el informe definitivo como consecuencia de las mismas. El contenido íntegro de los escritos de alegaciones se reproduce en el Anexo 10 de este Informe. Por su parte, en el Anexo 11 del Informe se incluye el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a todas las alegaciones formuladas, señalándose en el cuerpo del propio Informe los párrafos modificados en virtud de las alegaciones recibidas.

ANEXOS

ANEXO 1.- Cuentas rendidas ejercicio 2017

Nº	ENTIDAD	SERPA	SEC (*)
1	Administración de la Comunidad Autónoma	✓	✓
2	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	✓	✓
3		✓	✓
4		✓	✓
5		✓	✓
6		✓	✓
7	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	✓	✓
8		✓	✓
9			✓
10			✓
11		✓	✓
12		✓	✓
13		✓	✓
14			✓
15		✓	✓
16		✓	✓
17		✓	
18	SOCIEDADES		✓
19			
20			✓
21			✓
22			✓
23			✓
24			✓
25			✓
26			
27			✓
28			
29			✓
30			✓
31			✓
32			✓
33			
34			✓
35			✓
36			✓
37			✓
38			✓
39			✓
40			

Nº	ENTIDAD	SERPA	SEC (*)
41	Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei (PCTAD)		✓
42	Fundación Plaza		
43	Fundación Goya en Aragón		✓
44	Fundación Universitaria Antonio Gargallo		✓
45	Fundación Centro Astronómico Aragonés		
46	Fundación Moto Engineering Foundation		✓
47	Fundación Emprender en Aragón		✓
48	Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel		✓
49	Fundación Andrea Prader		✓
50	Fundación Zaragoza Logistics Center		✓
51	Fundación Torralba-Fortún		✓
52	F. Agencia Aragonesa para la Inv. y Desarrollo (ARAID)		✓
53	Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón		✓
54	Fundación Investigación Nanociencia en Aragón		
55	Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón		✓
56	Fundación Transpirenaica		✓
57	Consortio de la Agrupación nº1 de Huesca		✓
58	Consortio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel		✓
59	Consortio Patrimonio Ibérico de Aragón		✓
60	Consortio Transportes del Área de Zaragoza		✓
61	Consortio Gestión Explot, Tunel de Bielsa		✓
62	Consortio Urbanístico de Canfranc 2000		✓
63	Consortio Comunidad de Trabajo de los Pirineos		✓
64	Institución Ferial de Calamocha		✓
65	Feria de Zaragoza		
	TOTAL	13	(*) 57

(*) Las entidades que integran el ámbito de consolidación SEC son 70. Se incluyen otras entidades cuyas cuentas no se han rendido en la Cuenta General de la CA de 2017: Universidad de Zaragoza, Pabellón de Aragón, S.A (en liquidación), Plaza Servicios Aéreos, S.A. (en liquidación), Radio Autónoma de Aragón, S.A., Televisión Autónoma de Aragón, S.A, Fundación colección Circa XX Pilar Citoler, Fundación Beulas, Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos, Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca, Fundación de Desarrollo de la Comunidad de Albarracín, Fundación Jaca 2007, Fundación Montaña Medieval y Fundación Santa María de Albarracín.

ANEXO 2.- Aportación al balance consolidado de los entes SERPA

El Balance consolidado no figura en la Cuenta General presentada. Ha sido elaborado por la Cámara de Cuentas para este informe de fiscalización.

BALANCE CONSOLIDADO A 31/12/2017 (en millones de euros)	CONSO- LIDADO	Admón. CA	OO.AA.						EDP						
			Total	SALUD	IASS	INAEM	IAJ	IAM	Total	IAA	AST	CITA	IACS	BSTA	INAGA
INMOVILIZADO	5.824	4.018	1.627	1.270	253	67	34	3	178	129	7	16	27	0	0
Inversiones destinadas al uso general	713	669	0	-	0	-	-	-	45	45	0	-	-	-	0
Inmovilizaciones inmateriales	34	31	1	1	1	-	0	0	2	1	0	0	1	0	0
Inmovilizaciones materiales	3.980	2.288	1.623	1.270	249	67	34	3	69	20	6	16	26	0	0
Inversiones gestionadas	456	391	3	-	3	-	-	0	62	62	-	-	-	-	-
Inversiones financieras permanentes	640	638	0	0	-	0	0	0	1	1	0	0	0	-	0
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	15	15	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-	-	-	-
ACTIVO CIRCULANTE	388	286	65	25	6	32	2	0	38	29	3	1	3	1	0
Existencias	7	-	6	6	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-
Deudores	185	98	54	16	5	32	1	0	33	25	3	1	2	0	0
Tesorería	197	188	5	3	1	0	0	0	5	4	0	0	0	0	0
TOTAL ACTIVO	6.227	4.318	1.692	1.295	259	100	35	3	217	158	10	17	30	1	0
FONDOS PROPIOS	(3.310)	(3.114)	(389)	(611)	82	92	44	4	193	160	(6)	15	23	-	1
Patrimonio	1.525	58	1.437	1.098	224	74	37	4	29	16	0	13	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	(4.464)	(5.108)	442	185	181	62	11	3	202	139	15	9	30	8	1
Resultados del Ejercicio	(370)	1.936	(2.268)	(1.894)	(323)	(44)	(4)	(3)	(38)	5	(21)	(7)	(6)	(8)	-
PROVISIÓN PARA RIESGOS Y GASTOS	51	41	6	6	-	-	-	-	4	4	-	-	-	-	-
ACREEDORES A LARGO PLAZO	7.702	7.696	-	-	-	-	-	-	6	1	1	-	4	-	-
Endeudamiento a l/p	7.555	7.550	-	-	-	-	-	-	6	1	1	-	4	-	-
Fianzas y depósitos	146	146	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.785	1.503	261	194	22	42	1	1	21	15	2	1	2	1	0
Endeudamiento a c/p	998	997	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-
Acreedores	787	506	261	194	22	42	1	1	20	14	2	1	2	1	1
TOTAL PASIVO	6.227	6.126	(123)	(411)	104	134	45	5	224	179	(3)	15	29	1	2

ANEXO 3.- Aportación al resultado económico-patrimonial consolidado de los entes SERPA

La Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada no figura en la Cuenta General presentada. Ha sido elaborada por la Cámara de Cuentas para este informe.

CUENTA DEL RESULTADO 2017 (en millones de euros)	CONSO- LIDADO	Admón. CA	OO.AA.						EDP							
			Total	SALUD	IASS	INAEM	IAJ	IAM	Total	IAA	AST	CITA	IACS	BSTA	INAGA	ACPUA
GASTOS	5.385	2.730	2.521	2.074	341	98	5	3	133	74	24	12	9	9	4	-
APROVISIONAMIENTOS	510	43	467	381	86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consumos	356	-	356	356	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros gastos externos	154	43	111	25	86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2.765	1.327	1.322	1.190	101	24	4	2	115	58	23	12	8	9	4	-
Gastos de personal	2.093	939	1.131	1.028	81	18	3	1	23	2	3	7	5	3	3	-
Dotaciones amortizaciones de inmovilizado	68	39	25	20	3	1	-	-	5	1	2	-	1	-	-	-
Variación de provisiones de tráfico	(9)	(10)	(1)	-	(1)	-	-	-	2	2	-	-	-	-	-	-
Otros gastos de gestión	419	165	168	142	18	5	1	1	86	53	18	5	2	6	1	-
Gastos financieros y asimilables	171	171	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Var. provisiones inversiones financieras	23	23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.845	1.273	557	333	148	74	1	1	14	13	-	-	1	-	-	-
Corrientes	1.615	1.057	557	333	148	74	1	1	1	-	-	-	1	-	-	-
De capital	229	216	-	-	-	-	-	-	13	13	-	-	-	-	-	-
PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	266	87	175	170	6	-	-	-	4	3	1	-	-	-	-	-
Pérdidas procedentes de inmovilizado	218	42	172	169	4	-	-	-	3	2	1	-	-	-	-	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	49	45	3	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AHORRO		1.936								5						

CUENTA DEL RESULTADO 2017 (en millones de euros)	CONSO- LIDADO	Admón. CA	OO-AA.						EDP							
			Total	SALUD	IASS	INAEM	IAJ	IAM	Total	IAA	AST	CITA	IACS	BSTA	INAGA	ACPUA
INGRESOS	5.015	4.666	253	181	17	54	1	-	93	79	3	5	2	1	4	-
INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	3.572	3.453	41	24	16	-	1	-	78	68	3	2	-	1	4	-
Ingresos tributarios	3.513	3.440	1	1	-	-	-	-	72	68	-	-	-	-	4	-
Ingresos por ventas y prestación de servicios	59	13	40	23	16	-	1	-	5	-	2	2	-	1	-	-
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	40	35	3	-	1	2	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-
Reintegros	19	16	3	-	1	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos de gestión	19	18	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-
Otros intereses e ingresos asimilados	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.206	1.147	53	1	-	52	-	-	6	-	1	3	2	-	-	-
Corrientes	1.070	1.014	53	1	-	52	-	-	3	-	1	-	1	-	-	-
De capital	136	132	-	-	-	-	-	-	3	-	-	3	-	-	-	-
GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	197	31	156	156	-	-	-	-	10	10	-	-	-	-	-	-
Beneficios procedentes del inmovilizado	180	14	156	156	-	-	-	-	10	10	-	-	-	-	-	-
Ajustes del consolidado (Ing. extraordinarios)	17	17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DESAHORRO	(370)		(2.268)	(1.894)	(323)	(44)	(4)	(3)	(38)		(21)	(7)	(6)	(8)		

ANEXO 4.- Remanentes de tesorería individuales de los entes SERPA

Remanente de tesorería (en millones de euros)	Total agregado	Admón. CA	OO.AA.							EDP						
			Total	SALUD	IASS	INAEM	IAJ	IAM	Total	IAA	AST	CITA	IACS	BSTA	INAGA	ACPUA
1. (+) Derechos pendientes de cobro	698	59	552	205	205	122	15	5	86	49	10	9	7	9	2	
✓ (+) del presupuesto corriente	647	94	487	195	203	81	5	4	65	33	9	7	7	9	1	
✓ (+) de Presupuestos cerrados	269	179	65	9	3	43	11	-	25	22	1	1	1	-	1	
✓ (+) de operaciones no presupuestarias	20	9	3	1	-	-	-	1	8	7	-	1	-	-	-	
✓ (+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
✓ (-) de dudoso cobro	226	213	2	1	1	1	-	-	11	11	-	-	-	-	-	
✓ (-) ingresos pendientes de aplicación	12	10	1	-	-	-	1	-	1	1	-	-	-	-	-	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.180	982	185	121	21	41	-	1	14	9	2	1	1	1	-	
✓ (+) del Presupuesto corriente	901	746	141	82	18	40	-	1	13	9	1	-	1	1	-	
✓ (+) de Presupuestos cerrados	156	155	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
✓ (+) de operaciones no presupuestarias	124	80	42	39	3	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	
✓ (+) de operaciones comerciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
✓ (-) pagos pendientes de aplicación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
3. (+) Fondos líquidos	197	188	5	3	1	-	-	-	5	4	-	-	-	-	-	
I. Remanente de Tesorería afectado	99	85	8	7	-	2	-	-	6	-	-	-	6	-	-	
II. Remanente de Tesorería no afectado	(385)	(820)	364	80	185	80	15	4	71	44	9	8	1	8	1	
III. Remanente de Tesorería total	(286)	(735)	372	87	185	81	15	4	77	44	9	8	6	8	1	

ANEXO 5.- Evolución de los ingresos de la Administración de la CA

TIPOS DE RECURSOS	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
A.- Sistema financiación Ley 22/2009	3.203	3.557	3.791	3.858	4.044	3.410	3.334	3.293	3.311	3.224	3.315	3.580	3.798
A.1.- Recursos del Sistema	3.203	3.557	3.791	3.858	4.044	3.410	3.301	3.242	3.165	3.117	3.273	3.499	3.701
1. Tarifa autonómica IRPF	620	719	800	937	1.133	951	1.258	1.472	1.042	1.026	1.107	1.123	1.298
2. Impuesto Valor Añadido	574	617	710	748	573	311	775	1.156	924	961	929	962	1.074
3. Impuestos Especiales	382	401	391	379	399	408	518	582	472	526	530	557	530
4. Tributos cedidos	660	758	740	574	485	440	394	393	389	388	362	401	469
5. Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales	-	-	-	-	-	0	107	112	118	49	145	159	108
6. Fondo de Suficiencia Global	955	1.032	1.151	1.202	1.218	1.034	391	-410	222	169	200	190	258
7. Compensación por supresión 1. Patrimonio	-	-	-	-	64	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Fondos adicionales	12	30	-	19	172	267	-142	-63	-1	-1	0	107	-35
A.II.- Fondos de Convergencia	-	-	-	-	-	-	33	51	146	107	42	81	97
9. Fondo de Cooperación	-	-	-	-	-	-	33	51	146	107	42	81	97
10. Fondo de Competitividad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11. Compensación. D.A. 3ª Ley 22/2009	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B.- Otros recursos recibidos de la AGE	107	161	172	262	285	175	134	69	68	88	43	61	70
12. Liquidaciones definitivas del Sistema ejer. anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13. Otros recursos procedentes de la AGE	107	161	172	262	285	175	134	69	68	88	43	61	70
C.- Fondos de Compensación Interterritorial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14. Fondo de Compensación y Fondo Complem.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D.- Fondos Unión Europea	518	618	530	502	525	566	554	523	519	493	425	522	572
15. Fondos Estructurales	123	131	80	79	72	90	73	64	82	57	67	66	96
16. Fondo de Cohesión	-	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-
17. Política Agraria Común	394	486	450	423	452	477	475	458	437	433	355	455	476
18. Otros recursos	1	0	0	0	1	0	2	1	0	2	3	2	-
E.- Subvenciones y Convenios	25	30	32	52	95	137	78	66	41	38	43	42	41
19. Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos	25	30	32	52	95	137	78	66	41	38	43	42	41
F.- Tributos y otros recursos generados por la CA	52	70	86	79	67	84	70	80	65	64	55	73	126
20. Tributos propios	13	26	31	28	20	21	28	22	25	15	21	39	77
21. Prestación de servicios	4	4	3	3	3	3	3	3	5	5	5	4	4
22. Ingresos patrimoniales	17	18	29	28	23	23	16	24	23	17	10	14	11
23. Otros recursos	18	21	24	21	21	37	23	30	13	27	19	17	34
G.- Endeudamiento Financiero	-	90	94	465	436	1.207	634	1.261	935	1.177	1.843	1.026	989
24. Recursos por operaciones de activos y pasivos financieros	-	90	94	465	436	1.207	634	1.261	935	1.177	1.843	1.026	989
TOTAL INGRESOS (A+B+C+D+E+F+G)	3.906	4.526	4.706	5.219	5.452	5.579	4.804	5.292	4.939	5.085	5.724	5.305	5.596

ANEXO 6.- Compromisos plurianuales superiores a 1 millón de euros (datos en miles de euros)

Sombreados en gris los nuevos plurianuales concertados en 2017

DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2018	2019	2020	2021	POSTERIOR
Presidencia	ALQUILER EDIF. ACTUR 1 A 5 Y EBRO 1RECINTO EXPO PA	2	153.605	7.539	7.539	7.539	7.539	123.449
	ALQUILER LOCALES EXPO PARA SEDE POLICIA ZARAGOZA	2	1.240	177	177	177	177	531
	SEGURIDAD EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES GOB. ARAGÓN	2	1.627	1.241	385			
	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ÓRGANOS JUDICIALES	2	2.129	1.503	626			
	SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	2	1.676	958	718			
	SUMINISTRO CALOR FRIO CIUDAD DE LA JUSTICIA	2	3.839	715	715	715	715	980
	PRÓRROGA SUMINISTRO ELECTRICIDAD ÓRG. JUDICIALES	2	1.147	1.147				
	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVOLUTIVO	6	1.676	303	686	686		
	REFORMA EDIFICIOS JUDICIALES TERUEL	7	1.300	1.300				
Hacienda y Admón. Pública	CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO LICENCIAS	2	3.396	1.669	1.727			
Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda	ADENDA ACUERDO BONIF. VEH. LIGEROS AP-2	4	1.940	1.940				
	ADENDA ACUERDO BONIF.VEH. LIG. AP-68	4	3.160	3.160				
	CONCESION DE OBRA PUBLICA "AUTOPISTA VILLAFRANCA-EBRO"	4	120.219	5.535	5.726	5.923	6.127	96.908
	TRANSFERENCIA A SUELO y VIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.	7	16.220	1.986	4.305	7.219	2.710	
Desarrollo Rural y Sostenible	145 RB84013 ACTIVIDAD.INFORMAº Y EDUCAº AMBIENTAL EN	2	1.950	650	650	650		
	145 RB84016 INFORMACIÓN Y VIGILANCIA EN EL PN ORDESA	2	1.911	955	955			
	DEPURADORA, LABORATORIO, ASISTENCIA TECNICA ESPACI	2	2.041	1.359	682			
	RF84005 MANTO RESERVAS Y COTOS DE CAZA ARAGON-2018	2	1.116	558	558			
	PROY. CAMINOS SECANO C.P. ONTIÑENA H170003	6	1.300	900	400			
	SERV EXTINCION INCENDIOS RF64001, LOTE 1	6	2.672	2.672				
	SERV EXTINCION INCENDIOS RF64001, LOTE 2	6	1.434	1.434				
	APOYO INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS	7	6.369	6.369				
	CONVENIO CON ACUAEBRO Z120004	7	5.752					5.752
	CONVOC. 2016 MODERNIZAC. REGAD. C.R. DCHA DEL SOSA	7	1.637	1.162	476			
	CONVOC. 2016 MEJORA REGADIOS C.R. LASESA	7	2.538	350	1.148	1.040		
	CONVOC. 2016 MODERN.REGAD.C.R.SANTA CRUZ	7	11.074	3.215	4.159	3.700		
H150003 C.R. MOLINAR DEL FLUMEN.SANGARREN	7	2.707	1.200	1.507				

DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2018	2019	2020	2021	POSTERIOR
Economía, Industria y Empleo	PARTICIPACIÓN CÁMARA DE ZARAGOZA EN FERIA ZARAGOZA	6	2.897	2.897				
Sanidad	DISPOSITIVOS ASISTENCIALES DE CARÁCTER RESIDENCIAL	2	1.132	295	295	295	246	
	PRÓRROGA HOSPITALIZACIÓN DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA	2	4.451	4.451				
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SANITARIA	2	2.673	2.673				
	SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE DE PAC	2	7.775	7.775				
	SERVICIO SALUD INFORMA	2	1.402	1.005	397			
Innovación, Investigación y Deporte	CONMY 22/2016: TANT TDT - TRANSPORTE ZONAS REMOTAS	2	1.832	524	524	524	262	
	DEVOLUCIÓN INTERESES PRESTAMO ESTRATEGIA EI	3	4.110	290	258	1.724	426	1.412
	CONTRATO-PROGRAMA COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS PDI 20	4	8.207	8.207				
	CONTRATOS PREDOCTORALES 2015-2019 UZ	4	1.273	667	605			
	CONVENIO GA- UZ EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN LMA	4	3.402	818	839	861	884	
	PREDOCTORALES 2016-2020 UZ	4	2.678	714	714	714	536	
	TRANSF. BÁSICA UZ 2016-2020	4	480.303	158.039	160.101	162.163		
	CMY 11 / 2013 EXTENSIÓN BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA C	6	23.454	7.257	5.143	5.143	5.912	
	CONAD 10/2017: ENCARGO EJECUCIÓN AST MANTENIMIENTO	6	4.716	1.659	1.529	1.529		
	CONAD 14/2017: ENCARGO EJEC. EXTENSIÓN ADMÓN. ELECT.	6	3.678	1.648	1.402	628		
	ADENDA 2015 AL CONVENIO DE CREACIÓN LABORATORIO	7	2.043	511	511	511	511	
	CONTRATO-PROGRAMA GA-UZ PLAN INVERSIONES INVESTIGA	7	3.000	1.000	1.000	1.000		
	CONTRATO-PROGRAMA PLAN INVERSIONES INVESTIGACIÓN G	7	4.500	1.500	1.500	1.500		
	CONTRATO-PROGRAMA GA-UZ REFORMA FACULTAD FILOSOFIA	7	24.228	1.903	6.905	7.480	7.940	
	CONVENIO GA-UZ INNOCAMPUS	7	2.027	253	253	253	253	1.013
	1ª AMORTIZACI.PRESTAMO 30.000.000 S/ADENDA 8-10-08	9	15.000	2.500	2.500	2.500	2.500	5.000
	AMORT. PRÉSTAMO MICINN CAMPUS UZ	9	1.625	271	271	271	271	542
	CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL 2010	9	1.837	218	222	225	228	944
	DEVOLUCIÓN PRESTAMO ESTRATEGIA EI	9	43.194	2.591	2.623	3.390	4.688	29.902
	PRÉSTAMO MEC -GA CONVENIO IMPULSO ACTIVIDADES	9	7.000	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400
Educación, Cultura y Deporte	APOYO AULAS DOS Y TRES AÑOS EDUCACIÓN INFANTIL	2	944	944				
	Contrato alquiler oficinas, garajes y archivos en	2	5.664	860	860	860	860	2.223
	CONVOCATORIA AYUDAS ENTID.MAXIMA CATEGORIA TEMPORA	4	1.650	1.650				

DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2018	2019	2020	2021	POSTERIOR
	G. FUN. PRIMARIA OBRA D. STO DOMINGO SILOS 2017-23	4	1.016	179	179	179	179	299
	G. FUN.SECUNDARIA OBRA D. ST DOMINGO SILOS 2017-21	4	2.071	565	565	565	377	
	G. FUNCIONAMIENTO PRIMARIA EL SALVADOR 2017-23	4	1.016	179	179	179	179	299
	Construcción de 12 Uds. Infantil CIP Parque Venecia	6	1.654	1.654				
	Construcción de un IES + Bachillerato de (12+4) Ud. Villanueva de Gállego	6	6.287	3.594	2.694			
	Construcción. de 12 Uds. Infantil en el CIP Valdespartera 3	6	1.451	1.451				
	ALAGON. PISCINA CUBIERTA	7	1.533	640	893			
	BARBASTRO. CONSTRUCCION PISTA ATLETISMO Y OTRAS IN	7	1.615	317	457	841		
	BINEFAR.PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS	7	1.762			1.762		
	CALATAYUD. DEPORTIVO MUNICIPAL, 1ª FASE	7	2.370			2.370		
	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA. PISCINAS CLIMATIZADAS	7	2.660			2.660		
	TERUEL. PISCINA CUBIERTA	7	1.926			1.926		
	UTEBO. REMODELACION COMPLEJO DEPORTIVO LAS FUENTES	7	1.824	829	995			
Diversos Departamentos	TOTAL INTERESES DEUDA	3	1.046.277	156.445	149.446	122.479	107.759	510.148
	TOTAL AMORTIZACIÓN DEUDA	9	6.913.347	847.127	1.210.718	756.113	658.173	3.441.215
	GASTOS PRIMAS DE EMISIÓN 2012	3	19.597					19.597
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL			9.028.773	1.277.499	1.589.115	1.109.693	810.852	4.241.614
Instituto Aragonés de Empleo	Arrendamiento local O.E. INAEM, Royo Villanova	2	1.259	119	119	119	119	783
	UNIFICACIÓN CONTRATOS ARRDTO. D.P. ZARAGOZA Y O.E.	2	2.056	411	411	411	411	411
	PARADOS LARGA DURACIÓN 2016-2018	4	1.164	1.164				
Servicio Aragonés de Salud	5ª PRÓRROGA TRANSPORTE SANITARIO URGENTE	2	3.895	3.895				
	ARREND. DOS ACELERADORES Y SISTEMA REGISTRO Y VERI	2	8.111	1.047	1.047	1.047	1.047	3.925
	ARREND: PET TAC HUCLB Y SPEC TAC HUMS	2	3.044	393	393	393	393	1.473
	Expte CS/GIPC/1114000991/14/PA, SUTURAS MANUALES	2	1.548	1.032	516			
	Expte CS/GIPC/1114001078/14/PA, TIRAS REACTIVAS	2	2.500	1.500	1.000			
	Expte CS/GIPC/1115000204/15/PA, SUM.DE RADIOFÁRMACOS EN DOSIS UNITARIAS	2	1.392	928	464			
	Expte CS/GIPC/1115000778/15/PA, BRAGAPAÑALES, ABSORVENTES INCONTIN. Y COMPRESAS HIG.	2	8.277	4.259	4.017			
	Expte CS/GIPC/1115001393/15/PA	2	4.002	1.715	1.715	572		

DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2018	2019	2020	2021	POSTERIOR
	Expte CS/GIPC/1115001402/15/PA	2	3.491	1.552	1.552	388		
	Expte CS/GIPC/1116000477/16/PA	2	2.608	2.608				
	Expte CS/GIPC/1116000921/16/PA	2	1.630	1.630				
	ExpteCS/Z110/1116001937/16/HCA	2	1.602	1.515	87			
	Expte 5 DG/17 SEGUNDA PRÓRROGA OXIGENOTERAPIA	2	6.006	6.006				
	SERVICIO DE HEMODIALISIS HOSPITALARIA	2	2.172	2.172				
	Expte CS/GIPC/1115001368/15/PA	2	1.368	618	618	132		
	Expte CS/GIPC/1115001397/15/PA	2	1.151	493	493	164		
	Expte CS/GIPC/1116001107/16/PNSP	2	4.282	3.670	612			
	Expte CS/GIPC/1116001437/16/PA	2	4.430	2.006	2.006	418		
	Expte CS/GIPC/1117000257/17/PA	2	1.079	370	370	339		
	Expte CSE/6110/1117000646/17/PA	2	1.452	726	726			
	Servicio de limpieza centros sanitarios 2016-2020	2	1.206	381	381	381	63	
	Servicio de limpieza centros sanitarios 2017-2020	2	107.793	33.540	33.540	33.540	7.174	
	OBRAS CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL DE ALCAÑIZ (TRAM	6	55.678	9.293	12.293	17.514	16.578	
	OBRAS REFORMA PABELLÓN S. JUAN DE DIOS E INTERPABE	6	3.482	2.000	1.482			
OBRAS UNIDAD HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA BREVE HOSPITAL MS	6	1.499	1.499					
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	A.M.DISC.- ATADES ZGZ - Cº OCUP. Y Rº SANTO ÁNGEL	2	3.147	2.513	633			
	A.M.DISC.- ATADES ZGZ -CIUDAD RESID. SONSOLES	2	6.559	5.267	1.293			
	A.M.DISC.- F.J.L. ZAZURCA - Cº VÉRTICE Rº	2	1.682	1.343	339			
	A.M.DISC.- FIIS - Rº REY FERNANDO DE ARAGÓN	2	1.612	1.295	318			
	A.M.DISC.- VIRGEN DEL PUEYO - Rº DISCAP. Y Cº DÍA	2	2.649	2.122	527			
	A.M.DISC.-ASPACE HUESCA-ASPACE RESIDENCIA	2	1.029	826	203			
	A.M.DISC.-ASPACE ZGZ - Cº ATENCIÓN INTEGRAL ASPACE	2	2.126	1.702	424			
	A.M.DISC.-ATADES HUESCA-JOAQUIN COSTA	2	1.050	843	207			
	A.M.DISC.-ATADES HUESCA-MANUEL ARTERO	2	4.202	3.370	832			
	A.M.DISC.-ATADES HUESCA-REINA SOFIA	2	2.305	1.849	456			
	A.M.DISC.-Cº NEUROPS. NTRA.SRA. CARMEN	2	1.555	1.248	307			
	A.M.DISC.-FUND. ASPAMIS.-C. EL PILAR	2	1.057	849	208			

DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2018	2019	2020	2021	POSTERIOR
	ACUERDO MARCO DISCAPACIDAD 2015-2019	2	1.250	1.002	248			
	ATENCION TEMPRANA ZONA 1	2	2.422	1.193	1.229			
	ATENCIÓN TEMPRANA ZONA 2	2	1.751	861	891			
	ATENCIÓN TEMPRANA ZONA 3	2	1.168	573	595			
	ATENCIÓN TEMPRANA ZONA 4	2	1.254	609	645			
	ATENCIÓN TEMPRANA ZONA 5	2	1.370	677	693			
	CENTRO MENORES JUSLIBOL: 2016-2019	2	6.541	3.271	3.271			
	GEST INTEGRAL 2 HOGARES INFANT Y 3 PISOS PARA ACOG	2	2.732	1.366	1.366			
	GESTIÓN EDUCATIVA EN CENTROS PROPIOS MENORES DEPEN	2	1.591	1.591				
	GESTION HOGAR MAYORES ELIAS MARTINEZ SANTIAGO- TOR	2	1.255	418	418	418		
	GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA	2	16.453	2.742	2.742	2.742	2.742	5.484
	GESTION INTEGRAL RESIDENCIA Y C. DIA PERS. MAYORES	2	8.047	1.341	1.341	1.341	1.341	2.682
	GESTIÓN INTEGRAL RESIDENCIA Y CENTRO DÍA LAS FUEN	2	4.525	1.508	1.508	1.508		
	GESTIÓN RESIDENCIA PERSONAS MAYORES DE MOVERA	2	13.043	2.174	2.174	2.174	2.174	4.348
	GESTIÓN RESIDENCIA Y CENTRO DIA DELICIAS EN ZARAGO	2	4.717	2.358	2.358			
	GESTION RESIDENCIA Y CENTRO DIA ELIAS MARTINEZ SAN	2	9.586	4.793	4.793			
	SERVICIO DE VIGILANCIA RESIDENCIA CESARAUGUSTA Y C	2	1.233	1.233				
	TRANSP PERSONAS DEPENDIENTES CENTROS DIA /NOCHE	2	3.004	924	924	924	231	
	AYTO. ZARAGOZA, CONV. SAD 2018	4	5.170	5.170				
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS			354.265	143.573	94.786	64.526	32.273	19.107
E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos	ACTUALIZACION, SOPORTE INTEGRAL PUESTO TRABAJO AST	2	34.160	6.051	6.815	6.815	6.815	7.666
	PRÓRROGA AST_2013_002 LOTE 1 CPD GESTION SERVICIOS TI	2	2.210	1.894	316			
	PRORROGA SERVICIO RED DE DATOS. LOTE 1 ZA/AST/1-12	2	1.138	1.138				
	AST_2013_002 LOTE 2 CPD GESTION ACTIVOS	6	3.148	3.039	109			
	DEVOLUCION AYUDA MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO	9	1.089	181	181	181	181	363
Instituto Aragonés del Agua	C15/2014 ZONA UTEBO CONCESION PLAN ESPECIAL DEPURA	2	105.301	4.534	4.709	4.770	4.832	86.455
	C19/2008 ZONA PIRINEOS P2 PLAN DE DEPURACION INTE	2	73.144	1.765	4.756	4.814	4.874	56.935
	C19/2016 EDAR'S DE PLAZA, LA MUELA Y EPILA. MANTEN	2	1.466	585	585	296		
	C2/2015 GESTION Y RECAUDACION IMP.CONTAMINACION AG	2	2.798	1.399	1.399			

DEPARTAMENTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CAP.	TOTAL	2018	2019	2020	2021	POSTERIOR
	C23/2013 ZONA 10A CONCESION PLAN ESPECIAL DEPURACI	2	37.790	1.466	1.640	1.683	1.728	31.274
	C31/2007 ZONA 03 PLAN ESP.DEPURACION CONCESION	2	86.354	3.063	4.049	4.122	4.198	70.921
	C4/2016 EDAR HUESCA Y ALMUDEVAR MANTENIMIENTO Y EX	2	1.689	800	800	89		
	C5/2016 EDAR TERUEL Y CELLA MANTENIMIENTO Y EXPLOT	2	1.691	821	821	49		
	CONCESION OBRA PUBLICA ZONA 07-B PLAN ESPECIAL DEP	2	60.394	3.778	4.146	4.208	4.272	43.990
	ZONA 02.PLAN ESPECIAL DEPURACION CONCESION OBRA PU	2	30.058	2.632	2.769	2.817	2.867	18.972
	ZONA 04 Y 06 CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL	2	69.001	4.608	5.791	5.890	5.993	46.719
	ZONA 05 CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEPUR	2	20.426	1.842	1.867	1.893	1.920	12.904
	ZONA 07-A CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEP	2	48.601	3.187	3.812	3.879	3.948	33.775
	ZONA 08-A CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEP	2	25.818	2.090	2.364	2.408	2.454	16.502
	ZONA 08-B CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEP	2	45.885	3.814	3.872	3.933	3.995	30.271
	ZONA 08-C CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEP	2	60.999	3.774	4.841	4.911	4.983	42.490
	ZONA 09 CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEPUR	2	33.599	2.828	3.002	3.051	3.102	21.616
	ZONA 11 CONCESION OBRA PUBLICA PLAN ESPECIAL DEPUR	2	40.295	3.212	3.508	3.567	3.628	26.379
	C5/2017 CALACEITE (T) CONSTRUCCION Y FUNCIONAM EDAR	6	1.755	1.251	457	48		
	C6/2017 MAELLA(Z) CONSTRUCCION Y FUNCIONAMIENTO ED	6	2.035	1.466	522	46		
E.P. Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos	1/PA/2018 MATERIAL DE EXTRACCION Y FRACCIONAMIENTO	2	2.561	1.280	1.280			
TOTAL ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			793.405	62.498	64.413	59.470	59.790	547.232
TOTAL GENERAL COMUNIDAD AUTÓNOMA			10.176.443	1.483.570	1.748.315	1.233.689	902.916	4.807.953

ANEXO 7.- Saldos acreedores de la Administración con sus entidades dependientes

ENTIDAD	31/12/2015		31/12/2016		31/12/2017	
	Importe (miles €)	% s/ total	Importe (miles €)	% s/ total	Importe (miles €)	% s/ total
SAS	1.209.867	65	149.905	19	190.184	21
IASS	158.347	8	160.712	20	200.164	22
INAEM	48.224	3	51.647	7	90.023	10
IAJU	13.929	1	14.617	2	14.774	2
IAMU	3.873	-	3.953	1	3.849	-
Total Organismos Autónomos	1.434.239	77	380.833	48	498.994	55
IAF	86.880	5	69.998	9	66.798	7
AST	12.950	1	3.954	1	7.252	1
IACS	6.865	0	6.507	1	5.095	1
IAA	31.998	2	16.932	2	18.158	2
ITA	1.560	-	368	-	743	-
CITA	4.209	-	3.864	-	6.593	1
IAGA	1.433	-	1.122	-	1.362	-
ACPUA	107	-	163	-	423	-
BSTA	3.012	-	-	-	-	-
Total Entidades de Derecho Público	149.014	8	102.908	13	106.424	12
Consorcio Túnel de Bielsa	1.280	-	380	-	-	-
Consorcio Aeródromo de Teruel	1.708	-	1.749	-	687	-
Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza	400	-	400	-	500	-
Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón	0	-	21	-	25	-
Total Consorcios	3.388	-	2.550	-	1.212	-
Sdad arag. de gest. agroambiental	9.510	1	19.019	2	21.079	2
Corporación empresarial pública	17.294	1	21.681	3	20.435	2
Corporación Aragonesa de Radio y TV	12.649	1	8.800	1	500	-
Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U.	-	-	-	-	43	-
Radio Autonómica de Aragón, S.A.U.	16	-	-	-	-	-
Centro Europeo de Empresas e Innovac. Aragón, S.A.	462	-	474	-	365	-
Sdad de Prom. y gestión del turismo	6.349	-	8.497	1	8.643	1
Sdad para prom. y desarrollo Teruel	13.022	1	13.022	2	13.022	1
Sdad para el Des ind. Aragón-SODIAR	144	-	644	-	1.069	-
Suelo y Vivienda de Aragón	513	-	63	-	5.218	1
Parque Tecnológico Walqa, S.A.	7	-	59	-	42	-
Aragón Exterior	379	-	285	-	216	-
Expo Zaragoza Empresarial	9.298	1	12.315	2	13.451	1
Promoción de Actividades Aeroportuarias, S.L.U.	975	-	500	-	819	-
Avalia Aragón	1.771	-	2.105	-	2.306	-
Plataforma Logística de Zaragoza Plaza, S.A. (PLAZA)	1.000	-	0	-	-	-
Total Sociedades	73.389	4	87.464	11	87.208	10

ENTIDAD	31/12/2015		31/12/2016		31/12/2017	
	Importe (miles €)	% s/ total	Importe (miles €)	% s/ total	Importe (miles €)	% s/ total
Fundación CEFCA	6.043	-	2.493	-	5.757	1
Fundación Agencia Aragonesa I+ D	375	-	655	-	1.666	-
Fundación Des. Nuevas tec . Hidrog.	-	-	-	-	-	-
Fundación Parq cien. Tec Aula Dei	321	-	321	-	163	-
Fundación Goya en Aragón	-	-	-	-	17	-
Fundación Torralba-Fortún	-	-	2	-	4	-
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	3	-	12	-	1	-
Fundación Universitaria Antonio Gargallo	24	-	25	-	10	-
Fundación Travesía Central del Pírineo	-	-	-	-	328	-
Fund Zaragoza Logistic Center	658	-	878	-	1.517	-
Fundación INA	-	-	42	-	60	-
Total Fundaciones	7.424	-	4.428	1	9.523	1
Institución Ferial de Calamocha	-	-	3	-	7	-
Feria de Zaragoza	-	-	3	-	8	-
Total otras Instituciones sin ánimo de lucro	-	-	6	-	15	-
Universidad de Zaragoza	13.576	1	13.092	2	17.383	2
Total Universidades	13.576	1	13.092	2	17.383	2
TOTAL ENTIDADES VINCULADAS	1.667.454	89	591.281	75	720.759	79

ANEXO 8.- Muestra de obligaciones reconocidas netas de capítulos 2 y 6. MUM

Nº ORD.	ENTIDAD (Código / Denominación)	CAPÍT. PPTO.	DENOMINAC. SUBCONCEPTO	OBJETO DEL GASTO O DEL CONTRATO	ORN		DIF.	Ámbito LCSP
					Nº ORN	IMPORTE (€)		
1	76 Banco de Sangre y Tej.	2	Arrend. maq., instalac. y utillaje	C.Mi. Alquiler contenedor industrial (fra. mar. 2017)	40000335	68,63	0,00	Sí
2	76 Banco de Sangre y Tej.	2	Material de laboratorio	C.Sum. Reactivos para determinación ácidos nucleicos (fra. oct. 2017)	41000359	37.807,05	0,00	Sí
3	71 Arag. Servicios Telemát.	2	Rep. y cons. eq. proc. Informac.	C.M. Sustit. y colocación traxem en Pico Javalambre (fra. feb. 2017)	40000082	423,50	0,00	Sí
4	71 Arag. Servicios Telemát.	2	Rep. y cons. eq. proc. Informac.	C.M. Alquiler vehículo para red de centros de telecom. (fra. jul. 2017)	41000497	1.003,28	0,00	Sí
5	71 Arag. Servicios Telemát.	2	Rep. y cons. eq. proc. Informac.	C.S. Soporte integrado del puesto de trabajo (fra. nov. 2017)	41000989	300.277,77	0,00	Sí
6	71 Arag. Servicios Telemát.	2	Rep. y cons. otro inmov. material	C.S. Asist. técnica Aragón Open Data (fra. oct. 2017)	41000946	13.530,83	0,00	Sí
7	71 Arag. Servicios Telemát.	2	Postales	A.M. Servicios centralizados correo postal (fra. ene. 2017)	40000009	63,84	0,00	Sí
8	71 Arag. Servicios Telemát.	6	Maq., instalación y utillaje	C.S. arquitect. Sistemas, gestión activos y soporte (fra. jul. 2017)	41000494	113.095,51	0,00	Sí
9	74 Centro Inv. y Tecn. Agr.	6	Gastos grales. proy. investig.	Nómina subvenc. proy. "Promoción empleo joven" (fra. ene. 2017)	40000102	1.086,87	0,00	NO
10	74 Centro Inv. y Tecn. Agr.	6	Gastos grales. proy. investig.	Alquiler envases gases; proy. "RTA2013-00041" (fra. oct. 2017)	40004259	559,02	0,00	NO
11	10 Dpto. Presidencia	2	Arrend. edif. y otras construcc.	C.P. Alquiler inmuebles Ciudad de la Justicia Zgza (fra. abr. 2017)	41027384	628.240,07	0,00	NO
12	10 Dpto. Presidencia	2	Arrend. edif. y otras construcc.	C.P. Alquiler inmuebles Ciudad de la Justicia Zgza (fra. sept. 2017)	41027405	628.240,07	0,00	NO
13	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Arrend. material transporte	A.Mi. Serv. centralizado agencia de viajes (fra. sept. 2017)	41016570	695,00	0,00	Sí
14	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	2	Rep. y cons. edif. y otras constr.	Cuota cuatrimestral ascensor Oficina Com. Sariñena (fra. ene. 2017)	40015585	176,66	0,00	NO
15	13 Dpto. V.T., Mov. y Viv.	2	Rep. y cons. material de tpte.	C.M. Repuestos maquinaria (fra. ene. 2017)	42000119	95,59	0,00	Sí
16	12 Dpto. Hac. y Admón. Púb.	2	Ordinario no inventariable	A.M. Sumin. papel para fotocop. e impr. (fra. may. 2017)	41010285	10.746,65	0,00	Sí
17	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Energía eléctrica	A.M. Homolog. de energía eléctrica (fra. abr. 2017)	41006112	789,53	0,00	Sí
18	10 Dpto. Presidencia	2	Agua	Consumo de agua DG Admón. Justicia, (fra. abr. 217)	40039049	124,05	0,00	NO
19	16 Dpto. Sanidad	2	Productos farmacéuticos	C.Sum. Adquisic. vacunas de emergencia (fra. may. 2017)	42003059	30.056,00	0,00	Sí
20	16 Dpto. Sanidad	2	Productos farmacéuticos	A.M. Adq. vacunas (fra. nov. 2017)	41022461	32.708,00	0,00	Sí
21	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	2	Otros suministros	C.Sum. Adquisic. prod. fitosanit. lucha contra langosta (fra. jun. 2017)	41009506	49.480,20	0,00	Sí
22	12 Dpto. Hac. y Admón. Púb.	2	Telefónicas	A.M. Serv. centraliz. de telecomunicaciones (fra. nov. 2017)	41036094	1.532,66	0,00	Sí
23	12 Dpto. Hac. y Admón. Púb.	2	Postales	A.M. Serv. centraliz. postales y telegráf. (fra. nov. 2017)	41035023	102.353,14	0,00	Sí
24	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Transporte	C.M. Transporte escolar provincia Zaragoza, ruta 98 ES (fra. feb. 2017)	40009469	2.507,08	0,00	Sí
25	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Transporte	C.Mi. Transporte escolar líneas regulares, ruta 73 ES (fra. may. 2017)	41008855	5.727,18	0,00	Sí
26	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Transporte	C.Mi. Transporte escolar provincia Zaragoza, ruta 96 ES (fra. jun. 2017)	40025136	2.431,00	0,00	Sí
27	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Transporte	C.M. Transporte escolar provincia Zaragoza, ruta 17 ES (fra. nov. 2017)	40043768	5.982,90	0,00	Sí
28	16 Dpto. Sanidad	2	Otros riesgos	C.Priv. Pólizas seguro responsabilidad civil (año 2017)	41009111	2.673.000,00	0,00	Sí
29	12 Dpto. Hac. y Admón. Púb.	2	Tributos locales	Recibo IBI Plaza de los Sitios (año 2017)	40013783	76.529,06	0,00	NO
30	13 Dpto. V.T., Mov. y Viv.	2	Gastos divulgación y promoc.	C.Mi. Impres. folletos de experiencias turísticas (fra. ene. 2017)	40007047	3.063,72	0,00	Sí
31	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	2	Gastos divulgación y promoc.	C.M. Patrocinio publicitario alimentos de Aragón (fra. nov. 2017)	41033092	15.287,14	0,00	Sí
32	12 Dpto. Hac. y Admón. Púb.	2	Remun. agentes med. independ.	Conv. Honorarios ofic. Reg. propiedad Ejea de los Cab. (feb. 2017)	42003349	12.159,29	0,00	NO
33	10 Dpto. Presidencia	2	Gastos func. Tribunal con jurado	Indemnizaciones a jurado 5/2017 (fra. nov. 2017)	48016519	335,00	0,00	NO
34	13 Dpto. V.T., Mov. y Viv.	2	Limpieza y aseo	C.Mi. Limpieza La borat. Calidad de la Edific. Zgza. (fra. ago. 2017)	41014111	1.149,50	0,00	Sí
35	10 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Seguridad	C.M. Mantenim. sistemas seg. museos y archivos (fra. enero 2017)	41001043	524,33	0,00	Sí
36	10 Dpto. Presidencia	2	Seguridad	A.M. Homologación Serv. Seguridad (fra. ago. 2017)	41013951	4.558,55	0,00	Sí
37	12 Dpto. Hac. y Admón. Púb.	2	Estudios y trabajos técnicos	C.S. Asist. y mant. a usuarios SERPA y SERPA-SALUD (fra. mar. 2017)	41005792	26.992,56	0,00	Sí

Nº ORD.	ENTIDAD (Código / Denominación)	CAPÍT. PPTO.	DENOMINAC. SUBCONCEPTO	OBJETO DEL GASTO O DEL CONTRATO	ORN		DIF.	Ámbito LCSP
					Nº ORN	IMPORTE (€)		
38	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Estudios y trabajos técnicos	C.M. Prep. y realiz. pruebas acceso grado medio hipica (fra. sept. 2017)	40035180	726,00	0,00	Sí
39	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	2	Estudios y trabajos técnicos	E.E. SARGA "Apoyo técn. sistema de calidad turística" (fra. nov. 2017)	56000900	31.341,21	0,00	NO *
40	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	2	Otros trab. realiz. por otras empr.	C.S. Transporte personal del Laboratorio Agroambiental (fra. feb. 2017)	41003739	2.334,98	0,00	Sí
41	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	2	Otros trab. realiz. por otras empr.	C.M. Limpieza ropa trabajo Laboratorio Agroambiental (fra. jun. 2017)	41010494	82,34	0,00	Sí
42	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	2	Otros trab. realiz. por otras empr.	C.M. Inspecciones eléctricas OCAS, fra. octubre 2017	40031784	3.593,70	0,00	Sí
43	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	2	Otros trab. realiz. por otras empr.	C.M. Campaña saneam. ganado Comarca de Muniessa (fra. ago. 2017)	41024430	345,00	0,00	Sí
44	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	2	Otros trab. realiz. por otras empr.	E.E. Manten. y gestión eq. biológicos prov. Huesca (fra. nov. 2017)	41031641	2.351,60	0,00	NO *
45	17 Dpto. Innov., Inv. y Univ.	2	Mant. Infr. y Servicios de Telec.	C.S. Transp. y difusión tv. digital en zonas remotas (fra. oct. 2017)	41026775	43.627,65	0,00	Sí
46	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Gtos func. cent. docentes no univ.	Gastos fcto. ESO 2016-2017 IES María Moliner de Zgza. (1er libram.)	44006357	19.315,20	0,00	NO
47	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Gtos func. cent. docentes no univ.	Gastos fcto. FP 2016-2017 IES Pilar Lorengar Zgza. (1er libram.)	44011650	28.686,00	0,00	NO
48	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Gtos func. cent. docentes no univ.	Gastos fcto. FP y ESO 2016-2017 IES Domingo Miral de Jaca (2º libram.)	44014668	52.328,03	0,00	NO
49	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Gtos func. cent. docentes no univ.	Gastos fcto. FP y ESO 2016-2017 CPEP Corona Aragón Zgza. (2º libram.)	44014713	133.027,13	0,00	NO
50	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Gtos func. cent. docentes no univ.	Gastos fcto. FP y ESO 2016-2017 EOI Ejea de los Cab. (2º libram.)	44014752	13.274,51	0,00	NO
51	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Gtos func. cent. docentes no univ.	Gastos fcto. EIP 2016-2017 CP José María Mir (2º libram.)	44014559	7.800,68	0,00	NO
52	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Gtos func. cent. docentes no univ.	Gastos fcto. FP y ESO 2016-2017 EOI Sabiñánigo (1er libram.)	44036717	3.612,31	0,00	NO
53	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	2	Gastos de comedor escolar	Comedor esc. 2016-2017 C.P. San Roque de Ma de Huerva (1er libram.)	44011728	333,88	0,00	NO
54	13 Dpto. V.T., Mov. y Viv.	2	Dieta	Dieta personal laboral Subd. Carreteras Huesca (ene. 2017)	44010741	141,10	0,00	NO
55	10 Dpto. Presidencia	2	Otras indemnizaciones	Nómina serv. Extraord. Unidad Cuerpo Nacional Policía (mar 2017)	44018242	80,00	0,00	NO
56	16 Dpto. Sanidad	2	Programas transporte sanitario	C.S. Tpte. Sanit. no urgente de pacientes Huesca y Barbastro (feb. 2017)	41003560	172.609,91	0,00	Sí
57	16 Dpto. Sanidad	2	Programas transporte sanitario	C.S. Tpte. Sanit. no urgente de pacientes Huesca y Barbastro (jul. 2017)	41013186	176.493,53	0,00	Sí
58	16 Dpto. Sanidad	2	Programas transporte sanitario	C.S. Tpte. Sanit. no urgente de pacientes Teruel y Alcañiz (dic. 2017)	41035253	108.424,50	0,00	Sí
59	16 Dpto. Sanidad	2	Otros conciertos asist. sanitaria	A.M. Plazas para personas con enferm. mental grave (feb. 2017)	41003680	42.719,07	0,00	Sí
60	16 Dpto. Sanidad	2	Otros conciertos asist. sanitaria	C.G.S.P. Centros día y pisos tutelados Fund. la Caridad (fra. mar. 2017)	41006613	25.093,94	0,00	Sí
61	16 Dpto. Sanidad	2	Otros conciertos asist. sanitaria	Gasto sin contrato Decreto 83/2003, proced. quirúrgicos (fra. ago. 2016)	40011310	75.625,00	0,00	Sí
62	16 Dpto. Sanidad	2	Otros conciertos asist. sanitaria	A.M. Homolog. proced. quirúrgicos (fra. ene. 2017)	40016745	2.450,00	0,00	Sí
63	16 Dpto. Sanidad	2	Otros conciertos asist. sanitaria	Conv. asist. sanit. salud mental Cinco Villas y Moncayo (fra. may. 2017)	40022673	125.422,37	0,00	Sí
64	16 Dpto. Sanidad	2	Otros conciertos asist. sanitaria	A.M. Homolog. proced. quirúrgicos (fra. ago. 2017)	41013169	1.031,74	0,00	Sí
65	16 Dpto. Sanidad	2	Otros conciertos asist. sanitaria	A.M. Homolog. proced. quirúrgicos (fra. sept. 2017)	41015967	4.058,01	0,00	Sí
66	16 Dpto. Sanidad	2	Otros conciertos asist. sanitaria	C.G.S.P. Atención a personas con trastornos adictivos (fra. oct. 2017)	41017727	9.177,41	0,00	Sí
67	16 Dpto. Sanidad	2	Otros conciertos asist. sanitaria	Gasto sin contrato, personas con enferm. mental grave (fra. nov. 2017)	40045625	40.313,65	0,00	Sí
68	16 Dpto. Sanidad	2	Otros conciertos asist. sanitaria	Conv. Colegio Odont. y Estomatólogos (fra. nov. 2017)	41034270	115.977,00	0,00	NO
69	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	6	Edificios y otras construcciones	C.S. Direcc. obra del IES de La Puebla, (fra. feb. 2017)	41002398	10.695,18	0,00	Sí
70	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	6	Edificios y otras construcciones	C.O. Construcc. 9 uds. CEIP "Zaragoza-Sur" Zgza. (fra. may. 2017)	40019000	156.314,54	0,00	Sí
71	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	6	Edificios y otras construcciones	C.O. Rehab. 9 unids. CEIP Las Anejas de Teruel (fra. may. 2017)	41009541	136.088,24	0,00	Sí
72	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	6	Edificios y otras construcciones	C.S. Direcc. ejec. construcc. CEIP Sobradriel (fra. jul. 2017)	41011840	4.815,20	0,00	Sí
73	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	6	Edificios y otras construcciones	C.M. Servicios reforma sala calderas Esc. Arte Teruel (fra. sept. 2017)	42004571	2.359,50	0,00	Sí
74	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	6	Edificios y otras construcciones	C.O. Construcc. 12 uds. CIP Valdespartera III (fra. oct. 2017)	41016505	85.515,33	0,00	Sí
75	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	6	Edificios y otras construcciones	C.O. Construcc. 12 uds. CIP Valdespartera III (fra. nov. 2017)	41022502	280.538,96	0,00	Sí
76	18 Dpto. Educ., Cult. y Dep.	6	Edificios y otras construcciones	C.M. Inst. bombas aire calor-frio CEIP "Alcoraz" Huesca (fra. nov. 2017)	41026931	4.746,52	0,00	Sí

Nº ORD.	ENTIDAD (Código / Denominación)	CAPÍT. PPTO.	DENOMINAC. SUBCONCEPTO	OBJETO DEL GASTO O DEL CONTRATO	ORN		DIF.	Ámbito LCSP
					Nº ORN	IMPORTE (€)		
77	18 Dpto. Educ. Cult. y Dep.	6	Edificios y otras construcciones	C.O. Rep. cubiertas y filtrac. colegio Moncayo Tarazona (fra. dic. 2017)	41034609	37.490,00	0,00	Sí
78	18 Dpto. Educ. Cult. y Dep.	6	Edificios y otras construcciones	C.M. Serv. Coord. Seg. y salud obras CEIP Cuarte de Huerva (fra. dic. 2017)	41041019	2.326,07	0,00	Sí
79	10 Dpto. Presidencia	6	Maq., instalación y utillaje	C.M. Suministro carro elevador camillas IMLA Huesca (fra. nov. 2017)	41025376	5.263,50	0,00	Sí
80	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	6	Material de transporte	C.S. Serv. aéreos extinción incendios forestales (fra. ago. 2017)	41013866	465.816,54	0,00	Sí
81	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	6	Material de transporte	A.M. Adquisic. 8 vehículos gama media (fra. nov. 2017)	56001304	3.600,00	0,00	Sí
82	18 Dpto. Educ. Cult. y Dep.	6	Equipos proc. de información	C.M. Adquisic. 5 videoopr. y soportes IES Castejón de Sos (fra. nov. 2017)	41027460	1.497,08	0,00	Sí
83	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	6	Bienes destin. uso general	C.M. Apertura y mant. pistas Casas de Monesma y Cajigar (fra. dic. 2016)	55000019	9.113,06	0,00	Sí
84	17 Dpto. Innov. Inv. y Univ.	6	Bienes destin. uso general	C.C.P.P. Banda ancha nueva generación (fra. may. 2017)	41008831	584.708,48	0,00	Sí
85	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	6	Bienes destin. uso general	C.O. Proy. red de caminos Torralba de Los Frailes (fra. ago. 2017)	56000306	32.127,41	0,00	Sí
86	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	6	Bienes destin. uso general	C.M. Repaso y acondic. monte "Los Llanos" de Tauste (fra. ago. 2017)	40032719	1.199,86	0,00	Sí
87	13 Dpto. V.T., Mov. y Viv.	6	Bienes destin. uso general	C.Sum. combustible para la DG de Carreteras de Teruel (fra. oct. 2017)	41017943	2.778,54	16,35	Sí
88	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	6	Bienes destin. uso general	E.E. Proyecto Comunidad. Regantes Grañén-Flumen (fra. nov. 2017)	56000722	10.157,74	0,00	NO *
89	17 Dpto. Innov. Inv. y Univ.	6	Bienes destin. uso general	C.C.P.P. Banda ancha nueva generación (fra. nov. 2017)	41025603	1.252.589,04	0,00	Sí
90	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	6	Bienes destin. uso general	C.O. Tratam. selvícolas MUP nº 12 y 19 (fra. jul. 2017)	56000578	18.313,19	465,15	Sí
91	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	6	Bienes destin. uso general	C.M. Servicios, nuevas funcionalidades CP2000 (fra. nov. 2017)	56001024	3.078,24	0,00	Sí
92	14 Dpto. Des. Rural y Sost.	6	Bienes destin. uso general	C.M. Apertura zona parking municipio 343 (fra. nov. 2017)	41034376	17.021,09	0,00	Sí
93	13 Dpto. V.T., Mov. y Viv.	6	Otro inmovilizado material	E.G. Vig. obras ampl. puente s/Ebro de Tudela a Alagón (fra. feb. 2017)	41002442	707,38	0,00	NO *
94	13 Dpto. V.T., Mov. y Viv.	6	Otro inmovilizado material	C.S. Conserv. Red Aut. Carr. Aragón, sector Zgza III (fra. jun. 2017)	41008263	76.538,93	0,00	Sí
95	13 Dpto. V.T., Mov. y Viv.	6	Otro inmovilizado material	C.S. Conserv. Red Aut. Carr. Aragón, sector Zgza IV (fra. jul. 2017)	41012911	154.182,40	0,00	Sí
96	13 Dpto. V.T., Mov. y Viv.	6	Otro inmovilizado material	C.S. Conserv. Red Aut. Carr. Aragón, sector Zgza III (fra. oct. 2017)	41018611	58.448,82	0,00	Sí
97	17 Dpto. Innov. Inv. y Univ.	6	Inmovilizado Inmaterial	C.S. Frontal de RRHH y mant. aplicativos gest. personal (fra. mar. 2017)	41004689	14.858,80	0,00	Sí
98	17 Dpto. Innov. Inv. y Univ.	6	Inmovilizado Inmaterial	C.S. Mant. aplic. y serv. gales. admón. electrónica GA (fra. Oct. 2017)	41016142	335.868,77	0,00	Sí
99	10 Dpto. Presidencia	6	Inmovilizado Inmaterial	C.S. Asist. a usuarios de Justicia en aplicac. inform. (fra. ago. 2017)	41037903	26.494,96	0,00	Sí
100	72 Instít. Arag. del Agua	2	Mantenim. EDAR	C.C.O.P. Depuración aguas residuales zona 08-A (fra. dic. 2016)	41000006	147.432,16	0,01	Sí
101	72 Instít. Arag. del Agua	2	Mantenim. EDAR	C.C.O.P. Depuración aguas residuales zona 07-B (fra. ene. 2017)	41000051	291.956,31	-3,12	Sí
102	72 Instít. Arag. del Agua	2	Mantenim. EDAR	C.C.O.P. Depuración aguas residuales zona 08-A (fra. feb. 2017)	41000104	140.224,28	-0,01	Sí
103	72 Instít. Arag. del Agua	2	Mantenim. EDAR	C.S. Colaboración control inspección vertidos (fra. feb. 2017)	41000160	1.747,24	0,00	Sí
104	72 Instít. Arag. del Agua	2	Mantenim. EDAR	C.C.O.P. Depuración aguas residuales zona P2 (fra. mar. 2017)	41000194	108.405,41	-11,18	Sí
105	72 Instít. Arag. del Agua	2	Mantenim. EDAR	C.S. Explot. de la EDAR Bajo Cinca (fra. abr. 2017)	41000260	38.986,17	0,00	Sí
106	72 Instít. Arag. del Agua	2	Mantenim. EDAR	C.C.O.P. Depuración aguas residuales zona 03 (fra. may. 2017)	41000303	265.498,96	0,01	Sí
107	72 Instít. Arag. del Agua	2	Mantenim. EDAR	C.C.O.P. Depuración aguas residuales zona 08-C (fra. jun. 2017)	41000351	307.462,11	10,56	Sí
108	72 Instít. Arag. del Agua	2	Mantenim. EDAR	C.C.O.P. Depuración aguas residuales zona 08-C (fra. jul. 2017)	41000411	312.203,95	10,77	Sí
109	72 Instít. Arag. del Agua	2	Mantenim. EDAR	C.C.O.P. Depuración aguas residuales zona 04-06 (fra. ago. 2017)	41000466	361.000,78	2,57	Sí
110	72 Instít. Arag. del Agua	2	Mantenim. EDAR	E.E. Asistencia técnica ICA (fra. ago. 2017)	41000499	11.872,53	0,00	NO *
111	72 Instít. Arag. del Agua	2	Mantenim. EDAR	C.C.O.P. Zona 09, fra. septiembre 2017	41000528	214.504,80	45,30	Sí
112	72 Instít. Arag. del Agua	2	Mantenim. EDAR	C.S. Explot. EDAR Ca la mocha (fra. oct. 2017)	41000594	24.314,76	-13,07	Sí
113	72 Instít. Arag. del Agua	2	Mantenim. EDAR	C.S. Explot. EDAR Cuencas mineras (fra. nov. 2017)	41000703	19.136,99	0,00	Sí
114	72 Instít. Arag. del Agua	2	Otros trab. realiz. por otras empr.	C.S. Mant. y evolución aplic. informáticas del IAA (fra. feb. 2017)	41000129	4.507,25	0,00	Sí
115	73 Instít. Arag. Cienc. Salud	2	Otros suministros	C.M. Material de laboratorio (fra. mar. 2017)	40000526	249,26	0,00	Sí

Nº ORD.	ENTIDAD (Código / Denominación)	CAPÍT. PPTO.	DENOMINAC. SUBCONCEPTO	OBJETO DEL GASTO O DEL CONTRATO	ORN		DIF.	Ámbito LCSP
					Nº ORN	IMPORTE (€)		
116	51 Instt. Arag. de Empleo	2	Rep. y cons. edif. y otras constr.	C.M. Suministro ta rima CTA (fra. jul. 2017)	48000726	363,00	0,00	Sí
117	51 Instt. Arag. de Empleo	2	Realiz. cursos formación externa	C.S. Cursos 16/0999,097 del INAEEM en CTA 2016-17 (fra. jun. 2017)	41001750	10.799,35	0,00	Sí
118	55 Instt. Arag. de la Juventud	2	Otros trab. realiz. por otras empr.	C.S. Gestión del programa camé joven (fra. ago. 2017)	41000300	77.921,25	0,00	Sí
119	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Rep. y cons. mob. y enseres	C.M. Cuota ampl. mantenimiento fotocop. (fra. nov. 2017)	40006406	1.479,59	0,00	Sí
120	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Productos alimenticios	C.Sum. Prod. alimenticios Resid. Mayores de Borja (fra. may. 2017)	41003583	323,13	0,00	Sí
121	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Transporte	Gastos VIA-T (fra. may. 2017)	48002175	121,24	0,00	NO
122	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Limpieza y aseo	A.M. Homolog. Serv. limpieza Centro San Blas (fra. jul. 2017)	41006739	7.408,25	0,00	Sí
123	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Gestión centros asist. propios	C.G.S.P. Gest. resid. mayores en Utebo (fra. ene. 2017)	41000416	228.517,17	0,00	Sí
124	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Gestión centros asist. propios	C.G.S.P. Gest. resid. mayores Torrero (fra. dic 16-feb 17)	41002260	15.867,57	0,00	Sí
125	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Gestión centros asist. propios	C.G.S.P. Gest. resid mayores Las Fuentes (fra. abr. 2017)	41003047	125.695,66	0,00	Sí
126	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Gestión centros asist. propios	C.G.S.P. Gest. resid mayores Torrero (fra. jun. 2017)	41005771	394.200,22	0,00	Sí
127	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Gestión centros asist. propios	C.G.S.P. Gest. hogar mayores Torrero (fra. jun. 17)	41006521	34.874,95	0,00	Sí
128	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Gestión centros asist. propios	Gastos acompañamiento menor tutelado (fra. mar. 2017)	41008719	919,82	0,00	Sí
129	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Gestión centros asist. propios	C.G.S.P. C.G.S.P. Gest. resid mayores Las Fuentes (fra. nov. 2017)	41011812	125.695,66	0,00	Sí
130	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Otros trab. realiz. por otras empr.	C.S. Progr. actividades prevención de la dependencia (fra. mar. 2017)	41001095	22.958,30	0,00	Sí
131	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Otros trab. realiz. por otras empr.	C.S. Fisioterapia en residencia mayores Romareda (fra. oct. 2017)	41009555	2.385,00	0,00	Sí
132	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. en riesgo exclud. Centro Santo Ángel (fra. ene. 2017)	41000434	90.757,48	0,00	Sí
133	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. depend., Fund. Asist. Valle Ésera (fra. feb. 2017)	41000877	2.213,59	0,00	Sí
134	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. en riesgo exclud. (fra. feb. 2017)	41001475	1.983,54	0,00	Sí
135	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	C.M. Serv. alojamiento menores, centro YMCA (fra. feb. 2017)	40001323	1.781,92	0,00	Sí
136	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. en riesgo exclud., Ntra. Sra. Carmen (fra. abr. 2017)	41002295	102.355,21	0,00	Sí
137	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. en riesgo exclud. (fra. may. 2017)	41003122	10.479,24	0,00	Sí
138	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. en riesgo exclud., ASPAMIS Huesca (fra. may. 2017)	41003559	75.035,81	0,00	Sí
139	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. en riesgo exclud., Res. Alej. Oliven, (fra. may. 2017)	41004166	11.537,46	0,00	Sí
140	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. depend., Casa Familiar Inmaculada (fra. jul. 2017)	41005362	17.922,83	0,00	Sí
141	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. en riesgo exclud., ASPACE Zaragoza (fra. jul. 2017)	41005328	30.576,00	0,00	Sí
142	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	Gasto sin contrato, pisos asistidos, Fundac. Fed. Ozanam (fra. jun. 2017)	40003798	3.272,40	0,00	Sí
143	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	Gasto sin contrato, pisos protegidos, Hnas. S. Cor. Jesús (fra. jun. 2017)	40004427	4.823,40	0,00	Sí
144	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. en riesgo exclud., ASPACE Huesca (fra. sep. 2017)	41008279	34.944,00	0,00	Sí
145	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. en riesgo exclud., ATADES Zaragoza (fra. sep. 2017)	41008848	85.058,88	0,00	Sí
146	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. en riesgo exclud., Fund. TAU San Eug. (fra. oct. 2017)	41009493	9.143,34	0,00	Sí
147	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. en riesgo exclud., Asoc. Guayente (fra. nov. 2017)	41011238	3.241,56	0,00	Sí
148	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. en riesgo exclud., CEDES (fra. diciembre 2017)	41011200	58.397,52	0,00	Sí
149	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. depend., Residencia Entrerrios (fra. dic. 2017)	41011981	773,23	0,00	Sí
150	53 Instt. Arag. Serv. Soc.	2	Acción concertada serv. sociales	A.M. Plazas pers. en riesgo exclud., AMIBIL, fra. noviembre 2017	41012837	19.802,16	0,00	Sí
TOTAL					13.684.184,74 523,34			

* Encargo a SARGA

Nota (siglas contratos): A.M. (derivado de acuerdo marco), C.C.O.P. (concesión de obra pública) C.C.P.P. (colaboración público-privada), C.G.S.P. (gestión de servicios públicos), C.M. (contrato menor), C.O. (obras), C.P. (patrimonial), C.Priv. (contrato privado) C.S. (servicios), C.Sum. (suministros), Conv. (convenio), E.E. (encargo de ejecución); E.G. (encomienda de gestión).

ANEXO 9.- Muestra de expedientes de nómina. MUM

Nº ORDEN MUESTRA MUM CCA	CÓDIGO SIRHGA EMPLEADO	SECC.	NÓMINA	MES A REVISAR 2017	TOTAL BRUTO MES NÓMINA	DIFERENCIA
1	00004223	02	DGA SS.GG.	01	2.327,79	0,00
2	00020203	10	DGA SS.GG.	06	3.464,95	0,00
3	00031088	11	DGA SS.GG.	02	3.433,36	0,00
4	00011729	12	DGA SS.GG.	03	3.037,94	0,00
5	00018708	12	DGA SS.GG.	07	2.679,35	0,08
6	00003751	12	DGA SS.GG.	12	3.453,46	0,00
7	00006601	13	DGA SS.GG.	04	1.500,14	0,00
8	00043660	13	DGA SS.GG.	07	1.539,30	0,09
9	00008473	13	DGA SS.GG.	12	4.756,81	-0,92
10	00011582	14	DGA SS.GG.	02	2.954,96	4,60
11	00014303	14	DGA SS.GG.	04	1.315,26	0,00
12	00007760	14	DGA SS.GG.	06	4.566,37	107,56
13	00000266	14	DGA SS.GG.	08	2.986,66	14,98
14	00000922	14	DGA SS.GG.	10	2.169,73	0,00
15	00001253	14	DGA SS.GG.	12	4.157,74	0,00
16	00004990	15	DGA SS.GG.	03	1.613,22	0,00
17	00001668	15	DGA SS.GG.	12	5.695,76	-0,01
18	00012243	16	DGA SS.GG.	04	1.315,26	0,00
19	00001570	16	DGA SS.GG.	08	3.335,72	-0,01
20	00003526	16	DGA SS.GG.	12	6.038,54	0,00
21	00010773	18	DGA SS.GG.	01	1.315,26	0,00
22	00006604	18	DGA SS.GG.	03	1.518,59	0,00
23	00002355	18	DGA SS.GG.	05	2.069,54	2,35
24	00007154	18	DGA SS.GG.	06	4.191,51	0,00
25	00011164	18	DGA SS.GG.	07	1.960,90	0,02
26	00008736	18	DGA SS.GG.	09	1.328,46	0,00
27	00003829	18	DGA SS.GG.	11	1.483,86	0,00
28	00010776	18	DGA SS.GG.	12	2.578,11	0,00
29	00033679	18	DGA Educación	01	1.401,03	5,40
30	00102793	18	DGA Educación	01	2.926,88	0,00
31	00107996	18	DGA Educación	01	3.033,80	0,00
32	00140182	18	DGA Educación	01	2.816,21	0,00
33	00027134	18	DGA Educación	02	2.530,80	0,00
34	00101644	18	DGA Educación	02	2.819,12	0,00
35	00106960	18	DGA Educación	02	2.184,78	0,00
36	00121918	18	DGA Educación	02	3.297,45	0,00
37	00020786	18	DGA Educación	03	2.411,70	0,00
38	00046122	18	DGA Educación	03	2.114,27	0,00
39	00106002	18	DGA Educación	03	3.254,63	0,00
40	00120870	18	DGA Educación	03	2.767,73	0,00
41	00143262	18	DGA Educación	03	2.647,31	0,00
42	00041603	18	DGA Educación	04	2.271,22	0,00
43	00104728	18	DGA Educación	04	3.168,47	0,00
44	00109804	18	DGA Educación	04	2.371,22	0,00
45	00141776	18	DGA Educación	04	2.681,57	67,59
46	00035390	18	DGA Educación	05	2.104,18	0,00
47	00102421	18	DGA Educación	05	3.734,31	-1,19
48	00106967	18	DGA Educación	05	1.332,33	-67,41
49	00121129	18	DGA Educación	05	3.630,83	-1,03
50	00142659	18	DGA Educación	05	2.786,01	12,63

Nº ORDEN MUESTRA MUM CCA	CÓDIGO SIRHGA EMPLEADO	SECC.	NÓMINA	MES A REVISAR 2017	TOTAL BRUTO MES NÓMINA	DIFERENCIA
51	00029901	18	DGA Educación	06	3.746,00	0,00
52	00045080	18	DGA Educación	06	2.572,04	0,00
53	00102758	18	DGA Educación	06	5.723,89	-0,01
54	00105840	18	DGA Educación	06	4.659,74	0,00
55	00108310	18	DGA Educación	06	4.032,76	0,00
56	00121127	18	DGA Educación	06	2.089,07	33,46
57	00141206	18	DGA Educación	06	5.606,72	0,00
58	00000452	18	DGA Educación	07	3.537,06	-0,14
59	00044905	18	DGA Educación	07	1.101,63	21,10
60	00105041	18	DGA Educación	07	3.402,15	-0,01
61	00109722	18	DGA Educación	07	2.345,20	0,01
62	00141347	18	DGA Educación	07	2.815,23	70,46
63	00028855	18	DGA Educación	08	2.206,67	0,00
64	00101141	18	DGA Educación	08	2.953,85	0,00
65	00106455	18	DGA Educación	08	2.650,93	0,00
66	00120900	18	DGA Educación	08	3.287,29	0,00
67	00142536	18	DGA Educación	08	3.735,87	5,64
68	00039907	18	DGA Educación	09	3.278,93	0,00
69	00103977	18	DGA Educación	09	2.335,56	0,00
70	00109458	18	DGA Educación	09	2.335,56	0,00
71	00141484	18	DGA Educación	09	1.533,04	13,55
72	00035215	18	DGA Educación	10	2.021,50	0,00
73	00102413	18	DGA Educación	10	2.956,22	0,00
74	00107620	18	DGA Educación	10	3.124,06	0,00
75	00122768	18	DGA Educación	10	2.371,04	0,00
76	00025080	18	DGA Educación	11	2.088,01	2,81
77	00049406	18	DGA Educación	11	1.010,75	16,17
78	00105926	18	DGA Educación	11	2.371,04	0,00
79	00120355	18	DGA Educación	11	2.449,25	0,00
80	00142494	18	DGA Educación	11	2.380,98	0,00
81	00030882	18	DGA Educación	12	4.227,57	0,00
82	00049407	18	DGA Educación	12	3.251,13	0,00
83	00103534	18	DGA Educación	12	5.199,59	-0,01
84	00106721	18	DGA Educación	12	3.012,27	0,00
85	00109751	18	DGA Educación	12	2.963,93	0,00
86	00122503	18	DGA Educación	12	5.434,97	-0,01
87	00142658	18	DGA Educación	12	5.592,54	-0,01
88	00028097	51	INAEM	05	2.356,26	-0,05
89	00026032	51	INAEM	12	2.711,13	0,00
90	00002772	53	IASS	02	2.368,11	0,00
91	00003160	53	IASS	04	1.886,48	0,00
92	00046089	53	IASS	05	2.274,61	0,00
93	00001390	53	IASS	07	3.311,04	0,04
94	00037078	53	IASS	08	2.297,37	0,00
95	00016448	53	IASS	10	1.519,13	-1,39
96	00008349	53	IASS	12	2.911,41	0,00
97	00035811	10	DGA C. N. Justicia	02	1.855,27	0,00
98	00420289	10	DGA C. N. Justicia	05	2.997,58	0,03
99	00420702	10	DGA C. N. Justicia	07	2.648,73	-0,18
100	00421195	10	DGA C. N. Justicia	10	2.100,83	0,00
TOTAL					284.716,39	306,21

ANEXO 10.- ALEGACIONES RECIBIDAS

[Estas alegaciones se encuentran a disposición de las señoras y señores diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

ANEXO 11.- TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

INFORMACIÓN PREVIA

En el Trámite de Audiencia, se han formulado varias alegaciones a las conclusiones del memorando de fiscalización. En este sentido procede aclarar que el memorando es un documento interno de trabajo de la Cámara de Cuentas que no forma parte del informe de fiscalización. Se proporciona a la entidad junto con el informe de fiscalización con la única finalidad de que disponga de información más completa sobre el trabajo realizado por la Cámara de Cuentas, pero no es un documento sobre el que quepa formular alegaciones, que deben referirse necesariamente al contenido del informe de fiscalización. No obstante, habiéndose recibido en el trámite de audiencia alegaciones sobre distintos aspectos del memorando, la Cámara de Cuentas ha considerado procedente analizarlas por una elemental consideración a la entidad que ha visto conveniente formularlas para la mejor defensa de sus intereses. Si bien ténganse en cuenta que el documento alegado no es el Informe de fiscalización.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL

* Alegación 1

Contestación de la Cámara de Cuentas

Propone la Intervención General suprimir la nota al pie de la página 3 del informe.

Se acepta parcialmente la alegación, si bien se modifica la nota para dejar constancia del trabajo realizado en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos, pasando la Nota a tener la siguiente redacción:

De los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos (transferencias y subvenciones corrientes y de capital) solo se han fiscalizado las transferencias de financiación a entidades dependientes, la financiación de la Universidad de Zaragoza y el gasto en receta farmacéutica (que se contiene en el Informe de fiscalización específico del SLAUD 2017).

* Alegación 2

Contestación de la Cámara de Cuentas

Propone la Intervención General incorporar una nota al pie de la página 5 del informe para justificar las razones de la rendición fuera de plazo de las cuentas de los organismos autónomos.

No se acepta la alegación dado que el hecho en sí es objetivo de la rendición extemporánea de la cuenta fiscalizada, si bien se incorpora la nota al pie solicitada con la siguiente redacción:

La falta de rendición en plazo se debió a un problema en los servidores del Gobierno de Aragón que impidió editar el tomo III de la Cuenta General en los plazos adecuados a pesar de disponer la Intervención General de la información preparada para ello.

* Alegación 3

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General propone informar en el apartado 3 del informe del plazo legal para emitir el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas.

El apartado 3 del informe "Responsabilidad de la Cámara de Cuentas" sigue escrupulosamente el contenido de la Guía Práctica de Fiscalización GPF-OCEX-1730 sobre informes de auditoría, que se refiere a cómo han de valorarse los riesgos y planificarse y ejecutarse los procedimientos de auditoría para obtener evidencia suficiente y poder emitir una opinión de auditoría financiera y de legalidad.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

*** Alegación 4**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General reconoce que no se ha incluido en ningún apartado de la Memoria de la Cuenta General información específica sobre la situación patrimonial de la Comunidad Autónoma, si bien advierte que las normas contables no obligan a presentar este tipo de información en las cuentas anuales y considera una apreciación subjetiva calificar que la situación patrimonial de la CA es "grave" ya que la valoración de una entidad pública no se puede realizar en los mismo términos que los de una entidad privada. Señala, además, que la información sobre endeudamiento, fondos propios y remanente de tesorería consta en la Cuenta General de acuerdo con lo exigido por el Plan de Contabilidad de aplicación en 2017.

Como puso de manifiesto la Cámara de Cuentas en el último informe de fiscalización, el Plan General de Contabilidad Pública de la CA de Aragón de 1994 establece en su Cuarta Parte, Cuentas Anuales, Punto 1, Normas de elaboración de las cuentas anuales, que la Memoria "completa, amplía y comenta la información contenida en el resto de estados financieros que integran las cuentas anuales" y que "el modelo incluido contiene la información mínima a cumplimentar debiéndose indicar cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto de la entidad."

Por tanto, no parece suficiente, como las alegaciones pretenden, que, con los medios disponibles y la situación patrimonial en la que se encuentra la Comunidad Autónoma, la información de la Memoria de la Cuenta General se refiera únicamente al contenido mínimo previsto para este documento de las cuentas anuales en el PGCPA, sin ofrecer información complementaria sobre la situación de desequilibrio económico-patrimonial existente y las medidas para su restablecimiento.

Corroborando este criterio, de las normas contables se desprende que no informar de forma clara y detallada sobre la situación económico-patrimonial constituye una incorrección en la presentación de los estados financieros. En concreto, el propio PGCPA establece que "la contabilidad pública debe satisfacer a los distintos destinatarios, suministrando la información con la estructura y en el momento preciso", para lo cual debe cumplir, entre otros, con el requisito de la claridad que, literalmente, consiste en que "la información contable debe ser mostrada en términos claros y asequibles, con el fin de asegurar, dentro de lo posible, la adecuada utilización de la misma por parte de sus diferentes destinatarios, los cuales no tienen por qué ser especialistas en materia contable."

En consecuencia, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

*** Alegación 5**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Como se señaló en el último informe de fiscalización, la circularización a entidades financieras no se realiza solo para obtener confirmación de los saldos bancarios sino para obtener información de cualquier otro tipo de operación (avales, endeudamiento, líneas de crédito...), sobre los que, al no haber recibido respuesta de las entidades financieras, no se ha podido obtener confirmación.

Adicionalmente, la evidencia sobre la posible existencia de cuentas no contabilizadas no puede obtenerse de los propios registros de la entidad fiscalizada que solo permite obtener evidencia sobre la corrección o no de lo registrado, pero no así de lo que pudiera no estar registrado, para lo cual se requiere ineludiblemente la confirmación mediante documentos externos al ente fiscalizado.

Este apartado del Informe es objeto también de contradicción por las alegaciones 31 y 63 con la fundamentación que allí se recoge.

La Cámara de Cuentas ha establecido una materialidad global para este informe de 50 millones de euros y una materialidad individual por errores e incumplimientos de 2,5 millones de euros. Por lo tanto, la extensión de la limitación se ve afectada en lo que concierne al número de entidades financieras que no han respondido (que pa-

san de 7 a 4), así como el número de cuentas corrientes y saldos afectados que pasan a 11 cuentas y 2,14 millones de euros, respectivamente.

Por tanto, se acepta la alegación formulada por la Intervención. La concurrencia material de la extensión de la limitación se ve afectada con las mencionadas alegaciones 31 y 63 suprimiéndose la citada limitación en razón de la materialidad. También se procede a la supresión del apartado de la limitación respecto de la conciliación de las cuentas restringidas del IAA.

*** Alegación 6**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 7**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación aclara que en 2018 se ha continuado con el proceso de regularización del inventario incorporando 232 viviendas de alquiler por importe de 14,6 millones de euros.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 8**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General comparte el criterio de contabilización de los créditos de la sección 01 e indica que ha solicitado adoptarlo en varias ocasiones. Además se alega que no es una irregularidad significativa puesto que representa el 0,32% del presupuesto total y el 1,154% de las transferencias corrientes.

La Cámara de Cuentas ha establecido una materialidad global para este informe de 50 millones de euros y una materialidad individual por errores e incumplimientos de 2,5 millones de euros. Por lo tanto, cualquier salvedad que supere este importe se traslada al informe.

En conclusión, no procede modificar el informe.

*** Alegación 9**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 10**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General considera innecesario contabilizar el compromiso en firme del gasto plurianual aprobado por el Gobierno de Aragón en su día ya que se encuentran subordinados al incumplimiento de determinadas condiciones. En el hipotético caso de que fuera preciso reconocer obligaciones por causa de dichos compromisos, se trata de créditos que, de manera habitual, desde hace más de una década vienen incluyéndose en los presupuestos como ampliables.

La Cámara de Cuentas considera que estos créditos deben contabilizarse tal como se aprobaron en su día, mientras no se reajusten las anualidades de acuerdo con la normativa presupuestaria y de contratación aplicable. En el caso de que se estime que dichas cantidades estén sobreestimadas, deberían reajustarse las anualidades de estos compromisos para adaptarlas a su real ejecución, financiación y calendario, de acuerdo con la normativa presupuestaria y de contratación aplicable.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

*** Alegación 11**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe

Forma parte de la advertencia indicada al principio de este apartado: el memorando no es el Informe. Si bien, se corrige el error material del documento de trabajo soporte relativo a la cuenta en la que está contabilizado el activo nº 230000003672, que es la cuenta "223, maquinaria" y no la cuenta "226, maquinaria".

*** Alegación 12**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 13**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 14**
Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que la provisión para riesgos y gastos estimada por la Cámara de Cuentas no debe cubrir los complementos de pensiones de jubilación del personal del SALUD, tampoco la paga extra de 2012 pendiente de abono, ni el posible reintegro de fondos FITE ni el litigio del tranvía.

De acuerdo con la definición del Plan General de Contabilidad Pública, las provisiones para riesgos y gastos incluyen el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada de cualquier tipo. Todos los conceptos considerados por la Cámara de Cuentas en la provisión se ajustan a esta definición:

- Los complementos de pensiones de jubilación se devengan a lo largo de la vida laboral del trabajador, de modo que en el momento de la jubilación ya debe estar el pasivo constituido. A partir de ese momento se irá cancelando el pasivo al aplicar los pagos mensuales del complemento. El SALUD aplica incorrectamente un criterio de caja, en lugar del de devengo, ya que los abonos se efectúan desde el momento de la jubilación, por tanto no pueden ser gastos de personal en razón del cese en la actividad, la relación de servicio ya no se presta y ha devengado su jubilación.

Esta provisión ya debería estar constituida, pero como no se hizo en su día, en el ejercicio en que se regulariza la situación y se dota la provisión se produce un incremento de gasto del que hay que informar en las cuentas anuales. Para no distorsionar la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial debe utilizarse la cuenta de resultados extraordinarios "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores" (según el PGCPA de 1994).

Cuestión distinta es la imputación presupuestaria que debe realizarse en los ejercicios en los que se liquida el complemento, dando lugar por tanto a un gasto presupuestario que se está contabilizando correctamente.

- El mismo argumento anterior se aplica a los compromisos pendientes de pago de la paga extra 2012.
- El posible reintegro de fondos FITE es un riesgo que se ajusta perfectamente a la definición del Plan General. No hay ninguna diferencia con los riesgos derivados de litigios en curso, por ejemplo, cuyo desenlace tampoco se puede asegurar al 100%.
- Y lo mismo puede decirse de la deuda del tranvía, que la Cámara de Cuentas ha puesto de manifiesto en todos sus informes de fiscalización y que, por motivos de prudencia, debe reflejarse como un pasivo en el balance de situación (ya sea como deuda o como provisión).

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

*** Alegación 15**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

La deuda de SARGA es muy antigua y sigue apareciendo como partida conciliatoria en todos los informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas desde 2014, por lo que se recomienda que se analice la reclamación de SARGA y se proceda a la regularización del saldo pendiente en la entidad que corresponda.

*** Alegación 16****Contestación de la Cámara de Cuentas**

La Intervención General solicita incorporar una matización en relación con las cantidades pendientes de pago del Convenio del Tranvía de Zaragoza. Además, señala que no hay motivos para considerar presumible una sentencia desfavorable, por lo que estima que no debe incluirse en la provisión para riesgos y gastos.

La Cámara de Cuentas considera que, por prudencia, ha de incluirse en la provisión para riesgos y gastos.

En conclusión, no se acepta la alegación.

*** Alegación 17****Contestación de la Cámara de Cuentas**

La regla general del momento de imputación de la deuda al presupuesto es clara, y la excepción citada para contabilizar el préstamo antes de que se produzca el ingreso efectivo solo puede aplicarse "si de las condiciones del contrato se deduce que es firme y exigible por ambas partes". En todo caso, en la alegación no se aporta documentación que acredite el reconocimiento de la obligación en 2017 por parte del Ministerio de Educación.

En consecuencia, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

*** Alegación 18****Contestación de la Cámara de Cuentas**

La alegación reproduce los mismos argumentos del ejercicio 2016.

Como ya se indicó en el último informe de fiscalización de la Cuenta General, la definición dada por la intervención sobre el remanente de tesorería en su escrito de alegaciones es incorrecta, ya que el remanente de tesorería no es una magnitud que cuantifica el excedente o déficit de financiación a corto plazo. Esta referencia al corto plazo no aparece en ninguna definición legal del remanente; así, el PGCP lo define como un "recurso presupuestario obtenido, con carácter general, por la acumulación de los resultados presupuestarios de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra".

Adicionalmente, el propio Manual de Contabilidad Pública del Instituto de Estudios Fiscales, al que hace referencia la alegación expresamente señala que las cuentas 180 y 185, referentes a fianzas y depósitos recibidos, serán incluidas como obligaciones pendientes de pago a efectos del cálculo del remanente de tesorería.

Respecto de la minoración de los cobros pendientes de aplicación, la Intervención omite la segunda parte del cálculo de acuerdo con lo señalado en el Plan General de Contabilidad Pública: "En los supuestos en que la identificación anterior no pueda realizarse, se procederá a la minoración de los derechos a cobrar por el importe total de las cantidades cobradas de ingresos pendiente de aplicar".

En cuanto a los saldos de la cuenta 409, la Cámara de Cuentas ya señala en el informe que no procede su incorporación al cálculo del remanente, aunque la existencia de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto debería condicionar la utilización del remanente como recurso presupuestario, como así se ha regulado para las EELL (Disposición Adicional sexta³⁹ de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya vigencia se ha prorrogado hasta 2018).

Finalmente, respecto del saldo cobrado por la Administración de la CA del Servicio Público de Empleo por importe de 28 millones de euros, se solicita en la alegación que se suprima que el remanente de la Administración de la CA está incorrectamente calculado. La Cámara de Cuentas indica en el apartado 4.4.2.1. del memorando que el remanente está "sobrevalorado" (no "incorrectamente calculado"), lo cual es cierto porque esos excedentes de tesorería no son presupuestarios y no se ajustan a la definición de remanente referida al principio "recurso presupuestario obtenido, con carácter general, por la acumulación de los resultados presupuestarios...". Este saldo de tesorería no puede financiar presupuestos futuros puesto que tiene un destino concreto y debe transferirse al INAEM, que además ya incorpora este mismo saldo como un componente positivo de su remanente de tesorería.

En consecuencia, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

³⁹ Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"

*** Alegación 19**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General alega que ni el déficit de la cuenta 409 ni los importes de la provisión para riesgos y gastos deben incluirse en el cálculo del objetivo de déficit. Señala, además, que el gasto devengado por prestaciones de la dependencia ya se incluye en el cálculo del objetivo de déficit.

El manual de cálculo del déficit incluye los saldos de la cuenta 409, por lo tanto, los gastos devengados que no figuran en dicha cuenta son relevantes. También es importante apuntar que existen otros posibles compromisos derivados de riesgos que conviene tener en cuenta para una adecuada interpretación del déficit.

No obstante, es cierto que las prestaciones devengadas y no pagadas de la dependencia se incluyen recientemente en el cálculo del déficit, aunque el importe estimado por la Intervención fue de 1 millón de euros (805 miles de euros), frente a los 15 millones de euros calculado por el IASS a solicitud de la Cámara de Cuentas en 2017.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

*** Alegación 20**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Intervención General considera que algunas de las insuficiencias presupuestarias señaladas por la Cámara de Cuentas no son tales:

- Según la alegación, además de los 28 millones de receta farmacéutica y 4 millones de nómina de la cuenta 409, hay que descontar el resto de gastos de la cuenta 409 cuya factura se registró en 2018 y, por tanto, están correctamente imputados al ejercicio 2018.

Esta depuración ya se hizo por la Cámara de Cuentas y, por ello, de los 83 millones de euros de la cuenta 409, sólo se consideran insuficiencias presupuestarias 37 millones de euros (1 millón de euros en el programa de carreteras, cuyos créditos definitivos por 11,4 millones de euros se ejecutaron en su totalidad, y 35 millones de euros de capítulo 2 del SALUD para los que no había crédito suficiente al cierre del ejercicio 2017 a pesar de las modificaciones aprobadas). En cualquier caso, de los 36 millones de euros de capítulo 2 de la cuenta 409, el importe de las facturas cuyo registro de entrada se produjo en los primeros meses de 2018 solo suma 5 millones de euros, y de ellos, 3 millones de euros se registraron en los 15 primeros días de enero, los cuales perfectamente se podrían haber imputado al presupuesto de 2017 si hubiera habido crédito suficiente. El resto hasta 36 millones de euros son verdaderas insuficiencias de crédito en el capítulo 2 del SALUD por facturas devengadas en 2017 y cuyo registro de entrada se produjo en 2017.

- Propone la alegación añadir que, a pesar de las insuficiencias presupuestarias, se contaba con el Fondo de Liquidez Autonómico para regularizar la cuenta 409 de 2016.

- Finalmente, alega la Intervención que el importe necesario para la ampliación de capital de las sociedad Suelo y Vivienda por importe de 46 millones no debe considerarse una insuficiencia de crédito, ya que se trata de una operación de refinanciación de deuda que se llevó a cabo en el primer trimestre de 2018 y no constituía una obligación en el momento de la elaboración del presupuesto, sino una actuación discrecional del Gobierno que podría no haber llevado a cabo en caso de no disponer de financiación.

Sin embargo, de acuerdo con la información aportada a la Cámara de Cuentas, la propuesta de reestructuración financiera de SVA se presentó en septiembre de 2016 y la autorización de endeudamiento específico del Consejo de Ministros es de 9 de diciembre de 2016. Por lo tanto, podría haberse previsto en el presupuesto de 2017.

En conclusión, no se acepta la alegación si bien se incorpora una nota al pie para matizar la disposición de fondos FLA para financiar las modificaciones presupuestarias necesarias para regularizar el saldo de la cuenta 409 del ejercicio anterior.

“Aunque el presupuesto de 2017 no disponía del crédito necesario para regularizar todo el saldo de la cuenta 409 del ejercicio anterior, su financiación estaba prevista en el Fondo de Liquidez Autonómico, cuyo tramo III destina una cuantía a sufragar estos gastos.

También hay que tener en cuenta la Alegación 58 respecto de la insuficiencia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte que incorpora nota como se puede observar en el tratamiento correspondiente de dicha alegación.

*** Alegación 21****Contestación de la Cámara de Cuentas**

La Intervención General solicita la supresión de la salvedad nº 8 de legalidad, dado que se trata de una anomalía en la tramitación de la Ley de Presupuestos, que no impide que la Administración de la CA concierte créditos a corto plazo dentro de los límites establecidos en la Ley de Hacienda.

El art. 96.1 del TRLHCA precisa el límite máximo que debe establecerse en la LP de cada año. La Cámara de Cuentas considera que el Informe de Fiscalización de la Cuenta General es el lugar adecuado para resaltar las anomalías de la tramitación de la Ley de Presupuestos que son relevantes para la ejecución del presupuesto.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

*** Alegación 22****Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega que se suprima el incumplimiento relativo a la necesidad de informe de los Servicios Jurídicos para llevar a cabo un encargo de ejecución, si no se trata de un incumplimiento legal.

Efectivamente, la situación actual es de falta absoluta de regulación de los encargos de ejecución, más allá de las referencias genéricas de los arts. 4.1.n) y 24.6 del TRLCSP, en los que se saca del marco regulatorio de la contratación pública a esta figura jurídica de los contratos domésticos o "in house providing".

Por ello, entre las propuestas que formula el Tribunal de Cuentas a las Cortes en la Moción nº 1.198 para desarrollar un adecuado marco legal para el empleo de las encomiendas de gestión por las administraciones públicas, en el punto 3.5 se recoge la necesidad de que la justificación del recurso al encargo a un medio propio esté siempre sustentada en informes o estudios que acrediten, con la suficiente especificación y concreción, la concurrencia de las especiales condiciones jurídicas de aplicación de la encomienda.

En todo caso, tanto las consecuencias de la utilización de esta vía de ejecución de gasto, a medio camino entre la actuación directa por la Administración y la contratación externa para la provisión de bienes y servicios, como la complejidad de requisitos exigidos determinan que deba documentarse con los informes y estudios oportunos que permitan constatar que la opción del encargo es factible jurídicamente (memoria jurídica o informe jurídico), además de la más idónea atendiendo a criterios de eficiencia y economía (memoria económica).

Asimismo, el informe del Tribunal de Cuentas nº 1.003/2017 sobre la utilización de la encomienda de gestión (ejercicios 2008-2012), establece en su recomendación 3ª que: "...los poderes adjudicadores que realicen encargos de gestión procedan a una justificación detallada y exhaustiva de la necesidad de llevarlos a cabo, así como a la justificación de la mayor economicidad y eficiencia de esta vía de provisión de bienes y servicios frente a la contratación de los mismos en el mercado...". Es decir, que se aporte al procedimiento tanto la correspondiente memoria jurídica justificativa de la necesidad como la memoria económica.

También el Acuerdo del Consejo de Ministros de 01 julio de 2011, en concreto, en el acuerdo OCTAVO, punto 2.1.b) dispone respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, la revisión de la inclusión de la correspondiente memoria o informe jurídico justificativo de la necesidad de utilizar esta figura jurídica como el adecuado medio jurídico para satisfacer el interés público, junto con la que se refiere a la eficiencia y economía de tal utilización.

En conclusión, el recurso a esta figura tiene carácter excepcional y los requisitos jurídicos para actuar conforme a ella han de interpretarse en sentido estricto, lo que exige de un informe jurídico-económico que lo justifique, evitando así que esta modalidad se convierta en una vía de escape o huida del derecho administrativo.

No obstante, dado que el informe de los servicios jurídicos no es preceptivo ya que no exigido por ninguna disposición legal, el mismo no es preceptivo, se acepta la alegación y se suprime este incumplimiento y se traslada como recomendación en el informe.

*** Alegación 23****Contestación de la Cámara de Cuentas**

La alegación reproduce los mismos argumentos que ya se pusieron de manifiesto en anteriores informes de fiscalización de la Cuenta General relativos a que el principio de devengo no resulta aplicable a los estados presupuestarios de la Cuenta General (ver alegación nº 14 del informe de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2016).

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

*** Alegación 24**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación solicita modificar la expresión "retrasos en los registros contables" por otra que refleje que el retraso tiene origen en la tramitación de los expedientes y no en su contabilización.

Además, se solicita la supresión de los dos siguientes guiones por no ser relevantes en relación con el volumen de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el mes de diciembre.

Se acepta la alegación y se modifica el informe. Se deja constancia de los incumplimientos menores sólo en el memorando.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA

*** Alegación 25**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 26**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 27**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 28**
Contestación de la Cámara de Cuentas

El art. 18 TRLOFPCA señala que "en los Presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma se fijará el número de dotaciones que constituyen las plazas de cada Cuerpo, las de los eventuales y las del personal laboral". No se puede dar por cumplida esta exigencia con la publicación del anexo IV de la LPCA, donde se recoge únicamente al personal de la Administración General, obviando a los colectivos de funcionarios docentes, funcionarios de Cuerpos Nacionales de Justicia y personal estatutario, cuya suma (41.490 efectivos a 31 de diciembre de 2017) representa, con mucho, el grueso de los efectivos de la Administración de la CA y de sus Organismos Autónomos (77,5% del total).

Además, el detalle aportado en el anexo IV del presupuesto de 2017 es insuficiente, como reconoce la propia alegación, ya que no se desglosa la información por cuerpos.

Con algunas reservas, podría darse por cumplida esta exigencia con las memorias e informes económico-financieros de las distintas secciones que se adjuntan al proyecto de ley de presupuestos. Si esta información se considera suficiente debería modificarse la exigencia del art. 18 TRLOFPCA o, en caso contrario, proceder a su cumplimiento íntegro.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

*** Alegación 29**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 30**
Contestación de la Cámara de Cuentas

Señala la alegación que la Cámara de Cuentas propone una reclasificación del total del saldo de la cuenta 180, Fianzas, al ajustar la totalidad del saldo de fianzas en el cálculo del remanente de tesorería (147 millones de

euros). Seguidamente, la alegación incorpora un cuadro que muestra el volumen de fianzas que en los tres últimos años se han devuelto (20,5 millones en 2017).

La Cámara de Cuentas no ha propuesto ninguna reclasificación a corto plazo del saldo de la cuenta 180, Fianzas, por importe de 147 millones de euros, puesto que no ha dispuesto de la información suficiente para proponer la reclasificación.

Lo que propone la Cámara de Cuentas es que a la hora de calcular el remanente de tesorería debe minorarse por el importe de las fianzas recibidas (igual que se hacen otros ajustes negativos como los saldos de dudoso cobro).

La razón de este ajuste es que se trata de obligaciones pendientes de pago de acreedores que son no presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento, tal como se define en el PGCPA (contestación a la alegación nº 18, ver). Por lo tanto, los saldos de tesorería que se han generado como consecuencia del ingreso de fianzas no pueden considerarse "recursos presupuestarios obtenidos por la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y que pueden utilizarse para financiar del gasto presupuestario de ejercicios futuros".

La Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la CA de Aragón, recoge expresamente que se incorporarán los saldos de fianzas constituidas y recibidas (tanto a largo como a corto plazo) que no son presupuestarias y no lo serán en el momento de su vencimiento.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

*** Alegación 31**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación solicita la supresión de la limitación al alcance relativa a la falta de respuesta de varias entidades financieras, dado que algunas de las entidades han remitido su respuesta a la Dirección General en fase de alegaciones. Esta alegación está relacionada con la nº 5 que se ha estimado.

*** Alegación 32**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 33**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La Cámara de Cuentas considera que no es correcta la interpretación que la alegación hace del art. 96.1 del TRLHCA, esto es, que no es necesario que la LP establezca un límite máximo para la deuda a corto y que el límite sólo viene impuesto por el art. 90.1 TRLHCA (12% de los créditos iniciales del presupuesto de gastos). Según esta interpretación, el límite máximo al que se refiere el art. 96.1 sería el límite de las operaciones de endeudamiento a largo plazo establecido en la LP (véase contestación a la alegación nº 21).

Por otro lado, la propia alegación incide como hecho posterior que en la tramitación de los presupuestos del ejercicio 2018 se procedió a su cuantificación en el art. 43 de la LPCA 2018, y que ese límite para dicho ejercicio es de 636 millones de euros, es decir, que representa el 10,6% de los créditos iniciales aprobados del presupuesto de la Administración de la CA (5.990 millones de euros).

En consecuencia, no se acepta la alegación, aunque se modifica el informe a los efectos de introducción del hecho posterior con la siguiente redacción:

"Como hecho posterior conviene precisar que en la tramitación de los presupuestos del ejercicio 2018 se procedió a su cuantificación, recogiénolo en el art. 43 de la LPCA 2018, de modo que el límite para dicho ejercicio es de 636 millones de euros, es decir, que representa el 10,6% de los créditos iniciales aprobados del presupuesto de la Administración de la CA (5.990 millones de euros)."

*** Alegación 34**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Para la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Financiación, la reserva del 20% de las fianzas por arrendamientos debe entenderse cumplida con la sola separación contable del total de fianzas por arrendamiento, ya que el principio de caja única avala la utilización de esos fondos líquidos para atender otros pagos.

La Cámara de Cuentas estima la alegación. En consecuencia, se modifica el informe en el sentido de no exigir una cuenta restringida.

*** Alegación 35**
Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que no puede considerarse deficiencia que el detalle por tercero de las fianzas no se encuentre incorporado al sistema de información contable, ya que este hecho se produce en otros módulos de gestión (nóminas, tributos, sanciones, tasas...).

Efectivamente, no es necesario que el detalle por tercero esté incluido en el sistema de información contable siempre y cuando los registros auxiliares permitan un adecuado control de las fianzas y se realicen periódicamente conciliaciones con SERPA. No obstante, es deseable aprovechar todas las capacidades que ofrece el sistema de información contable SERPA y limitar al máximo las aplicaciones de gestión separadas.

En conclusión, se acepta la alegación y se suprime el párrafo del informe.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA

*** Alegación 36**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación afirma que desde la aprobación de la Orden HAP/188/2018, de 1 de febrero, se publica la información relativa a la contratación del Sector Público de la CA de Aragón en la Plataforma de contratación del Sector Público estatal. Si bien no es así en el ejercicio fiscalizado

No se estima la alegación y no se modifica el informe.

*** Alegación 37**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación indica que el incumplimiento señalado en el informe sobre la limitación cuantitativa de la adjudicación a un mismo contratista de varios contratos menores no estaba vigente en 2017.

El incumplimiento identificado por la Cámara de Cuentas no sólo ha tenido en cuenta los umbrales del contrato menor según el TRLCSP, sino que además se ha analizado la similitud del objeto y/o la misma identidad funcional. Esta revisión se ha realizado conjuntamente con los órganos gestores.

Concluye la alegación señalando las medidas incorporadas por el Decreto-Ley 1/2018 para un adecuado uso de la figura del contrato menor.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 38**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge aclaraciones relativas a las buenas prácticas incorporadas en 2018 que se han traducido en un aumento del 65,38% de los procedimientos abiertos.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 39**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación aclara que la escasa ponderación del criterio precio ha perdido importancia a partir de 2018 con la publicación de la nueva LCSP que apuesta por la calidad.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe relativo al ejercicio 2017.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

*** Alegación 40****Contestación de la Cámara de Cuentas**

La alegación manifiesta su conformidad con las cifras señaladas en el informe, pero propone modificar su redacción. Sobre la redacción alternativa, se precisa que las resoluciones de los tribunales económico administrativos sobre lo que resuelven es sobre resoluciones administrativas que soportan actuaciones de gestión administrativa. En todo caso, las resoluciones de los tribunales económico-administrativos se producen de acuerdo con la habilitación legal del artículo 237.1 de la Ley 58/2003, con el límite de la reformatio in peius y el principio de congruencia, como precisa el Tribunal Supremo en sus sentencias de 8/07/2010 y 5/12/1988.

Respecto a la aplicación del instituto de la prescripción y no de la caducidad, el concepto de la caducidad en el ámbito de la aplicación de los tributos, igual que ocurre en el derecho administrativo general, obedece a la idea o concepto de terminación anormal de los procedimientos tributarios por haber transcurrido en exceso su duración máxima legalmente prevista. En la Ley General Tributaria se contempla en el artículo 104.1. un plazo máximo de 6 meses que hay que ponerlo en relación con los procedimientos de gestión tributaria del artículo 123.1 de la LGT y las especificaciones de los artículos 102, 103 y 104 del RD1065/2007, de 27 de julio. Al respecto, aunque la parte alegante se refiere a la prescripción pero no invoca precepto alguno al respecto, conviene precisar, a título de ejemplo, que el procedimiento de comprobación de valores en su artículo 134.1 se reconoce la potestad tributaria para proceder a la comprobación de valores de conformidad con el artículo 57. No se contempla en el precepto de manera expresa su posible finalización por caducidad, si bien, ello no supone que este procedimiento no esté sometido a plazo para su término; antes al contrario, el párrafo tercero del precepto establece con claridad que el plazo máximo para notificar la valoración y, en su caso, la liquidación prevista en el artículo 104, es de seis meses.

No se acepta la alegación, aunque se modifica el informe para mayor claridad.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA*** Alegación 41****Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se realiza la advertencia que la alegación se realiza la memorando que acompaña al Informe por lo que estrictamente no es una alegación.

La alegación indica que la limitación cuantitativa de la adjudicación a un mismo contratista de varios contratos menores no estaba vigente en 2017, sino que se incorpora con la Ley 9/2017. Señala, además, que el Anteproyecto no identifica los contratos menores a los que se refiere.

El incumplimiento señalado por la Cámara de Cuentas no sólo ha tenido en cuenta los umbrales del contrato menor según el TRLCSP, sino que además se ha analizado la similitud del objeto y/o la misma identidad funcional del artículo 86.2 del TRLCSP. Esta revisión se ha realizado conjuntamente con los órganos gestores; por lo tanto, cada órgano gestor conoce el detalle de los contratos menores en los que concurría la similitud de objeto y/o identidad funcional puesto que debía justificar que no se producía tal circunstancia.

Respecto de la alegación relativa a la especificidad de los contratos de difusión publicitaria. No obstante, conviene señalar que no se ha aportado a la Cámara de Cuentas el Plan de medios en el que se especifican las indicaciones necesarias sobre el objetivo de cada campaña, el coste previsible, el periodo de ejecución, las herramientas de comunicación utilizadas, el sentido de los mensajes, sus destinatarios y los organismos y entidades afectadas y así cohonestarlos con la Ley 16/2003, de 24 de marzo. Tampoco se acompaña del informe que motive el reparto equitativo de la publicidad a los medios de comunicación seleccionados en dicho plan.

En conclusión, no se acepta la alegación, aunque se incorpora una nota explicativa en el cuadro del informe. Se corrige además un error material de las cifras del cuadro del informe.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR

*** Alegación 42**
Contestación de la Cámara de Cuentas

Este complemento sigue siendo un concepto retributivo sin respaldo en norma legal o reglamentaria, y ha perdido su carácter transitorio porque ha transcurrido casi una década sin que se hayan aprobado las correspondientes RPT, que lo integrarían como parte del complemento específico. Sí es cierto que el acuerdo de 10 de junio de 2008 se publicó en el BOA de 2 de julio de dicho año.

En consecuencia, procede aceptar parcialmente la alegación suprimiendo la referencia a la falta de publicación del acuerdo, manteniendo inalterado el resto de observaciones del informe a este respecto.

*** Alegación 43**

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

*** Alegación 44**
Contestación de la Cámara de Cuentas

Respecto de la salvedad nº 9 del informe relativa a que el INAEM tiene un exceso de derechos reconocidos y pendientes de cobro de 5 millones de euros de ejercicios pasados, se aporta un cuadro resumen de remanentes de los ejercicios 2015 y 2016 que suman 5 millones de euros e indica que su regularización contable se realizó por la Intervención General el 31/12/2017, mientras que los de 2014 y 2017 se regularizaron en enero de 2018.

Al cierre del ejercicio 2017 continuaba habiendo saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados de los ejercicios 2015 y 2016 (no hay saldos de 2014) que habían sido anulados y descontados por el Estado en las liquidaciones del ejercicio siguiente y que han sido contabilizadas como devoluciones de ingresos corrientes en 2017.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la incidencia, aunque se modifica la redacción del informe para mayor claridad.

*** Alegación 45**
Contestación de la Cámara de Cuentas

El hecho de que la Administración General del Estado no haya iniciado un procedimiento de reintegro para la devolución de los fondos FITE no exime de la necesidad de dotar la correspondiente provisión, ya que se trata de fondos cobrados y no aplicados a su finalidad que deberían ser devueltos, de conformidad con lo establecido en el art. 37 LGS.

En conclusión, no procede modificar el informe.

*** Alegación 46**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegaciones 47 y 48**
Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 49****Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se presenta nueva documentación justificativa relativa a los 4 proveedores cuyos contratos menores superaron los umbrales del contrato menor en el INAEM.

Analizada la documentación aportada en fase de alegaciones, se comprueba que aunque tienen un objeto similar responden a necesidades que han surgido en diferentes momentos del ejercicio 2017. No justifican en alegaciones que se hayan solicitado tres presupuestos como exige el art. 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón.

Se acepta la alegación y se modifican las cifras del informe.

*** Alegación 50****Contestación de la Cámara de Cuentas**

Se alega a título meramente informativo que la sociedad AVALIA S.G.R ha dejado de ser una sociedad mercantil autonómica, según los acuerdos adoptados por el Gobierno de Aragón por el que se autoriza la reestructuración accionarial de AVALIA según Decreto 199/2017, de 11 de diciembre (BOA de 12/12/2017).

No consta que al cierre del ejercicio 2017 se hubieran materializado el conjunto de acuerdos societarios establecidos por el Decreto. Por lo tanto, es correcto que la Intervención General haya incluido las cuentas anuales de dicha sociedad en la Cuenta General de la CA de 2017, obligación que desaparecerá a partir de 2018.

En consecuencia, no se modifica el informe.

*** Alegación 51**

Se solicita que se aclare en el informe que la sociedad era de reciente creación (4/12/2017 e inscrita en el Registro Mercantil el 14/12/2017).

Se mantiene la incidencia, aunque se incorpora la matización en el informe.

*** Alegación 52**

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.3 del anteproyecto de informe, todas las cantidades se expresan en millones de euros, lo que justifica el redondeo aplicado sobre la cuantía señalada en la alegación.

En consecuencia, no procede modificar el informe.

*** Alegación 53**

Se alega que la información sobre contratos menores del Portal de Transparencia relativos al Departamento de Economía, Industria y Empleo no es correcta y que el número de contratos menores celebrados son 17 (131 miles de euros en total, según cuadro anexo), en lugar de 42 contratos menores como figuraba en el cuadro.

Como se indica en la nota al cuadro del apartado 7.1 del memorando, la Cámara de Cuentas no analizó los datos de este departamento porque ningún proveedor superaba el umbral del contrato menor de forma agregada. No obstante, se admiten las aclaraciones y se modifican los datos del cuadro del informe.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

*** Alegación 54****Contestación de la Cámara de Cuentas**

La alegación se centra en que la ausencia de informe de los servicios jurídicos en los encargos de ejecución no se exige en ninguna norma jurídica.

Se remite a la contestación de la Cámara de Cuentas a la alegación nº 22.

En conclusión, se acepta la alegación y se suprime este incumplimiento y se traslada como recomendación en el informe.

*** Alegación 55**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que ha sido imposible identificar los contratos a los que se hace referencia en el anteproyecto de informe y que no hay en el informe un listado en el que se aclare a qué contrato se hace referencia de los que ha tramitado el departamento. En consecuencia, no han podido alegar nada y se ha creado una situación de indefensión.

No puede admitirse la indefensión puesto que la muestra de contratos fiscalizada se recoge en el anexo 8 del informe "Muestra de obligaciones reconocidas netas de los capítulos 2 y 6. MUM", concretamente los del departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad son los nº 14, 21, 31, 39, 40,41, 42, 43, 44, 80, 81, 83, 85, 86, 88, 90, 91 y 92 (identificados en dicho anexo con el nº 14 según la codificación de SERPA). Además, esta muestra se solicitó a la Secretaría General del Departamento (designada interlocutor para la fiscalización de la gestión de dicho departamento) mediante correo electrónico de fecha 22/6/2018 en el que se remitían 4 archivos Excel y las instrucciones para remitir la documentación relativa a estos contratos.

Toda la información relativa a la muestra de contratos fue remitida por esa Secretaría General y analizada por el equipo de auditores de la Cámara de Cuentas. No cabe, por lo tanto, alegar indefensión.

En conclusión, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y ASUNTOS GENERALES

*** Alegación 56**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación relata las fechas en las que se produjo la formalización del contrato de suministro de 1.850 ordenadores para centros educativos, las entregas, las facturas y la contabilización. Considera que los defectos formales observados en los albaranes no conculcan la validez de las entregas y los plazos, aunque no presenta ninguna prueba que las justifique.

La fecha de entrega de los activos es determinante para la contabilización del activo. Por ello, es importante que quede perfectamente identificada en el albarán, que es el documento probatorio de la entrega. Además, el propio Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado 5.3: Suministro e instalación de los equipos, establece en su último párrafo que: *"El responsable de cada centro deberá firmar el albarán de suministro/entrega, el cual será remitido al Departamento"*.

Precisamente por las fechas en que se produjo la entrega (finales de diciembre), es posible que se produjeran dificultades de entrega en los centros por las vacaciones de Navidad. Por ello, los "defectos formales" de los albaranes de entrega determinan que no se sepa la fecha de recepción de los suministros, ni quien los recibe, ni si se reciben de conformidad. La Cámara de Cuentas considera que estos datos son especialmente importantes puesto que son los que determinan que el activo se contabilice en el ejercicio 2017 o en el ejercicio 2018. Además, las fechas en las que supuestamente se produjeron las entregas (diciembre 2017) no coinciden con las fechas del acto de comprobación material de la inversión (enero 2018).

En consecuencia, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

*** Alegación 57**

Contestación de la Cámara de Cuentas

El órgano gestor manifiesta que en el ejercicio 2017 se resolvió la convocatoria del procedimiento de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, a partir del curso 2017/2018, en las siguientes órdenes:

- Orden ECD/615/2017, de 12 de mayo, por importe de 148.427.059,28€, por la que se resuelven los expedientes de renovación de conciertos educativos de 19 centros, aprobando previamente el gasto plurianual en Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 11 de mayo de 2017, desde 2017 hasta 2023.

Manifiestan que los documentos A del plurianual fueron contabilizados en el SERPA.

- Orden ECD/11/74/2017, de 8 de agosto, por un importe de 15.784.529,75€, por la que se resuelven los expedientes de renovación de conciertos educativos. La modificación presupuestaria para que se aproba-

ra la Orden, inicialmente denegada, se aprobó el 3 de agosto por el Consejero de hacienda y Administración Pública.

Sin embargo, en el estado de compromisos plurianuales a 31/12/2017 sólo figuran gastos futuros por importe de 22 millones correspondiente a 20 centros educativos concertados para el periodo 2018-2023, que no figuran en el anexo 6 del informe de fiscalización porque ninguno de los colegios supera el millón de euros en la partida presupuestaria correspondiente.

Como se indica en el informe, el importe total de la enseñanza concertada sólo en el año 2017 ascendió a un total de 156 millones de euros para un total de 95 centros concertados. Por lo tanto, se mantiene la conclusión relativa a que el estado de gastos plurianuales no recoge los compromisos de gasto futuro de la enseñanza concertada.

En consecuencia, no se acepta la alegación y no se modifica el informe.

*** Alegación 58**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación indica que la insuficiencia de crédito en la sección 18 estaba cubierta con los créditos dotados en la sección 30 "Diversos departamentos" que asignaba a la enseñanza concertada un importe de 15,7 millones de euros, desglosado en los programas (4221, 4222 y 4223).

La Cámara de Cuentas considera que debería haberse dotado la totalidad de los créditos en la sección 18, Educación Cultura y Deporte.

Se acepta la alegación y se modifica el informe.

*** Alegación 59**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que la consideración de la enseñanza concertada como crédito ampliable viene recogida en los Presupuestos de 2017.

La Cámara de Cuentas indica que sólo en el ejercicio 2016 desapareció la enseñanza concertada del catálogo de créditos ampliables, aunque para mejor comprensión, se matiza la redacción del memorando del informe.

*** Alegación 60**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 61**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 62**

Contestación de la Cámara de Cuentas

En lo referente a las titulaciones no aportadas en su momento para tres trabajadores seleccionados en la prueba de nóminas, debe precisarse que la petición inicial no se efectuó a principios del curso escolar (septiembre), sino el 17 de julio de 2018. Posteriormente, ya con el curso iniciado, se volvió a requerir dicha información el día 26 de septiembre, petición que tampoco fue atendida.

No obstante, se admite la alegación y se procede a la modificación del informe y del memorando.

INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

*** Alegación 63**

Contestación de la Cámara de Cuentas

Esta alegación está relacionada con la nº 5 y nº 31 que se han estimado.

La alegación recoge justificación de las diferencias entre los saldos de balance y los saldos comunicados por las entidades financieras, que no estaban disponibles durante los trabajos de campo de fiscalización.

Manifiestan que han procedido a realizar el ajuste en el año 2018 para regularizar dichos saldos y dejar corregido el desajuste en la conciliación.

Una vez revisadas las conciliaciones de las cuentas de tesorería en fase de alegaciones, se suprime la limitación al alcance. Se deja constancia de la incidencia solo en el memorando de fiscalización.

*** Alegación 64**

Contestación de la Cámara de Cuentas

El IAA manifiesta que comparte la opinión de la Cámara de Cuentas y ha procedido en 2018 al reajuste de tres contratos (en 2019 se reajustará el resto). Señalan que otra de las causas del menor gasto ejecutado, además de las que se recogen en el informe, fue que la revisión de precios de los contratos con arreglo a la variación real del IPC fue menor que la que se preveía a la firma de los mismos y que servía de base a los importes plurianuales contabilizados.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 65**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS

*** Alegación 66**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La entidad alega que todas las obligaciones reconocidas netas por un total de 18,5 millones de euros están amparados por un contrato o convenio, incluidos los 50 contratos menores de 2017 (de los que 23 de ellos fueron publicados en el perfil del contratante).

Revisada la documentación aportada en los anexos a las alegaciones, se comprueba que no es correcto el dato estimado por la Cámara de Cuentas de "gasto sin contrato" por importe de 6 millones de euros.

En conclusión, se acepta la alegación y se modifica el informe.

*** Alegación 67**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La entidad alega que aunque no conste la publicación de los contratos menores en el portal de transparencia, 23 contratos menores fueron publicados en el perfil del contratante. Se adjunta justificación de la publicación de la adjudicación de los 23 contratos (322 miles de euros, IVA excluido).

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

*** Alegación 68**

Contestación de la Cámara de Cuentas

La entidad manifiesta su conformidad con lo señalado en el informe relativo a la falta de publicación en el portal de transparencia, aunque puntualiza que estos contratos fueron publicados en el perfil del contratante y adjunta justificación.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.



CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219

